TOMO 128 Montevideo, Sábado 25 de Setiembre de 1937 Núm. 9324

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se autoriza una suma para la fabricación o adquisición de aparatos lanza-llamas langosticidas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales, la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesos ($ 82.500.00), que será invertida, totalmente en la fabricación de lanza-llamas langosticidas, en los talleres propios de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, y, o en la adquisición directa de esos mismos aparatos, si razones de urgencia reclamasen su inmediata disponibilidad.

Art. 2.° El producto que se obtuviese por venta de los aparatos a que se refiere el artículo anterior así como la de los materiales de los que ya no fueran utilizables se aplicará a lo que dispone el mencionado artículo.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Setiembre de 1937.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL. — CESAR CHARLONE.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 17 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Canessa:

Tengo el agrado de acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo número 1966, mediante el cual se adjunta el texto del decreto sancionado por la Asamblea General, en su sesión del día 15 del corriente mes, facultando al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 82.500.00 que será invertida, totalmente en la fabricación o adquisición de lanza-llamas langosticidas.

Me es grato saludar a usted con las expresiones de mi distinguida consideración. — GABRIEL TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

2

Resolución. Se concede autorización para establecer una línea aérea para el transporte de pasajeros y carga entre Montevideo y Buenos Aires y se reglamenta su funcionamiento.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 18 de 1937.—Núm. 3612|936.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión iniciada por la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, mediante la cual gestiona autorización para establecer una línea aérea destinada al transporte de pasajeros, correspondencia y carga, entre las ciudades de Montevideo y Buenos Aires y viceversa, en las condiciones que se mencionan a fojas 1 a 5 vuelta;

Considerando: Que la aludida empresa de navegación aérea merece, como todas las existentes y las que en el futuro llegaran a constituírse, la más amplia protección gubernativa, ya que las actividades de aeronavegación comercial han de tener influencia preponderante en el progreso de la nación;

Atento 1.° A los informes emitidos por las Direcciones de Aeronáutica Civil, Militar e Inspección General del Ejército;

2.° A lo dispuesto en la reglamentación de la Aeronáutica Civil sobre el territorio uruguayo y sus aguas jurisdiccionales de fecha Noviembre 9 de 1936,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder la autorización solicitada por la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, para establecer una línea aérea destinada al transporte de pasajeros, correspondencia y carga, entre las ciudades de Montevideo y Buenos Aires y viceversa, con sujeción al siguiente reglamento:

Artículo 1.° Concédese autorización a la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, para el establecimiento y explotación de un servicio aéreo de transporte de pasajeros, correo y carga, mediante el establecimiento de hidroaviones multimotores, entre los puertos de Montevideo y Buenos Aires.

Art. 2.° El funcionamiento de este servicio será controlado por la Dirección de Aeronáutica Civil y se ajustará, en un todo, a lo determinado en los artículos 22 y siguientes de la "Reglamentación de la Aeronavegación sobre Territorio Uruguayo y sus Aguas Jurisdiccionales", de fecha 9 de Noviembre de 1936.

Art. 3.° La autorización a que se alude en el artículo 1.°, se acuerda por el término de cinco años, contados a

LEYES NUMERADAS. — En el N.o 9299 (27 de Agosto) aparecen, con sus números, todas las leyes sancionadas en el 1.er semestre del año 1937.

partir de la fecha de la iniciación de los servicios, teniendo la entidad concesionaria derecho a prioridad para prorrogarlo, por igual plazo, sobre toda otra Compañía o Empresa que en igualdad de condiciones quisiera establecerse para efectuar este servicio.

Art. 4.° El otorgamiento de esta autorización sólo da derecho a la Compañía mencionada a realizar el servicio Montevideo-Buenos Aires, debiendo entenderse que toda variante de ruta o itinerario, así como posibles prolongaciones, podrán ser objeto de nuevas autorizaciones expresas, que se tramitarán por los interesados ante la Dirección de Aéronáutica Civil.

Art. 5.° El servicio a establecerse por la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, deberá tener una frecuencia mínima de dos vuelos redondos por día, sobre la base de un vuelo en las horas de la mañana y otro por la tarde.

Art. 6.° En caso de ser autorizada para introducir cualquier modificación en su itinerario oficial, la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, deberá publicar el texto íntegro del itinerario modificado en los principales diarios de Montevideo, durante los quince días anteriores a la puesta en vigencia del nuevo horario.

Art. 7.° La tarifa a regir para cada viaje simple será la siguiente: diecisiete pesos ($ 17.00) moneda uruguaya, como máximo, o su equivalente en moneda argentina, para personas mayores, y por viaje de ida y vuelta treinta pesos con sesenta centésimos ($ 30.60), como máximo, o su equivalencia en moneda argentina. Los menores de doce años pagarán tres cuarto (¾) de pasaje, sin tener derecho al transporte gratuito de equipaje, para lo cual se concederá un margen de diez kilogramos por persona, a las causantes de pasaje entero. Los billetes de pasaje que deberán llevar siempre la fecha de expedición, serán válidos por tres días para los viajes simples, y por diez días para los viajes de ida y vuelta, siendo obligación de la Compañía canjearlos a requerimiento del interesado, hecho dentro del término. La validez y el canje de los pasajes si no hubiera asientos disponibles dentro de esos términos, la Compañía los transferirá para el primer día siguiente en que lo hubiera.

Art. 8.° Por el exceso de equipaje se cobrará a razón de un peso el kilogramo o fracción, aplicándose para la clasificación de equipaje el criterio aduanero.

Art. 9.° La Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, queda abligada a exhibir en locales apropiados sus tarifas de pasajes e itinerarios, a los que asimismo deberá dar publicidad.

Art. 10. La Compañía concesionaria deberá disponer, en todo momento, de una máquina de reserva de las mismas características de las libradas al servicio regular.

Art. 11. Mientras no existan instalaciones apropiadas, quedan prohibidos los vuelos nocturnos.

Art. 12. Antes de la iniciación de cada viaje, el comandante de la aeronave, deberá munirse del último boletín meteorológico para la región del Plata, debiendo comunicársele, en lo posible, por las propia Compañía, todo dato no previsto sobre las condiciones del tiempo.

Art. 13. Las aeronaves deberán estar equipadas con estación de radio de un alcance no inferior a doscientos cincuenta kilómetros en telefonía. Las bandas de ondas elegidas y las trasmisiones estarán de acuerdo con lo prescripto por la C. I. N. A. y por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, para el servicio radiotelegráfico y telefónico de la aeronave.

Art. 14. Todo vuelo será suspendido o aplazado por las siguientes causas:

A) Niebla cerrada a la salida o llegada.
B) Visibilidad horizontal menor de quinientos metros.
C) Anuncio de la proximidad de un ciclón.
D) Temporal "once" o temporal "doce", con arreglo a la escala de Beaufort.
E) Tormenta eléctrica.
F) Imposibilidad de llegar a destino antes de la noche.

Art. 15. La Compañía concesionaria queda obligada a utilizar los servicios de personal uruguayo en una proporción de un ochenta por ciento (80 %) como mínimo, siempre que ese personal tenga los títulos correspondientes otorgados por la Dirección de Aeronáutica Civil y la idoneidad necesaria para los cargos vacantes, a partir de los ocho meses de la iniciación del funcionamiento de esta línea.

Art. 16. Por cada vuelo suspendido sin obrar las causas determinadas en el artículo 14, ni razones de fuerza mayor, se aplicará a la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, una multa de doscientos pesos ($ 200.00). Por todo atraso superior a diez minutos en la partida de una aeronave en cumplimiento de un itinerario aprobado por la Dirección de Aeronáutica Civil, se aplicará a la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, una multa de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) por cada miuto que exceda del referido margen de diez minutos.

Art. 17. La Dirección de Aeronáutica Civil queda autorizada a efectuar, en todo momento, las inspecciones técnidas que crea necesarias para comprobar el estado del material de vuelo y accesorios y ordenar el retiro del servicio de toda aeronave, que no reuna condiciones máximas de seguridad, hasta que sea puesta en condiciones perfectas de vuelo.

Art. 18. Los gastos ocasionados por toda clase de revisaciones o ensayos en tierra o en vuelo, impuestos por reglamentaciones en vigencia o dictadas, en cada caso por la Dirección de Aeronáutica Civil, serán de cuenta exclusiva de la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima.

Art. 19. A los efectos de las determinaciones sobre estadística general del tráfico aéreo, impuestas por la C. I. N. A., la Compañía concesionaria remitirá semanalmente a la Dirección de Aeronáutica Civil, las planillas de vuelo, por día y por vuelo simple, que contendrán: fecha del vuelo, hora uruguaya de salida y llegada para todo vuelo iniciado o terminado en Montecvideo o Buenos Aires; nombres y apellidos de los tripulantes de la máquina; número de pasajeros pagantes y no pagantes; correo; cartas (kilogramos); paquetes postales (kilogramos); excedentes de equipajes (kilogramos); carga en general (kilogramos); observaciones y novedades registradas durante el vuelo. El envío de informaciones deberá hacerse en el día, en lugar de semanalmente, en caso de retrasos o de accidentes, consignando en cada oportunidad, los más amplios y minuciosos detalles.

Art. 20. La presente reglamentación aceptada por la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, legitima la autorización acordada a todos los efectos que puedan corresponder.

Art. 21. Si a partir de los seis meses de promulgada la presente resolución, no se ha dado, por la Compañía Aeronáutica Uruguaya, Sociedad Anónima, comienzo al servicio regular aéreo, determinado en el artículo 1.°, quedará sin efecto esta reglamentación y toda nueva concesión deberá ser materia de otro reglamento.

2.° Que notifique a la Compañía interesada, publique y archive.—TERRA.—General DOMINGO MENDIVIL.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres. Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Asuntos depachados por la Secretaría de Ministerio de Obras Públicas el día 20 de Setiembre de 1937.

Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2391 de planilla de jornales de la Dirección General de de jornales de la Dirección de Vialidad por los meses de Junio, Julio y Agosto próximo pasados y por la suma de pesos 2.867.80.

—Idem ídem relación número 2394, de planillas de la misma Dirección por el mes de Agosto próximo pasado por pesos 26.218.52.

—Idem ídem número 2392 de planilias de jornales por Agosto próximo pasado, $ 6.249.99.

—Idem ídem comprobantes del anticipo de fondos por $ 600.00 entregados el día 3 del corriente a don Jorge Carrere.

—Licencia médica por el término de 10 días concedida al peón Bautista Piñeyro.

—Idem ídem por 10 días al empleado Raúl Hardoy.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación relación número 2390 de planilla de jornales de la Dirección de Vialidad por $ 31.25.

—Idem ídem cuenta de la Usina Eléctrica de Pando por suministro de corriente eléctrica a la balanza número 1 en Agosto próximo pasado.

—Idem ídem número 2389 de cuentas por Mayo próximo pasado por suministros a la Dirección de Vialidad.

—Idem ídem número 2388 de cuentas por suministros a la misma Dirección en Mayo, Junio, Julio y Agosto próximo pasados.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar la suma de pesos 100.00, importe del sueldo del Sobrestante de las obras del canal número 1 de desagüe de los bañados de Rocha, señor Pedro C. Sigales, por el mes de Agosto próximo pasado.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 709.28, importe de los comprobantes de gastos originados a la Dirección de Vialidad en Febrero, Marzo, Mayo y Junio próximo pasados con motivo de obras detalladas en la relación B 220.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 1.255.11, importe de la planilla de personal que trabajó a destajo en Julio próximo pasado en las obras que se detallan en la relación B 228.

—Idem ídem para abonar la suma de $ 1.664.75, importe de las planillas de jornales de la Dirección de Vialidad por los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

—Licencia médica por el término de 10 días a don Ramón G. Vázquez.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación cuentas de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, por gastos de teléfonos originados a la Dirección de Hidrografía en Agosto próximo pasado.

—Se autoriza al Encargado del Garage del Ministerio para proveerse de 3.000 litros de nafta.

—Se concede tres meses de licencia por enfermedad al peón Félix S. Cardozo.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la casa Ferratti y Cía., un juego de arreos de tiro por la suma de $ 60.40.

—Idem ídem para adquirir de varias casas del ramo artículos de droguería por un valor de $ 15.99.

—Idem ídem de la casa Eugenio Barth 6.400 tornillos para eclisas de vía "Decauville, por $ 243.20.

—Idem ídem de varias firmas de plaza, cámaras y cubiertas por un total de $ 296.88.

—Idem ídem de Cassarino Hnos., tres docenas de escobas por la suma de pesos 9.70.

—Idem ídem de varias casas del ramo, diversos artículos de escritorio por la suma de $ 158.65.

—Se libra orden de pago a favor de don Mario C. Crosta, por la suma de pesos 3.169.28, importe del certificado número 3, expedido a su favor por trabajos ejecutados hasta el 30 de Junio próximo pasado en el puente sobre el paso de Lapuente del arroyo Yaguarí.

—Pasa al Consejo de Obras Públicas escrito del señor Edelciro T. Pintos, solicitando rendir examen de sobrestante para la Dirección de Vialidad.

—Pasa a la Contaduría General de la Nación rendición de cuentas formulada por el ingeniero Raúl Braga, del anticipo de fondos por $ 200.00.

—Idem ídem relación número 2396, de planilla de jornales de la Dirección de Vialidad por los meses de Diciembre de 1936 y Junio y Julio próximo pasados.

—Se pasa al Consejo Superior de Enseñanza Industrial expediente con propuesta para obras Pabellón de Madera para la Escuela Agrario Industrial Circulante de Lavalleja.

—Idem a la Dirección de Ferrocarriles para agregar sus antecedentes sobre indemnización por expropiación terreno señora Mercedes I. de Corte.

—Idem ídem ídem escrito de la Comisión de Distribución de Trabajo de Sarandí del Yí, sobre interpretación decreto de 31 de Diciembre de 1936, sobre sorteo.

—Idem ídem ídem cuenta de The Montevideo Trading Co. Ltd., $ 78.01, consumo coche oficial M. O. P., el 16 de Julio de 1937.

—Idem ídem ídem a la Administración de los Ferrocarriles del Estado relacionado comportamiento Capataz Juan B. Cavallo.

—Idem al Ministerio de Salud Pública relacionado con obras de construcción del edificio del Hospital Psiquiátrico.

—Idem a la Contaduría General de la Nación, certificado número 3 a favor de José P. Zuluaga, $ 1.400.42, obras del grupo 3, Ferrocarril Sarandí del Yí al Norte.

—Idem ídem ídem el presupuesto de la Dirección Ferrocarriles por Setiembre $ 3.673.29, para su liquidación.

—Idem ídem ídem planilla de gastos de la Dirección Ferrocarriles por Setiembre $ 127.98.

—Idem ídem ídem cuenta de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, $ 3.217.60, suministro de 2.400 bolsas portland obras ferrocarril Sarandí.

—Idem ídem ídem certificado B, pesos 19.22, Compañía Uruguaya de Obras Públicas, obras escuela 119, de Montevideo.

—Idem ídem ídem certificado A, ídem ídem diferencia jornales por pesos 40.21, escuela 119, de Montevideo.

—Idem ídem ídem certificado B, a favor E. Giacobusci, $ 85.95, diferencia jornales obra Preventorio de Villa Colón.

—Idem ídem ídem certificado número 15, La Carmeta, $ 7.930.83, obras de carpintería metálica del Hospital de Clínicas.

—Idem a la Dirección de Arquitectura, autorización impresión en la Imprenta Nacional 3.000 partes mensuales de obras, $ 28.00.

—Idem al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal expediente relacionado con impermeabilización de la azotea del edificio Escuela N.o 3, de Lascano.

—Idem a la Dirección de Contabilidad y Contralor de Ferrocarriles, escrito del Ferrocarril Central sobre despacho materiales para locomotoras. (Escrito 83).

—Idem a la Dirección de Arquitectura oficio 4927 del Juzgado L. de Instrucción 1.er turno, solicitando informes a fin de proveer en los autos "Guillermo Schmidt. Denuncia".

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras a ejecutarse en el edificio de la escuela número 7 de 2.o grado de Villa de Sarandí (Florida).

—Al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pasa el expediente sobre pago de $ 805.00 a los contratistas Cámara y Juan P. Uriarte, por trabajos de impermeabilización de la azotea de la escuela número 5 de Castillo (Rocha).

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras a llevarse a cabo en la escuela número 3 de 1.er grado de Florida, instalaciones sanitarias.

—Se pasa al Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, una nota designando al señor Esteban Tarigo, peón en la Parada "Colonia Sánchez".

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura a informe el pedido del Representante don Eudaldo G. Montes sobre las palabras pronunciadas en Cámara relacionadas con la construcción de un edificio para sede de la escuela del pueblo de Tranqueras (Rivera).

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el expediente relacionado con reparaciones en la escuela 112 de Canelones (Pando).

—Se concede autorización a la Dirección de Arquitectura para adquirir por $ 3.30, 1.000 formularios planillas de inspecciones, a la Imprenta Nacional.

—A informe de la Contaduría General de la Nación, pasa el certificado de pago número 2 a favor de R. Desanto, por $ 1.435.60, obras en la Jefatura y Cárcel de Paysandú.

—Vuelve al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el expediente sobre deficiencias que existen en el edificio de la escuela 16, rural, de Cuchilla de Navarro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Setiembre 20 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días a:

Américo D. Olivera Pires y V. Martinho. "Procedimiento para conservación de frutas cítricas, ananás y similares, carne, pescado y caza, por acción aire caliente regulable en cámaras caloríferas especiales". Acta 4571. Oposición interpuesta por la Compañía Swift de Montevideo.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Pablo Zanetta. Presenta escrito formulando objeciones al privilegio solicitado por Laveggi Hnos. para "Fabricación de bicicletas".

Fábrica Nacional de Vidrios S. A. Pide se le admita el pago de las anualidades atrasadas correspondientes al privilegio para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio".

Setiembre 21 de 1937

Hábrese un término común de prueba por el término de 15 días en la marca "Cadete". Acta 28776, solicitada po Rodolfo Penino.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Guillermo Hlasny. "Fabricación de género de telar para corbatas y pañuelos". Acta 659.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

Ricardo Garrido. Marca "Casa de Mayo". Acta 26936.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Raúl Caffaro. "Mejoras en la fabricación de pantalones". Acta 4546.

Luis María Burone. "Aparato razurador del vello". Acta 4217.

S. A. Fábrica Nacional de Papel. "Fabricación de hilo de papel". Acta 435.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Domingo Torre y Cía. Marca "Master". Acta 28657. Oposición de Meister-Fahrrad-Werke A. G. G. M. B. H.

Mario Arias. Marca "Asencio". Acta 29206. Oposición. Guimaraes y Cía.

Taranco y Cía. Marca "El Príncipe". Acta 28977. Oposición. Perfecto García.

Frigorífico Anglo S. A. Marca "Avina". Acta 28306. Oposición. Molinos Podestá Sociedad Anónima.

Starosta y Cía. Marca "Peñarol". Número 28704. Recurso de nulidad interpuesto por S. A. Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos.

Carlos Heinze. Transfiere en favor de Westboehmische Kaolonwerke los derechos de la marca "Hob".

Compañía Salus. Se opone al registro de la marca "Juventud". Acta 29337 (agregación a sus antecedentes).

S. A. Les Fils de L. Braunschweig, Fabrique Election. Transfiere en favor de Nouvelle Fabrique Election los derechos de la marca "Election", cuya renovación se tramita.

José Barfuss. "Fabricación de encendedores y yesqueros de bolsillo". Acta 582. Oposición Alejandro Gross y otros.

La Secretaria.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Día 18 de Setiembre de 1937.—N.o 210

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Importación sin cuota).

A, 38115. A, 38116. A, 38280. A, 38282. A, 38285. A, 38293. A, 38299. A, 38310. A, 38313. A, 38319. A, 38325. A, 38377. A, 38391. A, 38394. A, 38400.

Con cambio libre dirigido. (Importación con cuota

Convenio oficial

38474. 38473. 38472. 38413. 38414. 38420. 38421. 38422. 38423. 38424. 38425. 38427. 38428. 38432. 38434. 38444. 38445. 38446. 38448. 38449. 38450. 38451. 38452. 38453. 38454. 38455. 38456. 38457. 38458. 38459. 38461. 38462. 38463. 38464. 38465. 38466. 38468. 38469. 38470. 38471. 38476. 38477. 38480. 38482. 38483. 38486. 38488. 38492. 38493. 38495. 38496. 38497. 38499. 38502. 38511. 38512. 38517. 38518. 38522. 38523. 38524. 38533. 38534. 38535. 38537. 38539. 38540. 38542. 38545. 38550. 38551. 38556. 38557. 38559. 38560. 38561. 38562. 38563. 38564. 38565. 38566. 38567. 38568. 38569. 38570. 38571. 38572. 38573. 38574. 38575. 38576. 38577. 38580. 38584. 38585. 83587. 38591. 38592. 38593. 38594. 38597. 38604. 38608. 38612. 38618. 38623. 38624.

Sin convenio

38395. 38416. 38426. 38429. 38430. 38431. 38436. 38437. 38438. 38439. 38441. 38442. 38475. 38481. 38484. 38485. 38489. 38490. 38494. 38498. 38516. 38528. 38529. 38531. 38532. 38536. 38541. 38543. 38544. 38546. 38586. 38595. 38596. 38605. 38614. 38617. 38622. 38625.

Día 20 de Setiembre de 1937—N.o 211

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente en esta fecha con cambio libre dirigido. (Importación sin cuota).

A, 37325. A, 37526. A, 37873. A, 38433. A, 38435. A, 38443. A, 38487. A, 38491. A, 38521. A, 38515. A, 38519. A, 38530. A, 38538. A, 38547. A, 38548. A, 38555. A, 38581. A, 38611. A, 38613. A, 38615. A, 38616. A, 38619. A, 38621. A, 38620.

Con cambio libre dirigido. (Importación con cuota)

Convenio oficial

25124|1. 38630. 38632. 38633. 38634. 38636. 38639. 38640. 38641. 38642. 38643. 38644. 38645. 38646 38647. 38648. 38649. 38650. 38653. 38654. 38655. 38656. 38657. 38658. 38659. 38696. 38697. 38698. 38700. 38703. 38706. 38707.

Sin convenio

38598. 38599. 38602. 38603. 38606. 38607. 38631. 38637. 38652. 38661. 38667. 38669. 38670. 38673. 38674. 38675. 38676. 38677. 38678. 38686. 38690. 38702. 38705.

Día 21 de Setiembre de 1937.—N.o 212

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con esta fecha con cambio libre dirigido. (Importación sin cuota).

A, 38663. A, 38697. A, 38692. A, 38699. A, 38704. A, 38748.

Con cambio libre dirigido. (Importación con cuota).

Convenio oficial

38664. 38709. 38711. 38712. 38715. 38716. 38718. 38720. 38723. 38724. 38725. 38727. 38728. 38729. 38730. 38731. 38732. 38733. 38734. 38735. 38738. 38739. 38740. 38741. 38742. 38743. 38744. 38745. 38753. 38754. 38755. 38756. 38757. 38761. 38762. 38764. 38776. 38786. 38792. 38794. 38795. 38796. 38797. 38798. 38799. 38722. 38746. 38800. 38801. 38805. 38807. 38808. 38809. 38810. 38811. 38816. 38819. 38830. 38831. 38832. 38833. 38834. 38835. 38836. 38837. 38838. 38839. 38840. 38841. 38842. 38843. 38844. 38845. 38846. 38847. 38848. 38849. 38850. 38851. 38852. 38853. 38854. 38855. 38856. 38857. 38858. 38859. 38860. 38861. 38862. 38864. 38865. 38866. 38868. 38870. 38876. 38881. 38882. 38883. 38885. 38886. 38887. 38888. 38889. 38896. 38897. 38898. 38899. 38901. 38902. 38903. 38905. 38906. 38910. 38928. 38930. 38931. 39932.

Sin Convenio

38778. 38779. 38787. 38788. 38789. 38719. 38751. 38750. 38751. 38752. 38806. 38812. 38813. 38815. 38863. 38772. 38773. 38877. 38878. 38929.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA—CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

48.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 7 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

CON ASISTECIA DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR JUAN C. MUSSIO FOURNIER

SUMARIO

21—Pando, Santa Lucía y Las Piedras. — Autonomía municipal. — Antecedentes. — Proposición del señor Representante don Felisberto F. Carámbula. — Exposición del señor Representante doctor Félix Polleri respecto del punto constitucional. — Réplica de los señores Representantes Carámbula y Cusano. —(Aprobación del proyecto. — Sanción).

22—Estupefacientes. — Comercio y uso de los mismos. —Monopolio del Estado. (Aprobación de los artículos que requerían número máximo. — Ratificación). —Constancia del señor Representante doctor Lucio Malmierca. — Texto del proyecto sancionado.

23—Cuestiones de orden. — Comisión Asesora sobre Especialidades Farmacéuticas. — Inclusión en la orden del día de la sesión del próximo lunes. (Moción del señor Representante don Rafael Méndez Rodríguez).

24—Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica. — Reglamentación. — Manifestación del señor informante Langón respecto del artículo 7.o. (Reapertura del debate). — El señor Representante don Líber Troitiño presenta una moción de aplazamiento fundada en lo referente a la excepción del Sindicato Médico. —Oposición del señor Representante doctor Lucio Malmierca. — Observaciones de procedimiento del señor Representante doctor Cyro Giambruno. — Moción del señor Representante don Luis V. Semino. (Clausura del debate sobre el artículo 7.o. — Aprobación de la moción Semino).

1

En Montevideo, a los siete días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta, Antúnez, Argüello, Artecona, Aznárez, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, De León, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez (don Eduardo B.), Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Malmierca, Manini Ríos, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Nébel Ellauri, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Raffo Arrosa, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 72.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Camps, Castro, De Dovitiis, Espalter, Estol, Gorosito Tanco, Lateulade y Rossi.

Total: 9.

Con aviso, los señores Representantes: Almada y Martínez.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Azeves, Baltar, Carámbula García, Collazo, Dubra, Dupont Aguiar, Ferrería, Gómez (don Eugenio), González Olaza, Machado, Magnoni, Manacorda, Morales, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez y Tarabal.

Total: 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Modificación de la ley de 18 de octubre de 1928 sobre jubilación de obreros gráficos.

—A la Comisión de Legislación Social.

2—Autorización para disponer de la cantidad de 22.200 pesos para atender servicios de arte y cultura.

3—Contribución al sostenimiento de la Cruz Roja Uruguaya.

4—Sueldo progresivo para los maestros especiales de las escuelas y cursos dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Presupuesto.

5—Aprobación de varios pactos internacionales sobre mejoramiento general de los servicios postales.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

6—Pensión a la señora viuda del doctor Andrés F. Puyol y a la señora viuda e hijos del doctor José Pedro Alaggia.

7—Pensión a la esposa e hija de don Julio Moyano.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

8—La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se designa con el nombre de "Usina Ingeniero Carlos M. Maggiolo", a la Usina de Aguas Corrientes del Departamento de Minas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

9—Destino de 3.950 pesos en la adquisición de ejemplares de la fauna y flora nacionales.

10—Declaratoria de pueblo a "Cardal" y "Piriápolis".

—Archívense.

11—La Comisión de Códigos, se expide en el proyecto sobre feria judicial.

—Repártase.

12—El señor Representante don Aquiles Espalter solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara los días 7 y 8 del corriente.

—Se votará oportunamente.

3

El señor Representante don Santiago H. Santos, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El importe de las obras sanitarias internas efectuadas a plazo en las propiedades ubicadas en las ciudades, villas y pueblos del interior y litoral de la República dotadas del servicio público de agua potable y alcantarillado o de provisión de agua potable solamente, grava la propiedad con derecho real mientras no haya sido satisfecho su importe.

Art. 2.o Las Intendencias Municipales llevarán un registro de los contratos realizados entre los propietarios e instalador, debiendo quedar en poder de las Intendencias una copia original del mismo, considerándose presente la deuda mientras no se haya cancelado la inscripción.

Art. 3.o El instalador que realice la obra depositará el cuatro por ciento del valor de la misma en el acto de registrar el contrato.

Art. 4.o Las cantidades provenientes de los depósitos a que se refiere el artículo 3.o quedarán en poder de las respectivas Intendencias para solventar los gastos que se originen con la creación del registro de contratos de obras sanitarias a plazos.

Art. 5.o Los escribanos públicos no autorizarán desde la promulgación de la presente ley, ningún contrato de enajenación de inmuebles, constitución de derechos reales ni cualquier otro acto que afecte el dominio de los mismos, sin que conste de un certificado expedido por quien haya realizado la obra, que los servicios vencidos por pago de la misma, se encuentran al día.

Art. 6.o El propietario podrá abonar en cualquier época el saldo deudor que tuviere del importe de la obra que se haya realizado.

Art. 7.o Dentro de los cinco años a partir de la promulgación de esta ley en las localidades con instalaciones públicas de alcantarillado deberán ejecutarse las conexiones de las propiedades con los colectores públicos, debiéndose eliminar los pozos negros y cualquier otra instalación existente para recibir las aguas servidas de las propiedades.

Art. 8.o En las localidades que el servicio público de alcantarillado se habilite con posterioridad a la sanción de este proyecto de ley, todas las propiedades deberán ser conectadas con los colectores públicos, dentro de un plazo de cinco años, a contar desde la fecha en que el servicio sea librado al uso público.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 7 de 1937.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley que someto a consideración de la Cámara, tiende a facilitar la realización de las obras sanitarias en aquellas localidades que el Estado ha construído lo que conocemos comunmente con el nombre de red de saneamiento y que alcanza ya a catorce Departamentos sus capitales del interior y litoral de la República.

Es de conocimiento de los señores Representantes que no todos los propietarios disponen del dinero necesario para hacer frente al costo de las obras sanitarias internas que muchas veces alcanzan a centenares de pesos y lo que busca este proyecto de ley es darles la facilidad para que pue-

dan realizarla, pues quien las construya puede a su vez dar grandes facilidades por tener asegurado el cobro de las mismas, y tengo la seguridad que las conexiones con los colectores públicos se verá aumentada considerablemente con la sanción de este proyecto de ley que resuelve además un problema de salud pública como lo es sin duda la eliminación de los pozos negros en todas aquellas localidades donde haya sido librado al uso público el servicio de alcantarillado y provisión de agua potable.

El Estado entendiéndolo así, ha gastado sumas millonarias para la construcción de las obras de saneamiento en el interior y litoral pero es necesario ahora buscar la fórmula que los propietarios puedan realizar las obras internas para beneficio de ellos mismos.

Ampliaré en Sala los fundamentos de este proyecto de ley que como dejo dicho le dá solución a un problema que afecta a numerosas localidades del interior y litoral desde las cuales me han hecho llegar palabra de estímulo al saber que sería presentado un proyecto en el sentido que lo he hecho.

Montevideo, setiembre 7 de 1937.

Santiago H. Santos, Rep. por Lavalleja."

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante, doctor Lucio Malmierca, presenta el siguiente.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo garantizará el suministro de comestibles que efectúe el comercio al personal del Ministerio de Obras Públicas y a los obreros de todas las dependencias del Estado.

Art. 2.o Los obreros o el personal del Ministerio de Obras Públicas, así como todo funcionario del Estado que desee hacer uso del crédito oficial para adquirir comestibles con la garantía de sus haberes deberá obtener de la repartición pública donde actúe, una tarjeta que acredite su situación: Jornal diario o haber mensual, donde el comerciante anotará el importe de sus compras, que deberá ser descontado del haber a percibir.

El monto de la garantía no podrá ser mayor del tercio de lo que se perciba mensualmente.

Art. 3.o Las Comisiones de Trabajo estarán obligadas a proporcionar al comercio los datos sobre el número de personal obrero y nómina de trabajadores de su jurisdicción, y elevarán mensualmente al Ministerio respectivo la nómina del personal que goce del beneficio de la garantía oficial para comestibles.

Art. 4.o Autorízase al Poder Ejecutivo para retener de los haberes el importe de lo garantido por suministro de subsistencias.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 7 de 1937.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La creación de trabajo a expensas del plan de veintidós millones en obras públicas, significa para la República la movilización de gran número de obreros y personal de oficina. La iniciación de las obras de electrificación del Río Negro ha concentrado innúmero de jornaleros y elementos de trabajo de todas categorías desconocidos los más del comercio donde van a ejercer sus actividades. Vemos a diario en las distintas zonas donde se inicia una obra pública el justificado reclamo de clientes y comerciantes por encontrar la recomendación que les facilite a los primeros: la adquisición de los comestibles para su sustento diario y a los segundos: para que puedan expeneder sus mercaderías sin ser burlados. El Estado ha promulgado recientemente una ley que garantiza el alquiler de casa de sus funcionarios, así como subsidio a los familiares, cuando fallece. El Banco de la República da créditos especiales para la adquisición de viviendas económicas. Todo ello orientado en una nueva y elevada política social por mejorar las condiciones de vida de nuestros semejantes menos favorecidos por la fortuna. Pero el problema que plantea la creación de la obra pública es de aquellos que diríamos fundamentales en la conservación del individuo. Un obrero que no conoce al comerciante de la localidad está expuesto a pasar privaciones. Estamos viendo diario muchos obreros a quienes no conocemos, que reclaman nuestra recomendación para adquirir del comercio alimentos indispensables a su subsistencia, lo mismo que conocemos muchas situaciones de comerciantes modestos que desean alguna garantía para proporcionar los comestibles al obrero o empleado que no conoce. Hemos visto obreros dedicados a tareas pesadas como la de picar piedra, abandonar sus ocupaciones imposibilitados de continuar por falta de fuerzas, aunque perdieran su trabajo y en algunos casos hasta hemos podido constatar la mísera situación física de personas dedicadas a tareas de fuerza. Afortunadamente los jornales y sueldos que puede pagarse al obrero ha mejorado en forma notable como consecuencia de la vasta obra que realiza este régimen. El Estado debe encarar resueltamente la defensa de sus obreros, facilitando los medios de garantir su subsistencia con los mismos haberes que les paga. Es que además el rendimiento del obrero bien alimentado ha de producir un doble beneficio: sobre la constitución física y mental del mismo, y, sobre los resultados de la labor efectuada. Por otra parte, aunque el presupuesto de la Nación se paga puntualmente, ocurre a veces que algunos rubros se agotan y es necesario recabar de nuevo la autorización legislativa con la demora consiguiente de las oficinas encargadas del pago y es en esas situaciones que se produce una verdadera zozobra parafuncionario que no puede pagar y vive al día. Eso que apreciamos en cuanta obra vial se emprende en nuestra campaña puede ser subsanado de inmediato si se vota el proyecto que proponemos o alguno similar.

Como los señores Representantes que hayan tenido oportunidad de apreciar la situación de los funcionarios, pueden fundamentar ampliamente los propósitos que nos mueven a presentar este justo proyecto de ley, es que no me extenderé en otras consideracions, aunque recomendaría urgencia en la presentación del proyecto definitivo dado que se realiza la iniciación de obras en todo el territorio.

Montevideo, setiembre 7 de 1937.

Lucio Malmierca, Rep. por Río Negro".

—A la Comisión de Legislación Social.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Aldama, Camps, Castro, De Dovitiis, Estol, Fasciolo Siri, Gorosito Tanco, Lateulade, Morales, Rossi y Salgado.

Sin aviso: Artecona, Carámbula García, Collazo, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Ferrería, Frugoni, Gómez (don Eduardo), Machado, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez y Tarabal.

—Habiendo número suficiente en Sala, está abierta la sesión.

5

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—Se han anotado cuatro señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora de cuestiones previas.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa Giffuni.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Voy a ocuparme de dos asuntos, señor Presidente, en esta media hora que concede el Reglamento para plantear cuestiones previas.

El primer asunto a que deseo referirme, es el referente al arreglo de un puente del Paso de Jorge, próximo a la ciudad de Canelones. Ese puente, debido a las lluvias últimas, fué llevado por la creciente. Como se trata de una situación insostenible para los vecinos que se ven afectados por la falta de ese medio de comunicación, voy a solicitar que pase la versión de mis palabras al Intendente, a fin de que trate de subsanar el desperfecto sufrido por ese puente, ya que su desarreglo deja aisladas a cerca de cincuenta familias, por ser el camino de acceso a la ciudad de Canelones, y no hay otro paso.

El otro asunto se refiere al señor Luciano González, que inició su expediente en la Oficina de Canelones hace más o menos seis meses, amparándose en el artículo 67 de la Constitución, que da derecho al sufragio sin obtener precisamente ciudadanía legal, y como el 30 de este mes vence el período inscripcional, si la Corte Electoral quisiera tomar algún otro trámite, indiscutiblemente este ciudadano, que se presentó en tiempo y en forma, se vería imposibilitado de incorporarse al Registro Cívico. El artículo 67 de la Constitución, que me voy a permitir leer, dice:

"Tienen derecho al sufragio, sin necesidad de obtener previamente ciudadanía legal, los hombres y mujeres extranjeros, casados, de buena conducta, que, poseyendo algún capital en giro o propiedad en el país, o profesando alguna ciencia, arte o industria, tengan residencia habitual de quince años, por lo menos, en la República".

Me consta, señor Presidente, por haber intervenido en este asunto, que este ciudadano presentó, en momento de prueba, escritura pública, acta de casamiento, certificado de nacimiento de sus hijos, además certificaciones de fuertes casas de comercio, como el Molino Storace, y demás, que justificaban que hace más de veinte años era cliente de dichos comercios.

Voy a solicitar, señor Presidente, que la versión de estas palabras pase a la Corte Electoral, a fin de que se expida sobre este asunto a la brevedad posible, para que este ciudadano pueda ejercer el derecho que la ley le acuerda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de la primera parte de la exposición del señor Diputado Rosa Giffuni a la Intendencia de Canelones, y el envío de la segunda parte a la Corte Electoral.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — El Banco de la República, institución cuya obra social de estos últimos tiempos es digna de aplauso por las vastas proporciones que abarca en su afán de mejora y estímulo a las clases menos favorecidas por la fortuna, encontrará, seguro, en las consideraciones que voy a hacer, motivo justificado para llevar hasta los núcleos agrícolas de Río Negro un nuevo aliciente a la meritoria industria de la tierra. Si el crédito para mejorar la vivienda, o instalarla, denota una nueva modalidad de aplicación del capital, empleado hasta hace poco, sólo para favorecer el desarróllo de las actividades en el campo más sólido de nuestra economía, esa obra de transformación de las condiciones de vida del medio rural que significa la atención del Directorio que preside esa orientación, encontrará solución al problema que expondré.

Existen, rodeando un trozo de vía férrea del Departamento de Río Negro, cincuenta mil hectáreas cultivadas. Cincuenta mil hectáreas que traducen un esfuerzo incontenido por labrar en la riqueza de los campos la prosperidad de una vasta zona. Young, pueblo eje del Departamento de Río Negro, recibe el fruto de las cosechas de su extensa zona de influencia y los millares de hectáreas que alcanzan a Menafra, kilómetro 188, Bellaco, no encuentran lugar capaz de permitir su almacenamiento. Ocurre así que posteriormente a la recolección vemos abarrotadas de pilas de bolsas con semillas para ser embarcadas, las estaciones del Ferrocarril. El año pasado la cosecha debió permanecer en su gran mayoría a la intemperie sufriendo en algunos casos la depreciación que produce la lluvia. Los galpones nada significaron frente a la situación que crearan millones de kilogramos recolectados. Por eso la Comisión de Fomento de Young, la Sucursal del Banco, así como otras prestigiosas entidades rurales solicitaron del Banco de la República la instalación de uno o varios graneros oficiales. Como Representante por Río Negro quiero destacar desde esta tribuna parlamentaria, la meritísima obra que realizaría el Banco de la República creando en Young, como en otras regiones granjeras, lugares de almacenamiento para los cereales. Deseo que la Cámara haga llegar hasta el digno Directorio del Banco República la complacencia con que vería esa imprescindible mejora, que evitará perjuicios a la producción y a sus propios intereses.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y uno**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Quiero hacer eco, señor Presidente, de un pedido de diversos comerciantes de algunas zonas del Departamento de Canelones, que desearían obtener una prórroga para el pago, sin recargo, de las patentes de giro.

La situación económica porque atraviesa el comercio de campaña en la época de invierno, ha llevado a estos pequeños comerciantes a una situación tal que no pudieron pagar las patentes de giro en los términos establecidos por la ley y solicitan la prórroga para poderlas pagar sin recargo, ahora.

Yo entiendo que eso, de ninguna manera, detendría la recaudación de las patentes, sino que facilitaría la percepción de esas rentas por el Estado, pues los comerciantes se apresurarían a pagar sus atrasos en el mes que se les acordara el pago sin recargos.

En ese sentido, formulo moción para que estas palabras pasen al Ministerio de Hacienda, en la certidumbre de que este señor Ministro, si es posible, acceda a esta justa solicitud de los comerciantes del interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en el sentido solicitado por el señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).

9

—Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Cuando se trató en esta Cámara el famoso refuerzo de rubros a la Dirección de Correos, descubrí una disposición que venía bastante disimulada en el artículo respectivo, por la cual desaparecía el llamado "Porte Pagado" para una gran parte de la prensa del país.

Manifesté entonces que esa supresión del "Porte Pago" me parecía tan absurda, que, para suponerla iniciada por la Dirección deCorreos, tenía que imaginarla como hija de un propósito de venganza contra quienes habían organizado una intensa campaña contra los Directores de esa repartición.

Apesar de los argumentos que hicieron los Representantes socialistas y otros Diputados de diversas bancadas, el refuerzo de rubros fué votado y con él la disposición que anulaba el "Porte Pago" para las localidades en las cuales se editaban los periódicos, lo cual quiere decir que, prácticamente, el "Porte Pago" ha desaparecido para la Capital de la República, para el Departamento de Montevideo, que es el que, naturalmente, edita mayor cantidad de publicaciones.

Esa disposición ha originado una serie de protestas con repercusión en todos los centros culturales y en casi todos los periódicos independientes del país. Creo que hasta algunos órganos situacionistas han expresado sus quejas por esa supresión, que deja tan mal parada nuestra reputación de país culto, porque creo que esta disposición que favorece el "Porte Pago", existe de acuerdo con ciertas convenciones internacionales, y rige en casi todas las naciones del mundo.

Es así que las protestas continúan en la prensa del país, y, casualmente, estos días han llegado a mis manos algunos números del "Diario Mercantil", que aparece en Montevideo, y que no tiene una orientación política determinada, ceñida a ninguna agrupación partidista, el cual encabeza sus columnas con unas permanentes enérgicas y significativas con respecto al asunto a que me estoy refiriendo. Voy a leer dos de ellas.

Una dice así: "La limtación que suspende el porte pago en la Capital, es un inicuo atentado contra la prensa y la cultura, como nunca presenció el país ni en sus más oscuras épocas,, y que arroja un baldón, no sólo sobre la institución que la solicitó, sino que alcanza a quienes dictaron la ley y autorizaron su cumplimiento. Debe sancionarse de inmediato el proyecto sustitutivo presentado en la Cámara".

Otra de estas permanentes dice así: "Los perjuicios que causa a la prensa nacional la supresión del porte pago, están originando justificadamente un ambiente adverso hacia los Poderes Públicos que decretaron esa disposición atentatoria para la cultura del país".

Como existe en la Cámara un proyecto presentado por el señor Diputado Semino, —creo que en la Comisión de Presupuesto— considero llegado el momento de exhortar a esa Comisión para que traiga nuevamente el asunto a Cámara, por cuanto no es posible admitir que periódicos y revistas que realizan una obra de cultura, y otros que responden a partidos organizados, y que no tienen, por lo tanto, que pagar ninguna clase de impuestos para hacer su propaganda, se vean obstaculizados por esta disposición de' Correo, cuando, precisamente, si alguna función importante tiene el Correo en todas partes, es la de contribuir con la facilidad de sus comunicaciones, al crecimiento y desarrollo de la cultura general.

Por estos motivos, propongo a la Mesa que exhorte a la Comisión a informar el asunto para ver si la Cámara, con mayor conocimiento de causa, y ante el efecto producido por la sanción de esa disposición en aquel refuerzo de rubros llega a encontrar alguna solución que sea más favorable para la cultura del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

Se va a dar cuenta de dos asuntos de carácter interno que se encuentran en Secretaría.

10

Léase el primero: dictamen de la Comisión especial sobre denuncias del diario "La Mañana".

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Comisión especial sobre denuncias de "La Mañana".

Montevideo, agosto 18 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio César Canessa.

La Comisión especial designada por la Cámara con fecha 10 del corriente, para tratar de que fueran concretadas las denuncias de "La Mañana", acerca de la honestidad de los funcionarios públicos, considera terminado, virtualmente, su cometido, sin haber podido arribar a los fines propuestos.

En efecto, invitado especialmente el Director de dicho órgano periodístico doctor Adolfo H. Pérez Olave, concurrió a la sesión efectuada ayer por la Comisión, manifestando que carecía de las pruebas materiales necesarias, y que los comentarios publicados estaban fundados sólo en una convicción de orden moral. Agregó, por otra parte, que no se trata de acusaciones contra la Administración Pública en conjunto, desde que el hecho de que haya quince o veinte funcionarios que no cumplan correctamente, no autoriza a sospechar de todos los demás, pues de lo contrario el riverismo no podría ser solidario de la actual situación política.

En vista de ello, y en la imposibilidad de obtener algún indicio capaz de orientar el esclarecimiento de los hechos denunciados, esta Comisión juzga concluída la tarea que le ha encomendado la Cámara.

A título ilustrativo, se adjunta a la presente nota la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el doctor Pérez Olave.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Rafael Méndez Rodríguez, Presidente. — Alcides Aldama, Secretario."

Declaración del doctor Adolfo H. Pérez Olave

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta Comisión ha invitado al doctor Pérez Olave a concurrir a su seno, porque debe cumplir con una misión que le ha encomendado la Cámara. Se resolvió nombrar una Comisión especial con el fin de aclarar esas, no sé si podré decir denuncias...

SEÑOR PEREZ OLAVE. — Observaciones...

SEÑOR PRESIDENTE. — ... formuladas por el diario que usted dirige.

Le rogamos, si tiene algo que decir a ese respecto, que patrióticamente se sirva manifestarlo, concretando en lo posible esas acusaciones sobre ciertos funcionarios públicos coimeros.

SEÑOR PEREZ OLAVE. — "La Mañana" no habló de coimeros; se habló de algunas irregularidades de funcionarios públicos. Lo que hay, es que no se ha tomado propiamente al pie de la letra lo que "La Mañana" ha manifestado. Tan es así, que "El Pueblo" recién quince o veinte días después vino a polemizar, y eso por causa de la prensa de oposición. Se tomó todo a través de la prensa de oposición. No sobre lo que dijo "La Mañana", sino sobre lo que dijo "El País"; en una palabra, los diarios de la oposición. Nosotros no hemos acusado a la Administración Pública de que estuviera plagada de coimeros o de malos funcionarios. Nosotros no hemos dicho eso. El primer artículo que apareció en "La Mañana", era comentando la ley de Vagancia y Mendicidad, y en un párrafo se decía que así como se llamaba a un vago o a un mendigo para averiguar qué vida hacía, también podría hacerse extensivo eso a ciertos funcionarios del Estado, que hacían esto y lo otro con sueldos pequeños. Pero los diarios de la oposición tomaron esto como que la Administración Pública estaba llena de coimeros. Nosotros comentamos; no dijimos semejante cosa. Decíamos que se cometían ciertas cogularidades; que hay funcionarios que son irregulares, nada más.

Pero no que nosotros creyéramos que la Administración Pública estaba plagada de malos funcionarios, coimeros .. Seríamos los primeros en no hacernos solidarios de esta situación: ni "La Mañana" ni el riverismo; nosotros no estaríamos con la situación, si creyéramos semejantes cosas.

Ahora, acusar de que hay elementos irregulares...: en la más pura de las Administraciones, yo creo que siempre han existido y existirán, desgraciadamente, malos funcionarios. Llamar la atención de quienes están obligados a velar por la buena Administración, no es hacer una acusación de aquellas que pueden manchar a la Administración Pública, de ninguna manera.

De modo que "La Mañana" se concretó, con motivo de un comentario a una ley, a decir que en la Administración Pública había elementos que llevaban una vida fastuosa que no estaba de acuerdo con los emolumentos que el Estado les pagaba. Ustedes dirán: "Traiga esos datos concretos, diga quiénes son esos funcionarios". Ah!, no! "La Mañana" ya no puede llegar hasta ahí: no puede llegar a una delación. Porque en algunos casos, ustedes saben cómo es esa bola de nieve, en que la gente acusando a uno, y de un hecho pequeño se hace una montaña.

Además, son muchos de esos hechos sobre los que no hay una prueba concluyente, concreta, en que se pueda decir: "Ahí está la prueba". Es una convicción moral que uno concluye por formarse ante ciertos hechos.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Pero precisamente esa acusación inconcreta que hace "La Mañana" es la que ha ido produciendo en la Administración Pública esa bola de nieve, porque como no hay un caso concreto, se dice: "Serán cien, mil, serán diez mil..., serán todos, con raras excepciones". Por eso se ha ido formando esa bola de nieve que daña a la Administración.

SEÑOR PEREZ OLAVE.—Siempre que se ha hecho esas acusaciones —llamémoslas así— no se les ha dado una extensión tan grande.

Durante el régimen anterior nosotros llevábamos una carga formidable al Municipio, a lo que llamábamos "la Comisión de la olla", se habló de individuos que gastaban en cigarros... y nunca nos dijeron: "A ver: digan quiénes son esos señores". Se dijo: "Averigüe la Junta, averigüe el Concejo quiénes son esos funcionarios, y sanee la Administración". Pero nunca nos dijeron una palabra.

Al decir nosotros que la "Comisión de la olla" hacía tal o cual cosa, no queríamos decir que la Municipalidad fuera una olla de ladrones, ni cosa que se le pareciera. Decíamos que en ciertos lugares se cometían algunas irregularidades. Eso nunca quiso decir que la Administración Pública estuviera plagada de pillos.

Ahora no estaríamos colaborando con la situación si nosotros creyéramos que está plagada de esa manera.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Como no he sido nunca periodista, me asalta una duda, con respecto a eso que dice el doctor Pérez Olave de delatores. ¿En ética periodística concretar acusaciones es ser delator?

SEÑOR PEREZ OLAVE. — ¡Sí, señor; ya lo creo! Nos levantan un juicio por injurias y calumnias! Hay ciertas cosas que no se pueden probar porque no hay una prueba material. Eso le habrá pasado a usted centenares de veces: que le han dicho que en determinados lugares hay ciertas cosas .. que en el Juzgado tal o cual hay empleados que coimean...; que las cosas no marchan si no "con aciete"... Pero usted no va a decir que fulano de tal es esto o lo otro. Que averigüe el Juez, la Alta Corte de Justicia, dónde están esos funcionarios.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Es lo que dice "La Mañana".

(Se lee:)

"Si a un vago o mendigo, que a lo mejor es un desgraciado, un Juez puede indagar "circunstanciadamente sobre su manera o medios de vivir", ¿por qué los Jueces no tendrán el mismo derecho sobre otras personas que llevan un tren de vida que evidentemente no está de acuerdo con sus recursos conocidos?".

Aquí demuestra "La Mañana" que conoce algo.

SEÑOR PEREZ OLAVE. — ¡Ah, sí!

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — (Lee): "Empleados con cien pesos mensuales o casados y con hijos con doscientos, o altos funcionarios con trescientos y más, pero que ni los cien, ni los doscientos, ni los trescientos pueden alcanzar en sus respectivas condiciones para tener auto, dar fiestas, y hasta "redondearse" una buena fortunita, ¿cómo se explicaría el fenómeno?"

Aquí "La Mañana" tiene que conocer para decir esto.

SEÑOR PEREZ OLAVE. — Son cosas que llegan a la Redacción.

La redacción de un diario es como una gran caja de resonancia, a donde vienen gente de todo pelaje, que comentan: "Miren lo que pasa aquí, lo que pasa allá!..." Aunque yo tengo la convicción moral de que ciertos funcionarios no proceden correctamente, de ahí a concretar, yo no puedo. Hasta ahí no puedo llegar. La Administración Pública tiene los medios de averiguarlo.

En los Bancos muchas veces, ¿cómo se procede? Viene una persona y le dice a un miembro del Directorio, al Presidente: "Hay funcionarios que van a la ruleta y a las carreras; ustedes vigilen, ustedes vean", y el Banco se encarga de mandar sus policías a ver qué funcionarios van a la ruleta y a las carreras.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que "La Mañana" ha hecho un "toque de atención".

SEÑOR PEREZ OLAVE. — Eso es; ha hecho un toque de atención. Se dice por ahí..., se comenta en los cafés... es muy lógico; pero si uno dijera todo lo que dicen, ¡Dios nos libre! Muchas cosas se toman con gran tranquilidad, pero hay otros hechos que, evidentemente...

Ya he dicho que no son acusaciones contra la Administración Pública. ¡No! El hecho de que haya 15 o 20 funcionarios que no cumplen correctamente, no quiere decir que los miles de empleados vayan a faltar también. ¡De ninguna manera! Más: insisto en que nosotros no seríamos solidarios de esta situación si creyéramos que está llena de ladrones y de malos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — La colaboración que presta el Director de "La Mañana"...

SEÑOR PEREZ OLAVE. — Pero es que yo creo que la colaboración consiste en decir ciertas verdades, por amargas que sean. Yo no creo que colaborar con una situación es decir: "Todo está muy bien, muy lindo". Y si todos nosotros procediéramos de esa manera y llamáramos la atención de los gobernantes, quizás muchas cosas no se harían. Lo que pasa es que no falta quien diga al Presidente de la República: "Pasa esto o lo otro". y otro le dice al Presidente: "No es cierto". Pero si todos lleváramos la voz de la verdad al Gobierno, otra cosa sería.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con referencia a eso de coimeros, yo he leído en "La Mañana" un suelto que dice así: "No es obligatorio ser empleado público, y aquel que quiera serlo que descuente desde su ingreso llevar una vida clara, y el Estado tiene el deber y el derecho de salir de dudas sobre más de un caso más que dudoso. El que quiera hacer fortuna vaya al comercio o a la industria, en la Administración Pública no debe ni puede, honestamente, hacerse rico nadie. Y este reverso que limita por un lado, tiene el anverso, y que así se justifica de mejores sueldos y mayores garantías para vivir modestamente, que fuera de la Administración del Estado. El coimero es peor que un vago, y el que soborna en su función, peor que un mendigo. Para estos debe haber jueces y cárcel, como verdadero delincuente, y no la impunidad en el presente, y la garantía en el futuro de poder disfrutar de bienes mal habidos, corrompiendo conciencias de subordinados, o cometiendo desfalcos en pleno abuso de confianza en quienes en ellos la depositaron amplia y sin la menor sospecha o vacilación. Falta, pues, una ley similar a la de la vagancia que atenúe al menos estos delitos que en muchos casos se han observado en la Administración Pública, y que salvo en circunstancias extremas, por excepción, todos los demás quedan en el mayor misterio aunque el público honrado suele hacerse de vez en cuando muchas preguntas que son de por sí solas, categóricas acusaciones".

SEÑOR PEREZ OLAVE. — Es un comentario de carácter general, a propósito de que hay funcionarios que cometen irregularidades. Por eso se dice que en la Administración Pública no hay que venir a hacer comercio o negocio. Lo mismo que el empleado particular, está el empleado público. Es un comentario general a propósito de las irregularidades que se dice han cometido ciertos funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que, hechos concretos el doctor Pérez Olave no tiene?

SEÑOR PEREZ OLAVE. — "La Mañana" lo ha dicho, y no una sino varias veces en los artículos que ha publicado.

Yo les confieso a ustedes, aquí entre nosotros, aunque hay taquígrafos, que si yo tuviera la prueba material de un delito, al doctor Terra o a un miembro de cualquier instituto del Estado o de la Municipalidad, sería el primero en decirle: "Hay esto".

Más: con la amistad y consideración que yo tengo al doctor Terra, podría en el seno de la amistad decirle: "Fulano de tal... un Fulano de tal... se dice... pero yo no tengo la prueba material". ¡Es una cosa tan seria y tan grave llevar una acusación de esta naturaleza!... Es exponerse a un juicio. Y no está tampoco en manos del periodista hacer denuncias de esta naturaleza, aunque cree cumplir con un deber de lealtad hasta con la misma situación en que colabora.

"Por ahí se está diciendo que en tal repartición hay funcionarios que no deben merecer la confianza de sus superiores"... Esa es la misión del periodista. El Gobierno tiene poderosos medios de información para saber quiénes son los funcionarios que ganan cien pesos mensuales y gastan cien pesos en sastrería, y cien pesos en cigarros, y se juegan diez o doce boletitos a las carreras.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿No sería posible, sin concretar nombres, concretar la institución?

SEÑOR PEREZ OLAVE. — Yo podría escaparme diciendo, "en muchas reparticiones": pero hasta ahí no quiero llegar, porque sería entonces llegar a lo que hablábamos hace un momento. Se habla de pocos casos, y es a eso que el comentarista de "La Mañana" se refería hablando de la ley de Vagancia y Mendicidad, diciendo que también se debería llamar a esos funcionarios para interrogarlos como se interroga al infeliz que anda por calle haciendo de mendigo.

"La Mañana" cumple, como solidaria con esta situación, con un deber de lealtad y de amistad. "Se dice por ahí; a uno le ha llegado a concretar ciertas cosas...", y entonces llama la atención de los amigos del Gobierno para que tome sus medidas.

Porque desgraciadamente esos hechos van contra la Administración, y van contra nosotros mismos, porque mañana se podrá decir: "Esos señores que callaron, son de "La Mañana", del Riverismo. Son como todos". Todos caemos envueltos: periodistas, diputados, senadores.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Precisamente, eso es lo que ha llevado a la Cámara a ver si es posible hacer luz para que no caigamos todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esas denuncias de "La Mañana" han producido tal efecto, que han resonado y han tenido consecuencias lamentables dentro del pueblo.

SEÑOR PEREZ OLAVE. — No fué precisamente; eso fué un derivado por la cuestión del "Uruguay"; son tiquis miquis de otra naturaleza.

Tan es así, que "El Pueblo" no dijo una palabra cuando aparecieron los primeros artículos, y recién veinte días después, habló. ¿Por qué? No por lo que decía "La Mañana", sino por lo que decía "El País", 'El Día", "El Plata".

Comentarios de esta naturaleza, ¡si se habrán hecho! Si habremos hecho durante el otro régimen! ¡Dios nos libre!....

Ya cité el caso del Municipio; todos lo conocen.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Eso de "la olla", fué fantástico!

SEÑOR PEREZ OLAVE. — Hasta creo que fué una de las razones para que aquello se viniera al suelo.

Es que la prensa de oposición ha hecho una atmósfera tal, como presentando que toda la Administración está corrompida. Hay que leer "La Mañana" despacio, con tranquilidad. Ya dije que no ha dicho tal cosa. Llamó la atención respecto de ciertos funcionarios que cometen irregularidades; pero eso no quiere decir que sea toda la Administración Pública. Que lo averigüe el Estado; que investigue, porque tiene medios poderosos para hacerlo, si existen o no esos funcionarios.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — La Mesa entiende que con las explicaciones dadas por el doctor Pérez Olave, esta Comisión ha cumplido con el cometido que le dió la Cámara. Dará cuenta del resultado de la entrevista, lamentando que el doctor Pérez Olave no tenga cargos concretos para contribuir a sanear la Administración.

SEÑO PEREZ OLAVE. — Si los tuviera, los daría. Tendría que tener una prueba material tan grande, que es imposible. Eso lo saben ustedes tan bien como yo. Es muy difícil probar una coima: probar eso que se llama "echar aceite a la máquina" para que camine un asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión agradece al señor Pérez Olave l adeclaración prestada."

—A consideración de la Cámara.

SEÑOR ITURBIDE.—Hago moción para que se apruebe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el informe de la Comisión especial, que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Quiero dejar constancia de que he votado en contra porque entiendo que la Cámara en su oportunidad debió nombrar una Comisión investigadora para tratar de aclarar todos esos asuntos, y no designar una Comisión especial en la forma en que se realizó, después de aquel extenso debate.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del otro asunto de orden interno: refuerzo del rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

(Se lee):

"**Cámara de Representantes.**

Presidencia.

Montevideo, agosto 18 de 1937.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, don Enrique D. Martínez.

El balance presentado por la Contaduría de la Cámara, al 31 de julio último, comprueba el estado de los rubros de gastos correspondientes al ejercicio en curso y de-

muestra que con motivo de las erogaciones extraordinarias realizadas durante él, se han agotado casi las economías existentes en varios de ellos.

Dichas erogaciones consisten principalmente en impresiones de carácter urgente efectuadas en los últimos meses, entre las que pueden señalarse los repartidos relativos a "Antecedentes de la investigación sobre procedimientos policiales", Código Rural, ley Orgánica Militar y proyecto sobre el aborto y otros gastos autorizados por la Cámara, tales como adquisición de obras, socorros a las familias de empleados fallecidos, contribuciones de distinto carácter, gastos de sepelios, etc.

Para normalizar esta situación, equilibrando el monto de los referidos rubros, la Mesa se permite sugerir a la Comisión de su digna Presidencia la conveniencia de reforzar el rubro "Extraordinarios y Eventuales", por una sola vez y por la cantidad de tres mil quinientos pesos que se considera suficiente para satisfacer todos los egresos enunciados.

Esperando que esa Comisión querrá servirse tomar alguna iniciativa en ese sentido presentando el respectivo proyecto de resolución me es grato reiterar a sus miembros mis sentimientos de alta consideración.

JULIO CESAR CANESSA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Por los fundamentos expuestos por la Presidencia de la Cámara en la nota precedente, que comparte en absoluto vuestra Comisión, ésta, en sesión de la fecha, resolvió aconsejar la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase, por una sola vez, el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, en la cantidad de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00).

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1937.

Enrique D. Martínez. — Alejandro Kayel. — Toribio Olaso. — Lisandro Cersósimo. — León Peyrou."

—A consideración de la Cámara el proyecto de resolución que se ha leído.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIEYTE. — Ya que se considera un proyecto relacionado con el presupuesto de Sala y Secretaría, ¿no sería de oportunidad, ahora que se va a tratar el proyecto relativo a los empleados y obreros del puerto cuyos sueldos sean inferiores a cien pesos, que no gozaron del beneficio del aumento hecho a todos los sueldos de esa categoría en el Presupuesto General de Gastos, en este ejercicio?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de eso, señor Diputado; se trata de un refuerzo de rubro del presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

SEÑOR VIEYTE. — Precisamente: ya que se trata del presupuesto de Sala y Secretaría, en el cual están incluídos sueldos inferiores a cien pesos, que no gozaron de ese aumento...

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos han gozado de ese aumento.

SEÑOR VIEYTE. — Tengo entendido que hay once funcionarios, entre Serenos y Peones, que tienen sueldos inferiores a cien pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero esos empleados no pertenecen a la Cámara de Diputados: son funcionarios del Palascio Legislativo, completamente ajenos al presupuesto de la Cámara.

Se va a votar el proyecto de resolución que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

—Se va a ratificar la votación de la resolución anterior.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

12

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANEZ CRESPO. — A pedido de la Comisión de Legislación Social, voy a solicitar se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el asunto relacionado con la inclusión en los beneficios jubilatorios de los obreros de las casas Angel Giorello y Caviglia; asunto que será informado en el día de mañana por la citada Comisión. Se trata de un asunto que ya trató la Cámara y que ha vuelto con enmiendas del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Representante Fernández Crespo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SILVA. — En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios existe un proyecto sobre exoneración de contribución inmobiliaria por diez años a los edificios que se construyan en la República, con un límite hasta diez mil pesos. Este proyecto fué presentado por el que habla en el año 1935.

Hago moción en el sentido de que se urja a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a fin de que lo despache cuanto antes, desde el momento que se está haciendo una selección, precisamente, de proyectos para ser tratados por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Silva.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Legislación Social, a efecto de estudiar un mensaje llegado del Poder Ejecutivo por el cual se destinan 22.200 pesos para el rubro "Arte y Cultura" del Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa a los señores Diputados Pringles e Iturbide para integrar a esos efectos la Comisión de Presupuesto.

(Entra a Sala el señor Ministro de Salud Pública, doctor Juan C. Mussio Fournier).

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Fué retirado de la orden del día un proyecto por el cual se declaraba pueblo a la localidad "La Charqueada". Como es un asunto viejo, voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer término, este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fasciolo Siri: para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en primer término, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y tres**).

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — La Mesa de la Comisión de Asuntos Internacionales, resolvió pedir a la Cámara, por mi intermedio, la inclusión en la orden del día de la sesión del lunes, del proyecto de ratificación legislativa del tratado de extradición con el Brasil.

Este asunto comparecerá a Sala posiblemente con dos informes: uno de la mayoría y otro de la minoría. Se trata de un proyecto que hace largo tiempo está detenido en Comisión y que, por causas de distinto orden, no ha sido posible traerlo a Sala para su correspondiente discusión.

Como es un asunto de positivo interés y la Comisión lo ha estudiado e informado debidamennte, hago moción para que se incluya en segundo término en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en segundo término en la orden del día del lunes próximo el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios hay un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicitan 100.000 pesos para reforzar el rubro de Pensiones a la Vejez. Hace ya un tiempo que el asunto fué destinado a esa Comisión, por lo que pido a la Mesa que la exhorte al pronto despacho del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

13

—Continúa la orden del día con la discusión del artículo 4.o del proyecto sobre creación de la Sección "Artículos para la Industria de la tarifa de Aduana".

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Había surgido una duda en la sesión de ayer, en el momento en que la Cámara quedó sin quórum, que pretendíamos aclarar el señor Diputado Peyrou y yo. Finalmente, el señor Diputado Peyrou parecía entender lo mismo que yo: que la redacción de este artículo no era clara por cuanto se excluía de los beneficios en las primas destinadas a la producción de artículos alimenticios y de farmacia. Si no hay una aclaración convincente de algún miembro de la Comisión, este artículo tendría que ser modificado.

No puede concebirse que se excluya de los beneficios que la ley acuerde a las materias primas, a aquellas que puedan precisamente favorecer la fabricación de artículos destinados al consumo popular, a la alimentación o a la farmacia.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Peyrou en el día de ayer, también me hizo esa observación y me pidió que aclarara este punto con el señor Ministro de Hacienda; pero él me informó que no era de su resorte, sino del Ministro de Industrias; que él había firmado el proyecto por el solo hecho de la intervención que le cabía a la Aduana.

Como no he podido ver al Ministro de Industrias, la Cámara resolverá lo que crea más conveniente. El miembro informante, que es el indicado para aclarar, no está en Sala.

SEÑOR TROITIÑO. — A mí me parece que habría que volver el artículo a Comisión, o de lo contrario, suprimir esas palabras "artículos alimenticios y de farmacia" y dejar solamente excluídos los artículos de tocador y similares, porque se comprende que no den facilidades para los artículos de tocador y similares, que generalmente son artículos de lujo, y puede admitirse, en cambio...

(Interrupciones).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo entiendo que este proyecto, señor Presidente, debe pasar íntegramente a Comisión, para que venga debidamente informado. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Méndez Rodríguez, para que este proyecto pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en treinta y nueve**).

SEÑOR LANGON. — Deseo saber cuántos legisladores hay en el Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En Sala hay cuarenta y dos. Se está llamando a Sala porque los asuntos que vienen a continuación en la orden del día, requieren un quórum especial para su sanción.

14

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARAÑANO. — Desde el 11 de agosto se encuentra en la Comisión de Legislación Social un proyecto con mensaje del Poder Ejecutivo sobre jubilación de maestros particulares.

Como hay numerosos maestros que pasan de sesenta y setenta años de edad a la espera hasta ahora, de que el Estado cumpla con la promesa que se ha hecho desde distintos órganos de la prensa y de las gestiones formuladas varias veces desde las bancas de algunos legisladores entre ellos yo mismo, que me he referido a esas jubilaciones— solicito que la Mesa exhorte a la Comisión de Legislación Social para que, a la brevedad posible, despache ese asunto a fin de que se vean contempladas esas justas aspiraciones del personal docente particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo desearía, también, pedir pronto despacho y preferencia para un asunto que está en la Comisión de Instrucción Pública presentado el año pasado por el que habla, que se relaciona con el título de "Especialista", dentro de cada Facultad que existe en nuestro país. Ese asunto —que yo creo que va en cierto modo a atender la plétora profesional— pediría que fuera estudiado por la Comisión y, si fuera posible, viniera a Sala para ser tratado en la sesión del lunes próximo.

Formulo moción en ese sentido: para que se exhorte a la Comisión a expedirse antes del lunes próximo y se incluya en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se incluya el proyecto a que ha hecho referencia, en la orden del día del lunes próximo, con informe de la Comisión respectiva.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y seis.**)

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto referido.

15

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: acaba de fallecer en esta Capital don Pablo Fontaina, figura de alto relieve en el ambiente.

Hijo de España, pasó por nuestro país como un jirón de la hidalguía española y tuvo en su actuación en las distintas esferas, un sitio destacado en el profesorado del país por su corazón, y por la superioridad de su espíritu. Creo que esta Cámara debe adherir al duelo que ha provocado su muerte, enviando una nota de condolencia a sus deudos.

En ese sentido me permito hacer moción, y pido al señor Presidente que la ponga a votación de la Cámara, para que se envíe una nota de condolencia a los deudos del ciudadano muerto, don Pablo Fontaina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Iturbide: para que se envíe una nota de condolencia a los deudos de don Pablo Fontaina.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cinco.**)

16

—Como los asuntos que figuran en 2.o y 3.o, 4.o y 5.o término, requieren quórum especial, continúa la orden del día con el asunto que figura en 6.o término: régimen de Bancos.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Yo entiendo que este asunto no se puede tratar porque debe introducirse algunas modificaciones. Hoy en la Comisión hemos estado cambiando ideas al respecto con el señor Ministro de Hacienda...

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto está informado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?...

La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios está estudiando algunas modificaciones a este proyecto que las va a proponer oportunamente.

Por esa razón, yo pediría, creyendo interpretar el pensamiento de los compañeros de Comisión, que se transfiera este asunto para la sesión del martes de la próxima semana.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Y yo agrego que el señor Ministro tiene deseos de concurrir a esa sesión, con el fin de intervenir en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Fasciolo Siri.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y seis.**)

17

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en 7.o término: Régimen de primas al ganado bovino que se embarque por los puertos del litoral.

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

Exposición verbal del señor Senador don Carmelo L. Cabrera

(Sesión de enero 5 de 1937)

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

En el día de ayer presenté un proyecto de ley haciendo extensivo el derecho de privilegio de exportación de haciendas, bajo prima, a los puertos del litoral, que se ha omitido en la ley respectiva. Conforme lo dije en la exposición de motivos que pedí que se distribuyera y se distribuyó entre los señores Senadores, Se evidencia realmente que ha sido una omisión el no incluir como puertos por

los cuales se puede exportar las haciendas beneficiadas por las primas establecidas por la ley, a los del litoral.

Como es un asunto de una sencillez tan grande y tan evidente la omisión cometida por la ley que se trata de reparar con este proyecto, mociono para que se trate sobre tablas.

Se trata de un proyecto de ley de un solo artículo y de cuyo contenido están informados los señores Senadores.

SEÑOR PATRON. — ¿De qué se trata, señor Presidente?

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

El proyecto presentado por el señor Senador Cabrera ayer, es para remediar una omisión que figura en la ley de las primas a los productos de exportación, no de ganadería, sino de carnes que se exportan, que la ley primitiva, que rigió durante tres años, concedía a la exportación de ultramar.

De manera que no estaba comprendida en eso, ni Fray Bentos, ni Paysandú, que también exportan y que han seguido utilizando la ley hasta ahora, es decir, que los hacendados que han vendido sus ganados a esos establecimientos industrializadores, han percibido las primas que el Estado les paga; pero es evidente que no es legal el procedimiento que habría de extender ese beneficio no solamente a la exportación de ultramar, sino también, a la exportación que se produce por Fray Bentos y litoral. De manera que es una omisión que no es de ahora, señor Presidente, que se viene arrastrando desde que se crearon las primas y ahora, al prorrogarse la ley con motivo de sacarle la prima a algunos establecimientos del interior, se siguió con la misma omisión que el Ministerio respectivo trata de remediar por ese proyecto del señor Senador Cabrera.

SEÑOR PATRON. — ¿Es iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PATRON. — Se podría dar lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Gozarán del régimen de primas al ganado, establecido por las leyes números 9287 y 9321 y extendido a las haciendas que se exporten para ultramar por ley de diciembre 14 de 1936, los animales bovinos que se embarquen por los puertos del litoral de la República, las que se otorgarán en las mismas condiciones establecidas en la ley últimamente citada.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En este momento no hay número en Sala...

SEÑOR ROSPIDE. — Que se llame a los Senadores ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se han mandado buscar.

SEÑOR GONZALEZ. — Esto demuestra la sin razón de esta reunión. Los que cumplimos medianamente con nuestro deber somos las víctimas, los que seguimos concurriendo a expensas de estas angustias del quórum.

(Entra a Sala el Senador doctor Ernesto González Arce.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Cabrera ha propuesto que se trate sobre tablas este asunto, como grave y urgente.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión general.

Se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

"Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Gozarán del régimen de primas al ganado, establecido por las leyes números 9287 y 9321 y extendido a las haciendas que se exporten para ultramar por ley de diciembre 14 de 1936, los animales bovinos que se embarquen por los puertos del litoral de la República, las que se otorgarán en las mismas condiciones establecidas en la ley últimamente citada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de enero de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — Benjamín Pereira Bustamante.

Cámara de Representantes.

Comisión de Fomento de la Producción.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Fomento de la Producción, se abocó al estudio del proyecto del Senador Cabrera, venido con sanción del Senado, haciendo extensivo el régimen de primas establecidas por las leyes 9287 y 9321 al ganado bovino que se exporte para ultramar en los puertos del litoral de la República.

En efecto, las leyes respectivas favorecían a los ganados exportados por el puerto de Montevideo quedando en desigualdad de condiciones los embarcados en los puertos del litoral.

Por esto, vuesta Comisión cree que es muy justa esta medida, por entender que solamente por una omisión no se estableció en las leyes respectivas, por lo tanto aconseja la aprobación de este proyecto que contemplará el error padecido.

Sala de la Comisión, abril 13 de 1937.

Amaranto B. Torres. — Inocencio Raffo Arrosa. — Ramón Guerrero Flores. — Juan B. Silva. — Arturo Wilson. — Toribio Olaso. — Armando Tubino. — Santiago H. Santos."

—Léase el proyecto del Senado.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y seis**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y cinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

Continúa la orden del día con el asunto que figura en 8.o término: Gravámenes aduaneros a los combustibles refinados que se importen al país.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, febrero 13 de 1937.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

No ha muchos días comenzó a funcionar la refinería de petróleo instalada por la A. N. C. A. P. en La Teja, y este hecho, de enorme importancia para la economía nacional, plantea por sí solo, el problema de la protección a la nueva industria.

La protección de las industrias está organizada entre nosotros por disposiciones legislativas que encaran el problema bajo tres aspectos diferentes.

1.o A una primera categoría pertenecen la ley número 1849, de 13 de noviembre de 1885, sobre Patentes de Invención y la ley número 8704, de 23 de octubre de 1930, sobre Privilegios Industriales, que enfocan el problema de la protección en el plano de la exclusividad de fabricación.

2.o A la segunda categoría de protección industrial corresponden las leyes sobre Franquicias Aduaneras de 14 de agosto de 1935 y de 12 de octubre de 1912. La primera, (ley número 9498, de 14 de agosto de 1935), que tiene como antecedentes nacionales las leyes de 12 de octubre de 1912 y de 4 de diciembre de 1924, concede franquicias aduaneras a la importación de maquinarias, accesorios, repuestos e instrumentos para las fábricas o establecimientos industriales que se instalen en el país y **para las fábricas o establecimientos ya instalados que**

reciban reformas o ampliaciones, y exonera de pago de patente de giro y de la contribución inmobiliaria, por el término de diez años, a los referidos establecimientos cuando se trate de la implantación de nuevas industrias o de la fabricación de artículos no producidos en el país.

La ley de 12 de octubre de 1912 libera de derechos de Aduana a ciertas materias primas de empleo industrial y reduce el monto de los referidos derechos respecto de otras.

Estas leyes encaran la protección en el sector de la libre concurrencia y tratan de favorecer el desarrollo industrial influyendo en el abaratamiento de los gastos de producción.

3.o La tercera clase de protección es la del artículo 40 de la ley de 6 de agosto de 1931 que autoriza al Poder Ejecutivo a elevar a 48 o|o los derechos de importación de los artículos que la industria nacional produzca en condiciones iguales o similares y en cantidad suficiente para el consumo nacional. Este sistema de protección, que puede actuar paralelamente a los anteriores realiza la protección de la industria nacional permitiéndole competir con productos y artículos de países que producen en mejores condiciones económicas o que favorecen la exportación de determinados renglones de su producción.

En el caso particular de la refinería de petróleo, el problema de la protección no quedaría totalmente resuelto con la liberación de derechos a la materia prima y con la concesión de franquicias aduaneras a las máquinas, accesorios, repuestos, etc., etc., porque esa solución no contemplaría todos los intereses legítimos en juego. En efecto, las referidas franquicias y la liberación de derechos que en la generalidad de las industrias actúan como estímulos poderosos, no significarían protección apreciable, en el caso concreto, si se mantuvieran respecto de la A. N. C. A. P. los impuestos que gravan los productos refinados; y, si no se mantuvieran esos derechos, el perjuicio fiscal no sería fácilmente tolerado.

Además, el precepto proteccionista del artículo 40 de la ley de 6 de agosto de 1931 no tiene aplicación al caso concreto de la importación de combustibles líquidos, pues la mayor parte de estos productos soportan derechos específicos, que excederían ese porcentaje si se les refiriera al valor del producto.

Para dar solución al problema, en sus principales aspectos, se ha tenido que pensar:

1.o En no introducir reforma substancial en el régimen impositivo de los combustibles y carburantes derivados del petróleo, manteniendo respecto de la Ancap y en forma de impuesto interno, el **cuantum** de los derechos que pagaría el ente si los productos refinados de su establecimiento fueran importados. Se desea atender así uno de los intereses legítimos en juego: el interés fiscal; y

2.o En aumentar en un centésimo y medio los derechos de los productos refinados importados; con lo que se establece real y eficaz protección a la industria nacional, manteniendo un discreto desnivel de tratamiento fiscal entre la producción nacional y la industria extranjera.

La protección que armoniza mejor los intereses de la industria nacional de refinado de petróleo con los intereses nacionales de otro orden, es, sin duda, el aumento del gravamen de importación que afecta los combustibles y carburantes refinados extranjeros. Con esta solución se obtiene, como queda dicho, la finalidad perseguida de protección a la industria que se inicia, sin desmedro de las rentas nacionales, pues el Erario Público seguirá percibiendo, en el peor de los casos, por concepto de impuesto interno, las mismas sumas que percibe actualmente, ya que los productos refinados que produzca la Ancap, seguirán pagando, como también queda dicho, el mismo impuesto que se paga actualmente (antes de la suba que se proyecta), por los productos importados.

Los efectos que producirá la protección pueden referirse a dos órdenes de beneficios nacionales:

1.o En primer término, la protección se traducirá en los beneficios efectivos para la economía y el trabajo nacionales que emergen naturalmente de toda protección industrial lógica y discreta.

2.o De otro punto de vista, la protección producirá los siguientes efectos:

A) La diferencia de tratamiento fiscal se traducirá de inmediato en aumento de la demanda de los productos de la Refinería Nacional y este aumento planteará en términos precisos el problema del ejercicio efectivo del monopolio de expendio de carburantes líquidos, semilíquidos y gaseosos que la ley de 15 de octubre de 1931 atribuye a la Ancap.

B) La demanda creciente permitirá trabajar a la Refinería Nacional con toda su capacidad de producción; hecho que determinará una mayor racionalización de los gastos de explotación y una disminución segura de los costos de producción.

C) La capacidad técnico-práctica de implantar el monopolio legal de expendio de carburantes líquidos, semilíquidos, etc., permitirá a la Ancap concertar ventajosamente con las compañías extranjeras el expendio por éstas, de cuotas determinadas de los productos de la Refinería Nacional o ir derechamente al monopolio, si se considerara que era esta la solución más ventajosa para los intereses nacionales.

D) El trabajo de capacidad plena permitirá hacer llegar al consumidor, en forma de rebaja de precios, una parte de los beneficios industriales del ente.

Los productos refinados de importación que sufrirían recargo de derechos serían los siguientes:

Nafta	$	0.015 por litro
Kerosene	"	0.015 por litro
Gas-oil	"	0.015 por kilo
Fuel-oil	"	0.0015 por kilo
Diessel-oil		(No se establece, porque paga en función del impuesto que grava el gas-oil y el fuel-oil).

Dejando fundado con lo expuesto, el adjunto proyecto de ley que dada su urgencia se declara incluído entre los que deben ser considerados en el actual período de sesiones extraordinarias, me es grato saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. — ZOILO SALDIAS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los combustibles refinados que se importen al país sufrirán un recargo en los gravámenes aduaneros de acuerdo con la siguiente escala:

Nafta	$	0.015	por litro
Kerosene	"	0.015	por litro
Gas-oil	"	0.015	por kilo
Fuel-oil	"	0.0015	por kilo

Art. 2.o El Poder Ejecutivo podrá exonerar del recargo a que se refiere el artículo anterior la importación de aquellos combustibles cuyo consumo en toda la República no pueda satisfacerse con los productos elaborados en la Refinería de Petróleo de la Ancap.

Esta exoneración cesará una vez cubierta la cuota de importación necesaria para completar la producción de dicha Refinería.

Art. 3.o La Ancap verterá mensualmente en la cuenta del Gobierno por concepto de impuesto interno, el equivalente al importe de los derechos, impuestos, adicionales y recargos que hasta la sanción de la presente ley han venido abonando a su importación los productos similares a los que prepara en su Refinería.

Art. 4.o Semestralmente la Ancap propondrá al Poder Ejecutivo las cuotas de importación, teniendo en cuenta el consumo del país y la producción de la Refinería.

Art. 5.o Facúltase al Poder Ejecutivo para limitar las importaciones al país de productos refinados del petróleo cuando lo estime conveniente y en la medida que lo juzgue necesario.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de febrero de 1937.

ZOILO SALDIAS. — CESAR CHARLONE

Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

INFORME

Señores Representantes:

Con fecha 13 de febrero pasado el Poder Ejecutivo remitió con mensaje a la Asamblea General, un proyecto de ley ampliando los gravámenes aduaneros que actualmente pesan sobre los combustibles refinados que se importan al país. Funda su proyecto el Poder Ejecutivo en la necesidad que existe de dar urgente solución al problema que plantea el funcionamiento de la refinería de petróleo que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland,

invirtiendo sumas varias veces millonarias, acaba de instalar en la vecina localidad de La Teja. En una palabra, entiende el Poder Ejecutivo, que la nueva industria de la refinación del petróleo merece del Estado alguna protección similar a las que disfrutan todas las demás industrias que se desarrollan en el país, y en tal sentido propone la sanción de un proyecto de ley por el que se aumenta en $ 0.015 los derechos de importación que actualmente gravan a la nafta, al kerosene y al gas oil, y en 0.0015 los que abona el fuel-oil de procedencia extranjera.

Opina vuestra Comisión, después de estudiar detenidamente todos los antecedentes relacionados con este asunto, que es impostergable que la ley proteja de alguna manera la industria de la refinación del petróleo, que con tanto acierto han implantado en nuestro medio las autoridades de la Ancap y defienda a cualquier precio los cuantiosos capitales invertidos en la construcción de esa gran refinería, magnífica obra motivo de orgullo nacional, que está llamada a jugar un rol preponderante en la economía del país.

Construída la refinería, debemos defenderla y propender a que en el futuro la importación de combustibles refinados se reduzca, de ser posible, a cero, puesto que la capacidad de producción de aquélla permitirá abastecer la totalidad de nuestro consumo. Y es lógico que así se piense. La adquisición del petróleo crudo, es decir, de la materia prima, cuesta menos, mucho menos, que la de sus derivados refinados, con lo que se obtiene, como primer efecto, una fuerte economía en divisas, que puede llegar a pesos 2.000.000 anuales, mejorando así el estado de nuestra balanza comercial, cuyo activo se verá aumentado en la misma cantidad más la que resulte por la disminución de las utilidades de las empresas privadas que actualmente negocian con dichos productos y que por ser de capitales extranjeros, la totalidad de sus beneficios marchan al exterior. Además, cuanto mayor sea la cantidad de petróleo crudo que se industrialice en la nueva refinería, mayor, también, será el número de brazos que ésta utilizará, aparte del no despreciable impulso que con ello se dará a las muy diversas actividades comerciales vinculadas a la industria de reciente iniciación.

Por estos y otros muchos argumentos que podrían invocarse es innegable la necesidad de incorporar a nuestra legislación, disposiciones de protección industrial, para la refinación nacional del petróleo, máxima aún cuando ésta ha sido conferida con carácter de exclusiva a un ente del Estado.

Por otra parte, el Estado ha seguido siempre hasta ahora, y de muchos años atrás, la misma política; ha orientado en todo momento su acción hacia una mayor protección a la industria nacional, sobre todo cuando ésta, como en el caso concreto, puede verse dificultada y entorpecida en su desenvolvimiento por la gestión de fuertes empresas extranjeras, que por su potencia, su especialización, su experiencia y amplio radio de acción, pueden competir con ventajas, en algunas ocasiones desleales, con nuestros industriales, que a veces todo lo arriesgan, patrióticamente, para contribuir al progreso industrial de la nación. Y es así, como no son pocas las industrias que en la actualidad se desarrollan en el país al amparo de leyes proteccionistas, ya sea en virtud de patentes de invención o de privilegios industriales concedidos, que equivale a la exclusividad de la fabricación, ya sea por franquicias aduaneras otorgadas, por exoneración de patente de giro y de contribución inmobiliaria, o por la elevación al 4 o|o de los derechos aduaneros a los artículos de los que la industria nacional produzca similares.

Muchos son los ejemplos que podrían ofrecerse para demostrar la procedencia y oportunidad del proyecto a estudio y que tiende, como ya se ha dicho, a proteger nuestra nueva industria de la refinación del petróleo.

Planteadas así las cosas, sólo resta resolver la forma cómo ha de establecerse la protección que se pide y cuya justicia vuestra Comisión informante se apresura a reconocer.

En primer lugar, y en defensa del interés fiscal, debe buscarse una solución que no modifique sustancialmente el régimen impositivo actual, es decir, una solución de cuya aplicación no resulte reducido el monto de las actuales entradas por concepto de derechos de Aduana y demás impuestos que gravan a los combustibles. Desde este punto de vista, debe abandonarse la idea de liberar siquiera sea una parte de dichos gravámenes.

Es, pues, menester, pensar en una protección que armonice dichos intereses fiscales con los de la industria nacional del refinado, y, en concepto de vuestra Comisión, no hay otra que no sea la propuesta por el Poder Ejecutivo, es decir, el aumento del gravamen de importación que afecta a los comestibles y carburantes refinados en el extranjero. Con esta solución se obtiene, sin desmedro de las rentas nacionales, ya que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, continuará abonando la totalidad de los impuestos que en la actualidad pagan los combustibles refinados que se consuman, la protección que todos deseamos para la industria de la refinación a cargo de la Ancap y sus efectos, como con todo acierto lo hace notar el Poder Ejecutivo, serán múltiples y muy diversos y de gran consideración. Entre otros, desde ya podemos apuntar los siguientes: Intensificación de la demanda de los productos refinados en el país, dado su más bajo precio, seguridad de que la Refinería Nacional trabajará a toda máquina, con su máxima capacidad de producción, facilitando así una mayor racionalización en los gastos de explotación; reducción segura de los costos de industrialización dada la mayor producción y posibilidad de abaratamiento de los productos; posibilidad de concertar ventajosamente negociaciones con otras empresas aún con las extranjeras, para la colocación de parte de la producción y aún mismo para la refinación de los combustibles y carburantes que ellas, por su cuenta, expendan, etc., etc.

Además del recargo que se propone crear a los derechos de importación de los combustibles refinados y al que anteriormente se alude, el proyecto del Poder Ejecutivo comprende otras disposiciones que tienden a impedir la suba en el precio de venta det dichos productos y a asegurar la percepción por el Estado y mensualmente, de las mismas cantidades que por concepto de derechos de Aduana, impuestos, adicionales y demás recargos han venido abonando a su importación los productos similares a los que se preparen en la Refinería de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Por último, y en su artículo 4.o se faculta al Poder Ejecutivo para limitar las importaciones al país, de productos refinados del petróleo, con lo que se quiere prever la posibilidad de maniobras que pudieran realizar las empresas extranjeras que dominan en el mundo el mercado del petróleo, para atentar contra el éxito de una industria que puede llegar a ser, en un futuro cercano, factor importante de progreso y enriquecimiento nacionales.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley, en la seguridad de que con ello se dará un paso decisivo hacia nuestra definitiva independencia en materia de carburantes y combustibles, liberando al país de las sorpresas siempre desagradables producidas por las constantes fluctuaciones que en los precios de dichos productos de procedencia extranjera, imponen las maniobras siempre especulativas de las compañías dueñas absolutas del mercado mundial.

Sala de la Comisión, mayo de 1937.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Tomás J. de la Fuente. — Alfredo S. Viglio-la. — Rafael Méndez Rodríguez. — Carlos Manini Ríos. — Eduardo Fasciolo Siri.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde el 1.o de julio próximo, los combustibles refinados que se importen al país sufrirán el siguiente recargo en los gravámenes aduaneros:

Nafta y kerosene	$ 0.015	por litro
Gas oil	" 0.015	por kilo
Fuel oil	" 0.0015	por kilo

Art. 2.o Si la refinería de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland no produjera combustibles en cantidad bastante para satisfacer las necesidades del consumo en toda la República, el Poder Ejecutivo podrá exonerar del pago de dicho recargo a los combustibles que se importen para cubrir la cantidad necesaria a aquel efecto. Las cuotas de importación serán fijadas semestralmente por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, la que tendrá en cuenta el consumo probable del país y la producción de su refinería.

Art. 3.o La Administración Nacional de Comustibles, Alcohol y Portland verterá mensualmente en la cuenta del Gobierno, por concepto de impuesto interno, y de acuerdo con la producción de su refinería que se destine a atender el consumo del país, el importe equivalente a los derechos, impuestos, adicionales y recargos que a la sanción de esta ley abonan, a su importación, los productos enunciados en el artículo 1.o de procedencia extranjera.

Art. 4.o Facúltase al Poder Ejecutivo para limitar las importaciones al país de productos refinados del petróleo cuando lo estime conveniente y en la medida que lo juzgue necesario.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, mayo 4 de 1937.

Enrique D. Martínez, miembro informante. — Tomás J. de la Fuente. — Alfredo S. Vigliola. —Rafael Méndez Rodríguez. — Carlos Manini Ríos. — Eduardo Fasciolo Siri."

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — A nosotros nos resulta inadmisible, señor Presidente, que habiéndose creado un organismo como la A. N. C. A. P. para regular los precios, entre otras cosas, de los combustibles, ahora se venga a proponer un aumento de los derechos aduaneros, que por fuerza tiene que traducirse en un encarecimiento del kerosene, de la nafta y del fuel oil.

Se dice en el informe correspondiente, como justificativo del proyecto sometido a nuestra consideración, que es indispensable elevar los derechos aduaneros de estos artículos llegados del exterior para defender a este organismo y poder resarcir a la refinería de los gastos realizados para su instalación.

A cualquiera se le ocurriría, señor Presidente, que después de haber resuelto invertir tanto dinero en la construcción de una refinería, y de tener organizado un instituto autónomo de esta naturaleza, con un presupuesto tan alto, la primera ventaja que debiera deducir la población de todos estos sacrificios, sería la de una rebaja en estos artículos que ahora vienen a gravarse.

Naturalmente que se pretende que una vez puesto este organismo a cubierto de la competencia extranjera, estará en condiciones de expender el producto refinado por él mismo a precios más módicos que los actuales; pero ya una larga experiencia nos enseña que cuando se establece un recargo aduanero para los productos que vienen del exterior, inmediatamente los productos que surgen elaborados en el país, se colocan al mismo nivel del precio con que están llegando los otros, más el recargo del impuesto nuevo que se establece. Quiere decir, pues, que la población del país quedará condenada a pagar por la nafta quince milésimos más por litro; lo mismo ocurrirá con el kerosene, lo mismo con el gas oil, y algo menos con el fuel oil.

Es, como se comprende, señor Presidente, una manera de conspirar contra los intereses generales, y de contribuir seriamente a la carestía de la vida, al encarecimiento de todos los artículos de primera necesidad que en estos instantes se está haciendo sentir con tan abrumadora intensidad en nuestra República. Si hay, en efecto, elementos que debieran ser abaratados, son estos precisamente tan esenciales para el funcionamiento de muchas de las industrias nacionales; son combustibles que se emplean en grandes cantidades, sobre todo para locomoción. No se explica, por tanto, que una de las primeras consecuencias, uno de los primeros resultados de la creación de la refinería de petróleo sea este que palpamos en los presentes instantes, es decir: el recargo de varios milésimos sobre el precio del litro de estos combustibles, tan necesarios para el funcionamiento y la vida de muchas industrias entre nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a cerrar el debate en la discusión general, porque no puede ser votado, ya que requiere ser aprobado con un quórum especial.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y nueve.**)

19

—Continúa la orden del día con el asunto siguiente: Carnet de Salud.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que este asunto sea postergado para ser considerado en la sesión del lunes próximo, porque falta el señor miembro informante, que lo es el doctor Camps, que no ha podido asitir a esta reunión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Langón, para que el asunto relativo a carnet de salud sea tratado en la sesión del lunes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y dos**).

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Hago moción para que se vote el asunto referente a comercio y uso de estupefacientes, que necesita quorum máximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y tres**).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Formulo moción para que se continúe tratando los proyectos que se refieren a las autonomías de Paso de los oros, Las Piedras, Pando y Santa Lucía.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro.**)

20

—Léase el artículo 2.o relativo a la autonomía de Paso de los Toros.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los límites de su jurisdicción serán los que corresponden a la actual 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó."

—En discusión particular el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco.**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o La Junta local autónoma tendrá, dentro de sus límites, las mismas atribuciones que la ley de 28 de octubre de 1935 establece en los artículos 35 y 36. En todos los casos, las prerrogativas a que se refiere este artículo, serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de la Intendencia sobre las Juntas locales."

—En discusión particular.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco.**)

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — He propuesto, señor Presidente, dos artículos aditivos al proyecto en discusión, que trataré de fundar con la mayor brevedad.

Como el informe librado por la Comisión de Constitución y Legislación, al considerar el proyecto sobre autonomía local para Las Piedras, Pando y Santa Lucía, emplea una distinta terminología, acordando en esencia iguales facultades, para ajustar los términos empleados de "autonomía municipal" en este proyecto, y evitar erróneas interpretaciones, propongo que, por un artículo aditivo, se declare que la autonomía que se concede por esta ley, no tiene más alcance que la establecida por el precepto constitucional correspondiente. Para conciliar una razón de circunstancia, en orden al tiempo del otorgamiento de esta autonomía, se difiere la plenitud del ejercicio de esa facultad, hasta la instalación de las autoridades municipales que resulten electas en el próximo período electoral. Pido que se lean los artículos que he propuesto, y que se voten de inmediato.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Es para adherir a la proposición que acaba de formular el señor Representante Carámbula, y quería manifestar a la Cámara que tenía pensado presentar un artículo aditivo en la misma forma que el que ha presentado el señor Diputado Carámbula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Declárase que las Juntas locales autónomas a que se refiere la ley Orgánica Municipal, son a las que se les confiere las ampliaciones de facultades y gestiones a que alude la parte final del artículo 247 de la Constitución."

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — Yo no tengo inconveniente, como miembro informante, en aceptar el agregado. No puedo hacerlo a nombre de la Comisión, porque ésta no lo ha considerado, pero a título personal acepto las declaraciones del señor Diputado Carámbula, aunque considero que sea a ma-

yor abundamiento, de una acepción que ya está bien definida por el artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.o aditivo propuesto por el señor Diputado Carámbula.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres.**)

—Como se tienen algunas dudas respecto a la redacción, la Mesa solicita de la Cámara, si fuera posible, que se vote la reconsideración del artículo para luego proceder a su nueva lectura.

Se va a votar la reapertura del debate, sobre el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cinco**).

—Se va a leer con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Declárase que la Junta local autónoma a que se refiere esta ley, es a la que se le confiere la ampliación de facultades de gestión a que alude la parte final del artículo 247 de la Constitución."

—La modificación se ha hecho con el espíritu de que quedara con mayor claridad lo que se quería legislar.

Se va a votar el artículo tal como ha quedado redactado.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y cuatro**).

—Léase el otro artículo aditivo propuesto.

(Se lee:)

"Artículo 5.o La autonomía que se acuerda por esta ley empezará a regir inmediatamente de instaladas las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral."

—Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

SEÑOR OLASO. — Mociono para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE .— Se va a votar la moción del señor Diputado Olaso para que se comunique de inmediato el proyecto que se acaba de aprobar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónoma la Junta local de Paso de los Toros de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Constitución y en la Ley Orgánica Municipal.

Art. 2.o Los límites de su jurisdicción serán los que corresponden a la actual 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Art. 3.o La Junta local autónoma tendrá, dentro de sus límites, las mismas atribuciones que la ley de 28 de octubre de 1935 establece en los artículos 35 y 36.

En todos los casos, las prerrogativas a que se refiere este artículo serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de la Intendencia sobre las Juntas locales.

Art. 4.o Declárase que la Junta local autónoma a que se refiere esta ley, es a la que se le confiere la ampliación de facultades de gestión a que alude la parte final del artículo 247 de la Constitución.

Art. 5.o La autonomía que se acuerda por esta ley empezará a regir inmediatamente de instaladas las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral

Art. 6.o Comuníquese, etc."

21

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre autonomía de las localidades de Pando, Santa Lucía y Las Piedras.

(Antecedentes:)

"Junta Departamental. — Canelones.

Canelones, octubre 23 de 1937.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Julio C. Caressa. — Montevideo.

La Junta Departamental de mi Presidencia, en sesión del 21 del que rige, por la unanimidad de sus miembros presentes y haciendo uso de la disposición contenida en el artículo 59 de la ley Orgánica Municipal, acordó prestar decidida aprobación al precedente informe del Edil señor Brunereau, relacionado con la ampliación de facultades de gestión para los Municipios Locales de Santa Lucía, Pando y Las Piedras, disponiendo que, como dato ilustrativo, se agreguen todos los antecedentes que acordaron pa- recidos beneficios a los mencionados Municipios durante el régimen administrativo anterior.

La indiscutible importancia de las ciudades de Santa Lucía, Pando y Las Piedras, valorada en sus diversos aspectos sociales, comerciales e industriales, unida a características especiales que hacen, especialmente de las dos primeras, centros de elevada atracción turista, constituyen elementos bien significativos para que el legislador haga extensiva las facultades —de gestión ampliada, sin que ello pese en el resto del Departamento, ya que —como bien lo expresa el señor miembro informante— no es dable consentir que las autoridades municipales de estas tres progresistas ciudades, queden reducidas a la categoría de simples Juntas Locales.

Es en virtud de estas breves consideraciones y las que suplirá con ventaja el elevado criterio del señor Presidente que, al remitir todos los antecedentes de este asunto, formulo en nombre de la Corporación mis más fervientes votos por que el anhelo expresado en distintas oportunidades por los pobladores de tres privilegiadas zonas del Departamento, pueda convertirse, muy en breve, en hermosa y brillante realidad.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Alberto A. Odizzio, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

Junta Departamental. — Canelones.

Canelones, octubre 10 de 1936.

Honorable Junta:

En la persuación de que, con el Censo Nacional Agropecuario levantado en el año 1930, en ocasión del primer centenario de la República, habría de dejar plenamente comprobado que el número de la población urbana de las ciudades de Las Piedras, Pando y Santa Lucía, unido al de los fuertes núcleos inmediatos, supera al que la Constitución y la ley exigen para poderse ampliar las facultades de sus autoridades municipales, hice empeñosas gestiones en el sentido de dar con el paradero del expresado Censo, a fin de tomar cifras exactas, ya que no se habían publicado estadísticas derivadas del mismo, teniendo que renunciar a esa búsqueda ante la infructuosidad de las indagaciones hechas en los Ministerios del Interior, de Industrias y el de Ganadería y Agricultura, pensando, no obstante, que al Parlamento no le será difícil obtenerlo si lo reputa indispensable a los fines de este proyecto.

Las nombradas ciudades, en su vida social, comercial e industrial han destacado una gradual prosperidad, juntamente con agradables motivos de recreo que atrae una buena parte de la población metropolitana y circunvecinas en los días festivos, lo que contribuye fuertemente a su fomento y acrecienta los servicios municipales y la preocupación de sus autoridades por el bien local.

Si la indiscutible importancia de esos centros dió mérito para elevarlos a la categoría de ciudad, y poco después, a la de Concejos Auxiliares Autónomos en el pasado régimen administrativo, existen hoy los mismos y aún nuevos motivos para que se propicie ante los Poderes Públicos la extensión de facultades comunales, en su propio beneficio y sin detrimento alguno para el resto del Departamento, ya que no es dable pensar que las autoridades edilicias de estos tres pueblos queden reducidas a la función de simples Juntas Locales.

Por tales consideraciones y las que suplirá con ventajas el criterio de la autoridad llamada a entender en este asunto, conforme a lo establecido en los artículos 247 de la Constitución y 59 de la ley Orgánica, someto al acuerdo de la Junta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

1.o Diríjase mensaje al Parlamento Nacional solicitando para las Juntas Locales de Las Piedras, Pando y Santa Lucía, la ampliación de facultades municipales llevándolas a la categoría de "Juntas Locales Autónomas", las que tendrán para sus servicios y necesidades, las rentas que le acuerda el artículo 60 de la ley citada; y

2.o Para la mejor ilustración de este asunto, adjúntense estos antecedentes y por Secretaría agréguense los que digan relación con los ex Concejos Auxiliares Autónomos.

Julio B. de Houilleres, Vocal.

Junta Departamental. — Canelones.

Canelones, octubre 21 de 1936.

Visto: por los fundamentos expresados en el dictamen que antecede; y atento a lo que disponen los artículos 247 de la Constitución y 59 de la ley que organiza el Gobierno y Administración de los Departamentos,

La Junta Departamental

RESUELVE:

1.o Gestionar del Parlamento Nacional la ampliación de facultades de gestión para los Municipios de Santa Lucía, Pando y Las Piedras, a fin de elevarlos a la categoría de "Juntas Locales Autónomas", en la forma establecida por los artículos 59 y siguientes de la ley 28 de octubre de 1935.

2.o A los fines expresados precedentemente y para mejor ilustración de este asunto, agréguense todos los antecedentes que se relacionan con la creación de los ex Concejos Auxiliares Autónomos y remítanse, con mensaje, a la Cámara de Representantes, a sus efectos.

Alberto A. Odizzio, Presidente. — Abelardo F. Márquez, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado todos los antecedentes relativos a la gestión iniciada por la Junta Departamental de Canelones, solicitando se acuerden a las Juntas locales de Santa Lucía, Las Piedras y Pando, una ampliación en sus facultades de administración, de acuerdo con lo preceptuado por disposiciones constitucionales y legales vigentes.

Los Municipios de Santa Lucía, Las Piedras y Pando, iniciaron hace muchos años, cuando regía la Constitución de 1917, una intensa campaña destinada a obtener la autonomía autorizada por el régimen anterior al actual. Ya en 1920 se presentaba a la Asamblea Representativa de Canelones, un proyecto otorgando la autonomía a la localidad de Santa Lucía, la que sería gobernada y administrada por un Concejo Autónomo. Posteriormente la Asamblea Representativa, recogiendo las aspiraciones de aquellos vecindarios, confirió a los Concejos Auxiliares de Santa Lucía, Las Piedras y Pando, las facultades que al Concejo de Administración Departamental le atribuían los artículos 54 y 55 de la ley de Gobiernos Locales de 23 de diciembre de 1919. Este decreto fué vetado por el órgano ejecutivo municipal, pero, la Asamblea levantó el veto, confirmando su anterior resolución, estableciendo que ese decreto empezaría a regir para el ejercicio 1929-1930.

Vuestra Comisión entiende que corresponde dotar a esas localidades de la facultad de gestión ampliada, tal cual lo establecen los artículos 247 de la Constitución y 59 de la ley Orgánica Municipal. El proyecto que consideramos se refiere a tres poblaciones que tienen vida propia y que constituyen verdaderos centros comerciales e industriales, alrededor de los cuales se produce un intenso movimiento de carácter social y económico, desde que cuentan con oficinas nacionales y municipales, que atienden servicios muy importantes. Estos centros poblados deben actuar con relativa independencia a fin de poder satisfacer sus necesidades, empleando sus propios recursos financieros con el objeto de defender los intereses locales, afectados a veces por excesivos centralismos que atrofian su expansión natural.

El artículo 59 de la ley Orgánica Municipal, establece, que la ley, por mayoría absoluta de votos de cada Cámara, podrá ampliar las facultades de gestión de las Juntas Locales, a iniciativa de las mismas, de la Intendencia o de la mayoría de la Junta Departamental, sin perjuicio de la inicativa parlamentaria, en todas aquellas poblaciones que, sin ser capital del Departamento, cuenten más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el turismo.

No escapa a vuestra Comisión, que la ley al otorgar esa ampliación, debe llenar los vacíos de la Constitución y de la ley Orgánica de los Municipios, estableciendo concretamente las normas que deben regir en estos casos a fin de no desvirtuar el alcance de los nuevos preceptos constitucionales que se oponen al otorgamiento de verdaderas autonomías. Con el objeto de uniformar el criterio que debe regir en esta materia la Comisión informante mantiene casi los mismos fundamentos expuestos por la misma al redactar el informe sobre la Junta Local de Paso de los Toros.

La Constitución actual ha modificado la estructura del régimen anterior, en lo que se refiere a las autonomías. El doctor Polleri al discutirse en la Cámara de Representantes al artículo 59 de la ley Municipal, manifestaba que la Subcomisión de Constitución de la Convención Nacional Constituyente, al preparar el Capítulo de los Gobiernos Departamentales, "sostuvo en todo momento, por efecto de la experiencia hecha, la exclusión de los organismos autonomizados dentro de los resortes comunales". Y luego, terminaba su exposición con estos términos, que vuestra Comisión comparte: "Para servir ese propósito fué que se admitió con todas esas restricciones, con todas estas trabas, expresamente consignadas en el artículo 247, contenidas en todas las fórmulas, sea cual fuere lo que se haya aprobado en definitiva, autorizar, en cada caso, por ley, el aumento de potestad de gestión edilicia; pero manteniendo siempre incólume el principio de la unidad de la gestión departamental que sustentaban todos los Constituyentes". En las carpetas de la Comisión existen todos los antecedentes que permiten adoptar una solución que determine las facultades de gestión ampliadas, fijando sus alcances. Por el artículo 62 de la ley de Gobierno y Administración Local, de 23 de diciembre de 1919, se establecía que la Asamblea Representativa podía encomendar a los Concejos Auxiliares, las facultades enumeradas en los artículos 54 y 55, pudiendo hacer lo mismo el propio Concejo de Administración, todo sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización por éste sobre los Concejos locales.

Bajo el imperio de la nueva Constitución, el Poder Ejecutivo envió un mensaje a la Asamblea General con un proyecto de ley Orgánica Municipal, el 29 de mayo de 1934, fijando en el numeral 54, las potestades y facultades de las Juntas Locales de gestión ampliadas, repitiendo en esa organización, el régimen existente en la ley de 1919, atribuyendo a esas Juntas las facultades de los Intendentes, en la forma siguiente: "Se instalarán de inmediato Juntas Locales en todas aquellas jurisdicciones en que actuaban Concejos Auxiliares en el instante de ser sancionada la presente ley. Donde los Concejos Auxiliares disfrutaban de las facultades a que se refiere el artículo 62 de la ley de 23 de dicembre de 1919, las Juntas Locales que se designen tendrán las mismas funciones con las modificaicones introducidas en los artículos 46 y 47 de esta ley". El mismo artículo agregaba después: "En todos los casos, las prerrogativas a que se refiere este artículo, serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de la Intendencia sobre las Juntas Autónomas".

Este proyecto se discutió en el Senado, y este Cuerpo aceptó las modificaciones introducidas por la Comisión de Constitución y Legislación de aquella rama del Poder Legislativo. De acuerdo con esas modificaciones, se sancionó el artículo 60 con la siguiente redacción: "En las poblaciones que sin ser Capital del Departamento cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el turismo, las Juntas Locales respectivas podrán ser investidas por la Junta Departamental, a propuesta del Intendente, de las mismas atribuciones que la ley establece en los artículos 34 y 35".

Modificados los numerales el proyecto se refería a las mismas atribuciones estatuídas por el Poder Ejecutivo y por la ley de 1919, manteniendo siempre, por encima de esas Juntas, la vigilancia y la fiscalización de la Intendencia. La Comisión de Constitución y Legislación General de la Cámara de Representantes, al considerar el proyecto aprobado por el Senado, mantuvo el mismo criterio que fijaba el alcance de la ampliación en las facultades de gestión de las Juntas Locales. La Cámara de Representantes, al discutir el proyecto, modificó esa parte, suprimiendo la cita de los artículos 34 y 35.

La simple enunciación de todos estos antecedentes, demuestra que el legislador quiso atribuir a las Juntas Locales las potestades ejecutivas del Gobierno Municipal, concretadas en las facultades de los Intendentes que desempeñan esas funciones en la Administración Departamental, pero, manteniendo siempre, la autoridad de la Intendencia sobre las Juntas, con el objeto de evitar conflictos y excesivas descentralizaciones que conspiran contra la marcha armónica de la administración.

El régimen constitucional actual se diferencia en este aspecto del anterior, que autorizaba de acuerdo con el artículo 130 de la Carta del año 1917, la existencia de uno o más Concejos de Administración Autónomos en un Departamento. La ley podía crear circunscripciones geográficas menores que el Departamento con el fin de llegar a las verdaderas autonomías locales, formando municipios independientes.

Entiende vuestra Comisión que el proyecto que somete a la consideración de la Cámara contempla las exigencias constitucionales y legales, desde que mantiene la relación de dependencia jerárquica que debe existir entre las Juntas Locales de gestión ampliada y las autoridades municipales centrales, confiadas a la Intendencia y a la Junta Departamental.

Esta solución satisface las aspiraciones regionales de importantes núcleos de población, que se encuentran capa-

citados para administrar su Comuna, pudiendo aplicar sus propios recursos para atender los servicios municipales, proyectando la realización de obras públicas indispensables para asgurar el progreso de sus localidades.

Por los fundamentos expuestos en este dictamen, vuestra Comisión de Constitución y Legislación General, ha resuelto aconsejar a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante.— Aquiles Espalter. — Ramón Guerrero Flores. — Angel M. Cusano. — Miguel A. Pringles. — Félix Polleri.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese a las Juntas Locales de Santa Lucía, Las Piedras y Pando, en las condiciones establecidas en los artículos 247 de la Constitución y 59 de la ley Orgánica Municipal, las facultades enumeradas en los artículos 35 y 36 de la ley número 9515, de 28 de octubre de 1935.

En todos los casos, las prerrogativas a que se refiere este artículo serán sin perjuicio de la vigilancia y fiscalización de la Intendencia Municipal sobre las Juntas Locales.

Art. 2.o Los límites de sus jurisdicciones serán respectivamente los que corresponden a la 2.a, 4.a y 7.a secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Art. 3.o Comuníquese. etc.

Sala de la Comisión, mayo 3 de 1937.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante.— Aquiles Espalter. — Ramón Guerrero Flores. — Angel M. Cusano. — Félix Polleri.— Miguel A. Pringles."

SEÑOR CARAMBULA (don Gelisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Para armonizar las leyes que se van a dictar, por manera que una no refiera a la Constitución de la República por vía de ampliación de facultades y otra emplee la terminología "ente autónomo", pediría, señor Presidente, que se dé lectura al proyecto con idéntica redacción que para Paso de los Toros, según se acaba de solicitar, con la única diferencia de cambiar las localidades: Pando, Santa Lucía y Las Piedras. La redacción tiene que ser exactamente igual.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo, señor Diputado, pero nosotros encontramos en la Mesa, un inconveniente, que es el siguiente: que hay que dar cuenta del proyecto de acuerdo con el dictamen de la Comisión y luego, si la Comisión acepta la modificación, se hará.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Presumo que la Comisión de Legislación y Constitución no tendrá inconveniente ninguno en adoptar la misma terminología que ha adoptado por el proyecto recientemente sancionado. A ese respecto podría pronunciarse la Comisión.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Señor Presidente: naturalmente, la Comisión acepta dar a los dos proyectos, que son idénticos, idéntica redacción. Sobre eso no puede haber duda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase autónomas las Juntas Locales de Santa Lucía, Las Piedras y Pando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 247 de la Constitución y en la ley Orgánica Municipal.

Art. 2.o Los límites de sus jurisdicciones serán respectivamente los que corresponden a la 2.a, 4.a y 7.a secciones judiciales del Departamento de Canelones.

Art. 3.o Las Juntas Locales Autónomas tendrán, dentro de sus límites, las mismas atribuciones que la ley de 28 de octubre de 1935 establece en los artículos 35 y 36.

En todos los casos las prerrogativas a que se refiere este artículo, serán sin perjuicio de la vigilancia y la fiscalización de las Intendencias sobre las Juntas Locales.

Art. 4.o Declárase que las Juntas Locales Autónomas a que se refiere esta ley, son a las que se les confiere la ampliación de facultades de gestión a que alude la parte final del artículo 247 de la Constitución.

Art. 5.o La autonomía que se acuerda por esta ley, empeza a regir inmediatamente de instaladas las autoridades municipales que se elijan en el próximo período electoral.

Art. 6.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

SEÑOR POLLERI. — Desearía que se leyera de nuevo, porque no he podido conocer el texto...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — ¿Me permite

Hace un instante decía, señor Presidente, que los dictámenes de la Comisión de Constitución y Legislación al conceder la misma extensión de facultades que la Constitución de la República confiere a la Cámara el otorgamiento, empleaba en la determinación que se refiere a la Junta Local de Pasos de los Toros el término "Junta Autónoma". En lo que se refiere a las localidades de Santa Lucía, Pando y Las Piedras, cambiaba de redacción estableciendo que eran Juntas de gestión ampliada. Esta última orientación ha sido defendida con ardor por el señor Diputado Polleri y, por qué no decirlo, con algún fundamento constitucional.

Pero, para armonizar ambas orientaciones en su letra— porque en su contenido sustancial es el mismo — se ha sancionado por la Cámara hace un instante un artículo por el cual se declara que las llamadas Juntas Autónomas por la ley Orgánica de Gobiernos Locales no son otra cosa que las de gestión ampliada a que se refiere el precepto constitucional.

Como estimo que debe tenerse en cuenta el contenido y no el rótulo y, además, para armonizar con la legislación preexistente, o sea, con la ley de Gobiernos Locales, es ajustado establecer, sin choque ninguno para los principios jurídicos fundamentales, que el alcance de esa concepción no es otro que el que reposa en el precepto constitucional.

Quedaría un escrúpulo a resolver, de orden jurídico, y es el de establecer que el término "autonomía local" nos conduciría, en su extensión amplia de la palabra, al otro contenido; pero es seguro que el distinguido compañero de Cámara, señor Representante Polleri, conoce que en las reglas primarias de hermenéutica legal, se establece la potestad para el legislador, de poder definir las palabras dándole un contenido especial.

Basado en ese principio, es que he propuesto, y la Cámara ha asentido declarar que el contenido de la expresión "Junta Local Autónoma", no es otro que el que corresponde al precepto contenido en el artículo 259 de la Constitución.

He terminado.

SEÑOR POLLERI. — Señor Presidente: de todas maneras debe insistir un poco más en la discusión en cuanto a que quede bien establecido que el precepto constitucional no ofrece dudas, no es que tenga cierta apariencia de verdad, sino que no ofrece absolutamente dudas en cuanto a que fué voluntad expresa de los Constituyentes la unidad administrativa departamental, reaccionando contra una experiencia ya existente, ya hecha en el período anterior en cuanto a que la división, desde el punto de vista financiero de los Departamentos, era ocasionada, no al gobierno amplio de las localidades, sino precisamente al desgobierno, al derroche de los Gobiernos Comunales. Y tan es así, que solamente por empecinamiento en una fórmula o por andar ligero, — creo yo, en el fondo, — en la sanción de la ley orgánica, se ha mantenido ese concepto a que acaba de aludir el señor Presidente, de hablar de autonomías dentro de las organizaciones departamentales.

El afán de los Constituyentes fué respetar las autonomías departamentales, unificándolas, y corregir en cierto modo una libertad que ya no era autonomía en cuanto a imponer gravámenes ilimitados y superponer los impuestos locales sobre los impuestos nacionales. Pero más que todo fué —y digo, no con una autoridad personal, sino con autoridad de función por haber formado parte de la Subcomisión que redactó todas las disposiciones relacionadas con Gobiernos Locales, aprobadas más tarde por la Constituyente— que su propósito fué unificar totalmente la administración de los fondos departamentales.

Yo no desconozco la habilidad de la perífrasis conque se ha querido restablecer ahora el concepto constitucional, pues si la disposición de las Juntas de gestión ampliada es, según consta en las actas de la Comisión de Constitución, de mi exclusiva redacción, no podría ignorar la eficacia que puede tener la disposición propuesta en el sentido de establecer que no hay tal autonomía, que no se trata sino de las Juntas de gestión ampliada a que se refiere terminantemente el artículo constitucional, que concede a las localidades de un número determinado de habitantes ese beneficio en la administración local. Pero no ignoro también, señor Presidente, que el concepto de la autonomía es tal y se desarrolla de tal manera ideológicamente, que si se habla de esa autonomía, se van a creer

las Juntas favorecidas, no subordinadas, en cuanto a la gestión financiera de cada Departamento; se van a creer que tienen amplitud y totalidad de potestades, lo cual no puede ser. Es un verdadero peligro; fué ya una realidad anómala y debe convencerse absolutamente a todos los pobladores de localidades, de que el concepto único admisible, es la unidad departamental, y que, sin esa unidad, no puede haber gestión administrativa, porque de aquélla dimana la apreciación razonada de los ingresos y egresos que deben balancearse en los presupuestos de la circunscripción. Si se llegaran a crear pequeñas republiquetas dentro de los Departamentos, como fué principalmente la bancada del señor Diputado Vigliola, que me interrumpe, la que trató de impedirlas y ahora no coincide con ese criterio, volverá a verse el desorden en la gestión de las comunas, cuando los partidos revolucionarios estuvieron en la Constituyente unificados en el concepto de suprimirlas al suprimir los dobles colegiados y crear la unidad ejecutiva de los Intendentes responsables.

Es lo que deseaba decir.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Dos palabras. Es para decir, señor Presidente, que el sentir expresado por el señor Representante Polleri, a mayor abundamiento, está expresamente en el texto de la ley.

De manera que no pueden caber dudas, ni otra interpretación; ni en hipótesis la posibilidad de que las Juntas Locales se crean con una extensión ilimitada de facultades que no emergen del texto constitucional ni de la propia ley de Gobiernos Locales.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO. — En homenaje al apresuramiento que tiene la Cámara en votar una serie de asuntos urgentes que requieren un quórum especial y considerando que nos trabaríamos en una larga discusión sobre este punto tan difícil, arriesgando perder el quórum, yo no contestaré al señor Diputado Polleri, pero me remito a la discusión amplísima que sobre este mismo tema se suscitó cuando se trató la ley orgánica de los municipios.

El voto mayoritario de la Cámara al aprobar nuestras proposiciones, las proposiciones de la Comisión informante, nos da la razón.

Yo le replico al señor Diputado Polleri con la votación favorable que en apoyo de nuestras tesis, se hizo, se hizo en este mismo recinto, tesis que por otra parte reitero en el proyecto e informe sobre autonomía de Paso de los Toros que se acaba de votar y al cual no agrega ni quita nada el aditivo propuesto por el señor Diputado Carámbula.

Nada más.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLERI. — Como acabo de ser aludido, debo establecer que esa votación fué hecha por la razón que acabo de decir: ya venía el proyecto con sanción del Senado y había urgencia en aprobarlo. Pero el único concepto constitucional es el que acaba de expresar el señor Diputado Carámbula, y es el que he defendido yo siempre.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos a votación los artículos 1.o a 5.o inclusive, son aprobados sin observación con el siguiente resultado.)

Artículo 1.o. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete.**

Artículo 2.o. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete.**

Artículo 3.o. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete.**

Artículo 4.o. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve.**

Artículo 5.o. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y nueve.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota. — **Afirmativa cincuenta y dos en cincuenta y ocho**).

SEÑOR MALMIERCA. — Hago moción para que inmediatamente se trate el asunto que figura en segundo término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Langón en ese sentido.

22

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en segundo término: "Comercio y uso de estupefacientes. Monopolio del Estado".

Estaba cerrada la discusión para ser sometidos a votación los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o.

(Puestos a votación los artículos 1.o al 6.o inclusive, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 1.o — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho.**

Artículo 2.o — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho.**

Artículo 3.o. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho.**

Artículo 4.o. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho.**

Artículo 5.o — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho.**

Artículo 6.o. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho.**

—Como el artículo 23 es de orden, queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MALMIERCA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero dejar constancia de que he votado esta ley apesar de mi discrepancia, pero en homenaje a que se trata de una ley de trascendencia social importantísima y que, si fuera modificada, debería volver al Senado con la consiguiente demora y tal vez con el peligro de que no se sancionara en este período legislativo, por esa razón fundamental, he votado la ley.

Por otra parte, quiero destacar la gestión nobilísima que realiza la Comisión de Lucha contra el Tráfico de Estupefacientes en nuestro país, que ha dictado una reglamentación que puede ser honor de cualquier país del mundo; reglamentación que fué promulgada en época del Ministro Blanco Acevedo, a quien debo rendir justicia en este momento por la trascendencia con que ha encarado diversos aspectos de este problema social.

Entiendo que con esta ley y las nuevas modificaciones introducidas en el Código Penal, se habrá de llegar, si no a extirpar totalmente el mal, a una solución adecuada en consonancia con el progreso alcanzado por nuestro país y por la civilización que lo honra.

Es cuanto tenía que decir.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley será monopolio del Estado la importación de la coca, del opio bruto y oficinal, extractos de opio, morfina, cocaína, hachisch y, en general, de toda sustancia que, a pequeñas dosis, tenga acción estupefaciente.

Exceptúanse las especialidades que contengan esas sustancias en pequeña proporción y que sean autorizadas por el Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o El Ministerio de Salud Pública, determinará, previa aprobación del Consejo de Ministros, las condiciones en que se hará efectivo ese monopolio, que estará a su cargo y cuyo producido se dedicará a los gastos que ocasione la represión y asistencia de la toxicomanía.

Art. 3.o Sólo podrán adquirir del Estado las sustancias determinadas en el artículo 1.o los dueños de droguerías y laboratorios que sean autorizados por el Ministerio de Salud Pública.

Es privativo y discrecional de dicho Ministerio el otorgar, negar o retirar esa autorización.

Art. 4.o Las droguerías, farmacias y laboratorios que empleen sustancias estupefacientes en sus preparaciones y específicos destinados a conservarse en depósito o para la venta, anotarán en un libro rubricado y sellado por las autoridades de Salud Pública las compras de esas sustancias, la clase y cantidad empleadas en sus elaboraciones y las operaciones de venta de toda sustancia estupefaciente, como también de las preparaciones y de los específicos efectuados con ellas.

Las droguerías sólo podrán expender esas sustancias y preparaciones a las farmacias mediante orden firmada de los gerentes farmacéuticos. Los laboratorios expenderán a las farmacias sus específicos preparados con sustancias estupefacientes mediante orden firmada de sus directores técnicos.

Art. 5.o Sólo las farmacias podrán vender, entregar o suministrar en cualquier forma al público las sustancias a que se refiere el artículo 1.o en las condiciones que se establecerán en la reglamentación. Los laboratorios podrán expender al público, en las mismas condiciones, los preparados específicos que fabriquen.

Art. 6.o Las sustancias a que se refiere el artículo 1.o no podrán ser vendidas, entregadas o suministradas por las farmacias o laboratorios sin la previa presentación de receta médica, odontológica o veterinaria original y de acuerdo con la reglamentación.

Art. 7.o Los médicos, odontólogos y veterinarios sólo podrán formular esas recetas con fines terapéuticos y con dosis de esas sustancias que no sobrepasen las indicadas por la reglamentación.

Art. 8.o Queda abolutamente prohibido todo comercio y consumo de las sustancias comprendidas en el artículo 1.o de esta ley, para otros fines que no sean los destinados exclusivamente a usos medicinales.

Art. 9.o La existencia de sustancias estupefacientes en poder de personas no autorizadas al efecto, será considerada como infracción y los infractores serán pasibles de las penas preceptuadas por esta ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles.

Art. 10. Los infractores de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores serán penados con uno a dos años de prisión.

En caso de reincidencia el infractor incurrirá en la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Si la venta o suministro a que se refieren los artículos anteriores fuere hecha a menores de edad, se aplicará al delincuente primario la pena de dos a cuatro años de penitenciaría. La reincidencia será penada con el doble de la pena aplicada en la primera infracción.

Art. 11. Si el infractor ejerciere una profesión o arte que haya servido de medio para cometer el delito, o lo haya facilitado, será condenado también a la pena de inhabilitación especial por un término que estará comprendido entre el de la condena principal y diez años.

Art. 12. Iniciado el sumario por infracción a los artículos anteriores, si en ella hubieran intervenido médicos, odontólogos, veterinarios, farmacéuticos, droguistas o gerentes de laboratorios o aún sus dependientes o auxiliares, los Jueces podrán ordenar, por sí o a pedido del Ministerio de Salud Pública, el cierre preventivo del establecimiento donde se hubiera cometido y por el término de quince días como máximo.

Si la sentencia impusiera penas de prisión o de penitenciaría y de inhabilitación absoluta o especial, el cierre será obligatorio por todo el tiempo de duración de las penas principales. Si los delitos a que alude esta ley fueren cometidos por los auxiliares o dependientes de los profesionales o comerciantes indicados en el apartado primero del presente artículo, el cierre definitivo del establecimiento sólo se hará efectivo si dichos comerciantes o profesionales no probaren su falta de intervención por actos directos o de complicidad y asimismo que no pudieron evitar el delito.

Las sustancias estupefacientes serán confiscadas y entregadas al Ministerio de Salud Pública, siempre que ya no fueren necesarias al esclarecimiento de los delitos.

Art. 13. El uso de alguno de los estupefacientes a que se refiere el artículo 1.o si no se justificara que se hace por prescripción médica dará lugar a que el Juez que entiende en la causa o en su defecto el correccional o quien haga sus veces disponga de inmediato la internación del toxicómano, previo examen del médico forense, que debe ser practicado dentro de las veinticuatro horas.

A ese efecto el Ministerio de Salud Pública habilitará un servicio especial tan pronto sea promulgada esta ley.

La internación se prolongará por un espacio de tiempo no menor de dos meses, ni mayor de dos años, y para permitir la salida del recluído será menester la autorización del Juez que entendió en la causa, quien para acordarla recabará el informe del médico jefe del servicio y del inspector de psicópatas.

Art. 14. El que facilite ilegítimamente a otro el uso de sustancias estupefacientes, ya fuere suministrándolas a título oneroso o gratuito; los que fuercen, induzcan o en cualquier modo exciten o estimulen el uso indebido de estupefacientes; los que cooperen directa o indirectamente a la ejecución de tales hechos; los que concertados para cometer el hecho contribuyan de cualquier manera a su ejecución; y los funcionarios públicos que obligados a impedir, esclarecer o penar la infracción hubiesen, antes de la ejecución y para decidirla, prometido encubrirla serán castigados con la pena de uno a dos años de prisión.

En caso de reincidencia, se aplicará la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Si el agente pasivo del delito fuese un menor de edad, se aplicará la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

Si a consecuencia de estos actos u omisiones, resultase grave enfermedad, la pena será de seis a ocho años de penitenciaría.

Si se produjere la muerte, la pena será de diez a doce años de penitenciaría.

La reincidencia en los casos de los tres incisos anteriores se castigará con el doble de la pena aplicada en la primera infracción.

Art. 15. Los encubridores que acojan, receten o protejan habitualmente a los infractores de esta ley, sabiendo que lo son, aún sin conocimiento del delito determinado que hayan cometido, o les faciliten auxilio o noticias para que se guarden, precaven o salven, serán pasibles de las penas del artículo anterior.

Art. 16. El Ministerio de Salud Pública tomará todas las medidas que aseguren el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley.

Se entiende que el ejercicio de dichas medidas queda limitado a lo preceptuado por esta ley, no pudiéndose de ningún modo crearse por ellas nuevas atribuciones o funciones no previstas expresamente en la misma.

Tampoco se podrá a título de tales medidas ni del servicio establecido por el artículo 13, crear cargos de ninguna clase, ni destinarse partidas para atenderlas, debiéndose llenar la función con los empleados existentes.

Art. 17. Sin perjuicio del procedimiento, en los casos de "in fraganti" delito, los funcionarios policiales y del Ministerio de Salud Pública, podrán penetrar en cualquier momento en locales abiertos al público, de casas de comercio, cafés, bares, pensiones, hoteles para artistas, casas amuebladas, de huéspedes, de prostitución y otras análogas, a fin de comprobar si existen allí, en condiciones ilegítimas, sustancias de las mencionadas en el artículo 1.o y dar cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentos.

Las inspecciones a que se hace referencia en el apartado precedente, sólo podrán realizarse por funcionarios habilitados mediante discernimiento de carácter general o especial del Jefe de Policía o del Ministerio de Salud Pública.

Art. 18. Las acciones a que diere lugar esta ley, se iniciarán en mérito de la denuncia de cualquier persona o de oficio por las autoridades competentes.

Los Jueces prestarán preferente atención a la sustanciación de los juicios de que se trata y las sentencias se harán públicas, omitiéndose en la publicación los nombres de toda otra persona que no sea la de los delincuentes.

En ningún caso regirán los beneficios sobre suspensión de condena y libertad anticipada, establecidos por las leyes números 5393 y 5637 de 25 de enero de 1916 y 30 de enero de 1918, respectivamente.

Art. 19. Toda infracción comprobada a sospechada por el Ministerio de Salud Pública, será denunciada en el término de 24 horas a la autoridad judicial correspondiente.

Art. 20. El Ministerio de Salud Pública realizará la propaganda necesaria para hacer conocer del público los peligros de la toxicomanía y las disposiciones contenidas en la presente ley.

Art. 21. Desde la promulgación de esta ley quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a lo preceptuado por ella.

Art. 22 El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 23. Comuníquese, etc."

23

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto relacionado con la creación de una Comisión asesora para especialidades farmacéuticas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día del lunes, en tercer término, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis.)**

24

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — La Comisión de Higiene y Asistencia se reunió hoy, concurriendo el señor Ministro de Salud Pública, y consideró el artículo 7.o del proyecto sobre sociedades mutualistas, resolviendo mantener ese artículo tal cual venía en el proyecto de la Comisión.

Considero también el agregado presentado en Sala por el señor Diputado Giambruno y no se tomó ninguna resolución. De manera que quedará a voluntad de la Cámara el votar el artículo como mejor le parezca.

SEÑOR MALMIERCA. — La Comisión resolvió mantener en todos sus términos el articulado presentado en sala. Es lo que quiero aclarar referente a lo expresado por el señor Diputado Langón.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores Diputados en el sentido de que será necesario levantar la sesión si los señores Diputados se retiran de sala, porque todos los asuntos que están en la orden del día requieren un quórum especial.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Pregunto si no se podría continuar discutiendo el proyecto relacionado con los productos refinados, que ya se había comenzado a tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se dió el punto por suficientemente discutido en la discusión general.

Con respecto al artículo que figura en tercer término de la orden del día, quedó a consideración el artículo 7.o por requerir un quórum especial. En cuanto al proyecto presentado, hay una moción del señor Diputado Cusano sobre la modificación en parte, de los términos del mismo. ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR LANGON. — Acabo de manifestar que la Comisión mantiene el artículo 7.o tal como está. Que se vote: es el único artículo que quedaba por votar.

SEÑOR TROITIÑO.—¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo quería poner de manifiesto una situación especial que se habría producido respecto de este asunto.

SEÑOR MALMIERCA.—Hago moción para que se reabra el debate.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate en cuanto al artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cinco.**)

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Al discutirse este artículo 7.o, se debatió extensamente la posibilidad de que el Centro de Asistencia del Sindicato Médico fuera o no afectado por el impuesto que se establece en el mismo. Pedí la declaración expresa del señor miembro informante de la Comisión, y el señor Pringles manifestó que el espíritu de la Comisión había sido el de comprender a ese Centro como una entidad similar a las sociedades mutualistas; pero esta tarde, al llegar a la Cámara, me encontré con una delegación del Sindicato Médico, que, según se me dijo, había visitado a la Comisión que había oído las manifestaciones del Ministro concordes con las que ya se habían hecho en Cámara respecto a la situación en que se hallaría ese Centro de Asistencia; pero esa delegación se encontró también con que el señor Diputado Carámbula que desgraciadamente no está en Sala en este momento, el cual entendió que —no obstante la declaración del señor Ministro y la declaración de los miembros de la Comisión en Sala y el criterio generalmente aceptado de que el impuesto no comprende a ese Centro de Asistencia, si no se establecía claramente en la ley,— en realidad esa entidad tendría que pagar el impuesto, porque según el criterio que manifestaba el señor Diputado Carámbula —que, como es sabido, tiene condiciones y práctica en la materia— al tratarse de un impuesto, si no se hace la excepción expresamente, el Poder Ejecutivo tendrá que aplicarlo en la forma general que el artículo establece.

El señor Diputado Carámbula manifestó hace un momento en mi presencia, que él estaba dispuesto a dar las explicaciones necesarias en Cámara para que se advirtiera este error que se iba a producir. Me parece que nosotros ganaríamos tiempo, en realidad, si esperáramos a una próxima sesión para tratar ese asunto con la presencia del señor Diputado Carámbula, porque si este proyecto fuera al Senado y sufriera modificaciones, ya se sabe que el tiempo que se pierde es mucho mayor, en tanto que si saliera de aquí ya redactado de una manera clara que pudiera ser aceptada por el Senado, su sanción definitiva llegaría mucho más pronto.

Por estas razones y en consideración a que el señor Diputado Carámbula había manifestado su deseo de intervenir en la aclaración de la faz legal de este artículo, propongo que el asunto se aplace hasta la sesión del próximo lunes.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — He oído las manifestaciones del Diputado socialista, señor Troitiño, y en primer término debo expresar que el señor Ministro de Salud Pública no ha emitido opinión alguna referente a este artículo, concretándose pura y exclusivamente a oir la exposición que hicieron los delegados del Sindicato Médico ante la Comisión de Higiene y Asistencia.

La posición del Sindicato Médico, que se quiere excluir por un artículo especial, significaría una situación de privilegio en el texto de esta ley, cuando no tiene por qué escapar, señor Presidente, a lo que establece explícitamente el párrafo 2.o del artículo 7.o, donde se dice: "El Poder Ejecutivo exigirá el impuesto a que se refiere el inciso anterior a aquellas sociedades de asistencia médica o mutualistas cuando la fiscalización realizada por la Inspección General de Hacienda en la contabilidad de las mismas, demuestre que no persiguen fines lucrativos".

Si la Inspección de Hacienda logra demostrar que el Sindicato Médico no es un instituto lucrativo, será exonerado de la aplicación de ese impuesto de dos pesos que se establece en el texto de la ley. En el caso contrario, caerá, señor Presidente, como todas las sociedades que no sean mutualistas, dentro del imperio de la ley, pagando la contribución pertinente.

Es indudable, señor Presidente, que el Sindicato Médico se encuentra en una situación especialísima: no es una mutualista; en el sentido comercial, no podría ser considerado como una empresa; pero sí, realiza una función social de trascendencia, como hay que reconocerlo, porque presta un servicio de carácter médico en forma eficiente a todas luces, y el Sindicato Médico, no realizando finalidad lucrativa, podrá ser exonerado de la aplicación de ese impuesto.

Pero no es el caso de ir a estudiar la situación de sociedades como el Sindicato Médico ya creada, o que podrían crearse en el futuro, sino que es el caso de proteger al verdadero mutualismo, a todo aquel mutualismo que cae bajo el imperio de esta ley, que no se trata de molestar en lo más mínimo, sino de estimular por el Estado con la exoneración de impuestos, con la facilidad de proporcionarle medicamentos a precio de costo, sean específicos, sueros o vacunas.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Lo que nosotros buscamos es que el articulado de la ley sea perfectamente claro. Si se quiere castigar a las sociedades que estén en la situación del Centro de Asistencia del Sindicato Médico, la ley debe decirlo, como está dispuesta a castigar a las empresas comerciales. Si por el contrario, la situación de esas sociedades o de esas empresas debe ser contemplada, también la ley debe decirlo. La Cámara, con el consenso general y con las manifestaciones de los miembros de la Comisión, parece entenderlo así y parece que es lo que se expresa en el artículo a que nos estamos refiriendo; que el Centro de Asistencia, en la forma en que funciona actualmente, no debe pagar impuestos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRINGLES. — Esa es la intención y esa es la letra.

SEÑOR TROITIÑO. — Pero el señor Diputado Malmierca hace nuevamente consideraciones en las que establece ciertas dudas, que mañana pueden servir, si no para traer conflictos, en la aplicación, para detener el andamiento de la ley, para ocasionar mayores trastornos y, en realidad, con esta ley es muy probable que ocurra, que por pequeños escollos sea detenida su sanción para que continúen realizando su negocio las empresas comerciales.

A mí me parece que no perderíamos nada, y ganaríamos mucho, si hiciéramos un pequeño aplazamiento, ya que hay un Representante de tanta autoridad en esta materia, como el señor Diputado Carámbula, que sostuvo esta tarde que, tal como está redactado el artículo, el Centro de Asistencia del Sindicato Médico tendría que pagar el impuesto.

SEÑOR MALMIERCA. — Entiendo que de la aplicación de ese artículo ha de surgir de una investigación previa en la forma en que se realizan los servicios dentro de determinadas sociedades como el Sindicato Médico. El Sindicato Médico no rehusa esa inspección y, al contrario, la solicita. De manera que eso va a contribuir a facilitar la aplicación de esta ley

Pero no acepto la objeción del señor Diputado Troitiño, que manifiesta que es un castigo que iría contra el Sindicato Médico, porque no es tal. La ley no puede ir a estudiar la forma de estatutos que tiene cada sociedad, para adaptarse a los estatutos de las mismas, sino que debe ser a la inversa.

Cuando por principios de carácter general se pretende proteger al mutualismo y cuando se dictan normas de carácter general, se sobreentiende que habrá algunas sociedades que no encajarán perfectamente dentro del texto de una ley, pero con pequeñas modificaciones esos estatutos caerán dentro del dominio de la ley para sentir sus beneficios.

Y ésta, señor Presidente, no es más que una ley estímulo y no puede entrar, como digo, a los detalles para ir a favorecer a determinados grupos: debe conservar su ca-

rácter general para cumplir la finalidad que se propone.

De manera que entiendo, señor Presidente, que el artículo éste en la forma en que ha sido redactado, y sobre todo, en su párrafo segundo, establece claramente la forma en que se realizará por la Inspección de Hacienda la fiscalización de todas las sociedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención de los señores Representantes de que hay una moción previa del señor Representante Troitiño para que el proyecto pase a Comisión.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Pido la palabra,

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GIAMBRUNO. — Lo que estamos considerando actualmente son dos cosas que se han unido, a mi juicio, erróneamente. La Cámara en la sesión anterior, no pudo sancionar el artículo 7.o en virtud de que no había el quórum reglamentario y, por otra parte, resolvió que el artículo propuesto por el que habla, pasara a estudio de la Comisión. Yo entiendo que son dos cosas diferentes: debe tratarse en primer término el artículo 7.o y, luego, la Comisión expedirse sobre el artículo presentado por el que habla.

SEÑOR SEMINO. — ¿Me permite?...

Tengo entendido que este artículo quedó en suspenso el otro día por no haber quórum reglamentario para poderlo aprobar. Me parece que estamos en este momento en la misma situación, con la circunstancia agravante de que los proyectos que figuran a continuación en la orden del día, para ser considerados, también requieren quórum especial, que en este momento no hay en Sala.

Pediría a la Mesa que llamara a Sala y, si no se puede conseguir número, que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está llamando a Sala, hace rato.

(Interrupciones).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño: para que se pase a Comisión el artículo 7.o...

SEÑOR TROITIÑO. — Y para que se aplace la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ... y para que se aplace la discusión.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y dos).**

—Se va a votar si se clausura la discusión sobre el artículo 7.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y dos).**

—Como es imposible obtener quórum para tratar los otros asuntos, se va a votar la moción del señor Representante Semino; para que se levante la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta).**

—Queda terminado el acto.

Se levantó la sesión a las 18 horas y 25 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.ª LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente:	Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente:	Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente:	Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:

Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:

Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera Sr Francisco

CERRO LARGO:

Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar Dr. Euclides

COLONIA

Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto Sr. Armando D.

DURAZNO

Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:

Lateulade. Sr. José L.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA

Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino Sr. Armando

LAVALLEJA:

Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos Sr. Santiago H.

MALDONADO

Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO:

Almada. Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferrería. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr Eugenio
Pérez Sánchez. Sr Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr Ramón

PAYSANDU

Azeves. Dr. Juan M.
Canessa Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Pollieri. Dr. Félix

RIO NEGRO:

Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA

Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes Sr. Endaldo G.

ROCHA

Corbo Martínez. Sr Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO

Oliú. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:

Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson Sr. Arturo

SORIANO:

Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:

Barragué. Dr. Alberto J.
Gómez Dr. Eduardo B.
Olaso Dr. Toribio
Restuccia. Sr Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Setiembre de 1937.

TOMO 128 — Montevideo, Sábado 25 de Setiembre de 1937 — Núm. 9324

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el cierre con tejido de alambre e instalación de las respectivas puertas de la Sección Boletín Electoral, de esta Oficina, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar de la Secretaría, calle Ituzaingó número 1467, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12).

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de Setiembre de 1937 a las 15 y 30 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario, de los interesados que concurran al acto y por ante el señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.17-9134-v.set.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 39

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol fino, botones ancla dorados, lana, hilo para colchonero, agujas para máquinas y para velas, cera paraguaya, grampas estañadas, sacabocados chicos, máquina para ojales con sacabocados, Primus, tijera, cuero gun metal, hule verde para viseras, hule negro encharolado, hule negro liso, charol negro, acero para gorras, vitrolas, algodón blanco en piezas, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.24-9365-v.oct.5.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA 80.000 METROS DE GASA HIDROFILA, EFECTOS ODONTOLOGICOS Y EFECTOS PARA AMBULANCIA ODONTOLOGICA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por los siguientes artículos: ochenta mil (80.000) metros de gasa hidrófila, efectos para clínica odontológica y efectos para una ambulancia odontológica. en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles de las ocho a las doce y treinta horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director General de la Sanidad Militar Contador de la Institución y los miembros de la Comisión, en la forma siguiente: el día 1.o de Octubre a las nueve horas, gasa hidrófila; a las diez horas, artículos odontológicos, y a las once horas, artículos para ambulancia odontológica. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.21-9220-v.oct.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro y colocación de barandas de metal y protección de mostradores para las Secciones Descuentos y Clases Pasivas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 30 de Setiembre de 1937 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración, Sección Servicios y Racionalización. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.22-9255-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios cupón 5 o|o, por un monto de $ 55.175.00, fijándose a tal efecto el día 27 del corriente a la hora 16 y 30 para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y treinta minutos, y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas, se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.24-9375-v.set.27.

BANCO DE SEGUNROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 22

Segundo llamado

Revestimiento interior de mármoles

Llámase a licitación pública para las obras de revestimiento interior de mármoles, escaleras, etc., del edificio en construcción para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos, memorias y planos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala número 1425, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón número 421, el día 30 de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.17-9092-v.set.28.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2180

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos: 5 archivos de 4 cajones y 1 fichero de 6 cajones para tar-

jetas 13 x 8, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 2 de Octubre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 do 1937. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.21-9216-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 27 de Setiembre de 1937, a la hora 15 y 5, talco (segundo llamado); 15 y 15, cajas de cartón (segundo llamado); 15 y 25, venta de ampollas, gasa, etc. (segundo llamado). El día 4 de Octubre a la hora 15 y 16, chassis para camión. El día 1.o de Noviembre a la hora 14 y 40, papel matriz; 14 y 50, aparatos Rayos X; 15, artículos esmaltados; 15 y 20, películas radiográficas; 15 y 30, productos químicos; 15 y 45, accesorios para Rayos X. Noviembre 8 a la hora 14 y 30, artículos sanitarios; 14 y 40, baldosas blancas vidriadas; 14 y 50, canillas y tanques para W. C.; 15, alfileres nodriza y hule de seda; 15 y 15. algodón hidrófilo; 15 y 30, gasa hidrófila; 15 y 45, esparadrapo. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.24-9363-v.set.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE PAYSANDU

Tercer llamado a licitación pública para la construcción de un pabellón en el Hospital Paysandú.

Se llama a licitación pública para la construcción de un pabellón de T. B. C. en el Hospital Paysandú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, 18 de Julio 1892, esquina Sierra (tercer piso), Montevideo, y en la Administración del Hospital Paysandú.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entregan previo pago de seis pesos.

Las propuestas serán presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, acompañadas del recibo de garantía de un depósito por mil pesos, que debe efectuarse en la Sucursal del Banco de la República de Paysandú, a la orden del Ministerio de Salud Pública, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en la Dirección de este Centro el día treinta de Setiembre de 1937 a las 16 horas.

El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa o el de rechazar atodas. — Paysandú, Setiembre 15 de 1937. — Doctor Juan Pisano, Director.

(Cuenta corriente) Set.22-9256-v.set.27.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de uniformes para el personal de vigilancia, porteros y chauffeurs y ropa para los menores de la Colonia Educacional de Menores de Suárez (camisas y pantalones), de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle 25 de Mayo 529.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Octubre próximo a las 14 y 30, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set 24-9369-v.set.29.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la instalación de un lavadero a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, selladas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 529, hasta el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva eld erecho de aceptar la propuestas más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.15-8980-v.set.25.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso para proveer los siguientes cargos:

1 Ayudante de Química Orgánica (primer curso).

1 Ayudante de Química Orgánica (segundo curso).

1 Profesor Agregado de Materia Farmacéutica.

Las inscripciones en la forma de ley se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el jueves 31 de Marzo de 1938 a las 11 horas.

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9300-v.oct.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 649

Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 84.000 metros cables de alta tensión, 46.500 metros cables de baja tensión, 7.000 metros cables pilotos, cajas terminales, accesorios, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-9364-v.oct.27.

U. T. E.

Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 30.000 aisladores porcelana blanca, 5 kilogramos alambre fusible de plata, 100 kilogramos cinta aisladora, 4.000 clavijas tomacorriente, 4.200 cortacircuitos, 2.400 fusibles con hilo cobre plateado, 700 interruptores tripolares a palanca, 100 lámparas de mano y 1.500 portalámparas (receptáculos), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.22-9236-v.oct.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 467

Equipo de protección para sobreintensidades

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que habiendo sido rechazadas las ofertas del pliego número 470, llama nuevamente a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de equipos de protección y accesorios para una estación 6133 kV. y dos puestos de conexiones de una línea aérea de 33 kV. de acuerdo con el anexo aclaratorio, planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas.

Valor del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo Setiembre 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-9217-v.oct.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 644

Transformadores de intensidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de ocho transformadores de intensidad para medidas eléctricas de precisión de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-9162-v.oct.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 554

Instalaciones sanitarias

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 29 de Setiembre a las 16 horas para la instalación sanitaria y aguas corrientes en la casa y oficina que esta Administración posee en Trinidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.17-9097-v.set.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 640

Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 131.400 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9029-v.oct.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 642

Reguladores de tensión y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Diciembre a las .. horas, para proveerse de tres reguladores de tensión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9030-v.oct.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 638

Cemento refractario

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de cemento refractario, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corrietne) Set.13-8883-v.set.29.

U. T. E.

LICITACION N.o 632

Tubos y accesorios de acero tipo "Simplex"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 22.000 metros tubos de acero tipo "Simplex" y 348 curvas para ídem, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.9-8704-v.set.25.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 420

Llámase a licitación pública para la compra de tres mil ochocientos cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-9338-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30362

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kinetic Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

FREON

para distinguir artículos de la clase 9.a (hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes propulsantes y preparaciones extinguidoras de fuego). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8782-v.set.27.

ACTA N.o 30423

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"BASTIDE"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9218-v.oct.7.

ACTA N.o 30410

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ELFIMIRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9219-v.oct.7.

ACTA N.o 30419

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Reenforced Paper Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Attleboro, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

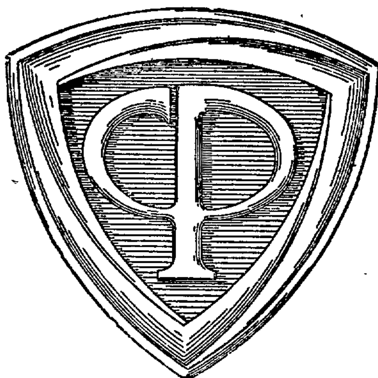
SISALKRAFT

para distinguir artículos de la clase 8.a (papel reforzado, usado como papel para construccioines o forros) (artículos de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9201-v.oct.7.

ACTA N.o 40320

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Creamery Package Mfg. Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

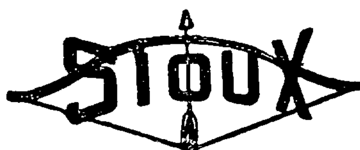


para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-9200-v.oct.7.

ACTA N.o 30343

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albertson y Co. Inc., de Sioux, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9124-v.oct.7.

ACTA N.o 29781

Montevideo Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UNICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8958-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30408

Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, establecido en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

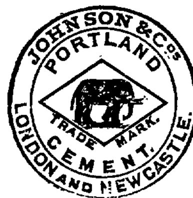
"EXPULSADOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9108-v.oct.7.

ACTA N.o 30383

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Britihs Portland Cement Manufacturers Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y todos artículos o sustancias minerales para construcción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8846-v.set.29.

ACTA N.o 30384

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director).

$7.00 Set.13-8847-v.set.29.

ACTA N.o 30386

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Asociated Portland Cement Manufacturer, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca

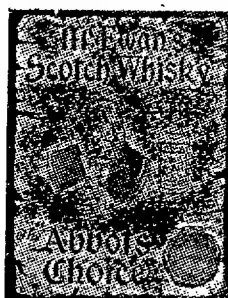


para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos y estucos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8849-v.set.29.

ACTA N.o 30370

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía ,apoderados de los señores Oswald Bertram y Herne Raymond Williams, comerciando bajo el nombre de John Mc Ewan y Co., con domicilio en Leith (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8850-v.set.29.

ACTA N.o 30352

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rómulo Mangini, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

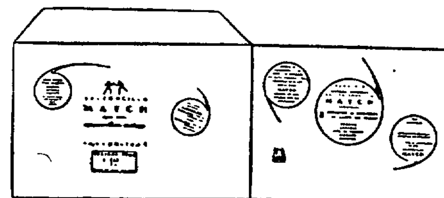


para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente aguas refrescantes al jengibre y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8737-v.set.28.

ACTA N.o 30369

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8822-v.set.28.

ACTA N.o 30353

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rómulo Mangini, con domicilio en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (especialmente aguas refrescantes al jengibre y sus similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8738-v.set.28.

ACTA N.o 30328

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, pastillas, bombones, chocolatines y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8825-v.set.28.

ACTA N.o 30431

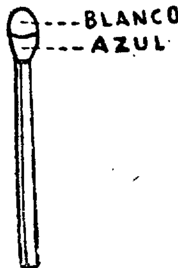
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9310-v.oct.9.

ACTA N.o 30399

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9325-v.oct.9.

ACTA N.o 30437

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el re... de la marca
"TEAM"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 23-9315-v.oct.9.

ACTA N.o 30425

Montevideo Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set 23-9308-v.oct.9.

ACTA N.o 30421

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9263-v.oct.9.

ACTA N.o 30422

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"EPHETONIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9264-v.oct.9.

ACTA N.o 30375

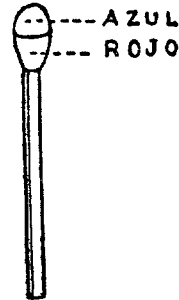
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Carrau

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9324-v.oct.9.

ACTA N.o 30401

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9327-v.oct.9.

ACTA N.o 30435

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SAFETY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 23-9313-v.oct.9.

ACTA N.o 30348

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Safac

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9262-v.oct.9.

ACTA N.o 30349

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha la firma Esteban Frost y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"TORRE EIFFEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, artículos de confitería y pastelería). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.23-8957-v.oct.9.

ACTA N.o 30367

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vereignite Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf. G. m. b. H.", de Nürnber (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRIX EXPRESS"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 23 (juguetería, ferrocarriles eléctricos de juguete, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9261-v.oct.9.

ACTA N.o 30372

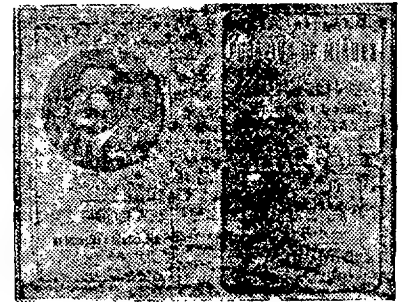
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ca... y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9155-v.oct.7.

ACTA N.o 30412

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovacón de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9157-v.oet.7.

ACTA N.o 30413

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaykee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artícuols de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9158-v.oct.7.

ACTA N.o 30381

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric. Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9144-v.oct.7.

ACTA N.o 30182

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (cuadernos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9040-v.oct.2.

ACTA N.o 30385

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "The Associated Portland Cement Manufacturer, Limited", establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-8848-v.set.29.

ACTA N.o 30356

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Luis Costa y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

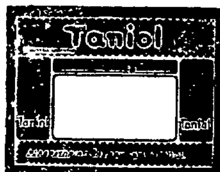
"EL CABEZON"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8736-v.set.28.

ACTA N.o 30363

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8932-v.set.30.

ACTA N.o 30366

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rapidol Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"INECTO RAPID"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-8823-v.set.28.

ACTA N.o 30440

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

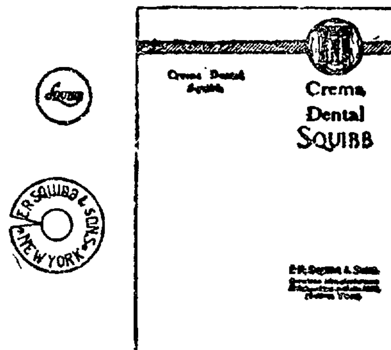


para distinguir a[illegible] de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9318-v.oct.9.

CTA N.o 30429

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

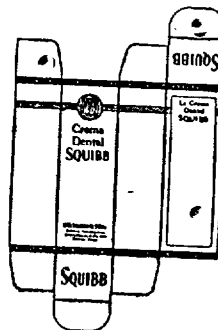


para distinguir artculos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9259-v.oct.9.

ACTA N.o 30428

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9260-v.oct.9.

ACTA N.o 30424

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REGUTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9234-v.oct.9.

ACTA N.o 30427

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SPORT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9329-v.oct.9.

ACTA N.o 30430

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

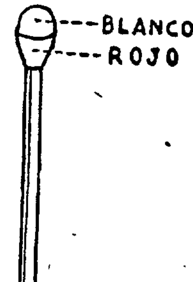


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9309-v.oct.9.

ACTA N.o 30400

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9326-v.oct.9.

ACTA N.o 30426

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9328-v.oct.9.

ACTA N.o 3042[illegible]

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9311-v.oct.9.

ACTA N.o 30439

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Ernst Homberger-Rauschenbach vorm. International Watch Co., de Schaffhousen (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

SCHAFFHAUSEN

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

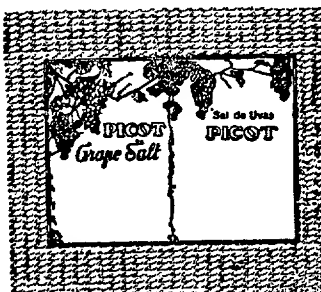
$7.00 Set.23-9317-v.oct.9.

ACTA N.o 30405
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en está ciudad, han solicitado el registro de la marca



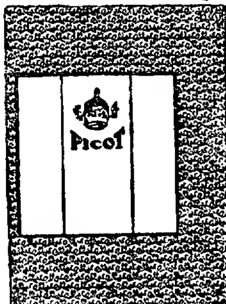
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9106-v.oct.4.

ACTA N.o 30407
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



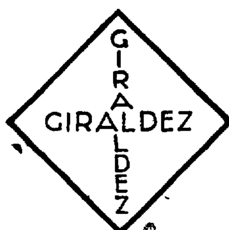
para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante diurético y eliminante). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9105-v.oct.4.

ACTA N.o 30406
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un estimulante diurético con vitaminas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9104-v.oct.4.

ACTA N.o 30380
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9096-v.oct.4.

ACTA N.o 30398
Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de La Toja en Sud América, Sociedad Concesionaria Limitada, de Vigo (España) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9095-v.oct.4.

ACTA N.o 30404
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STOPTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9103-v.oct.4.

ACTA N.o 30403
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LON - TAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9102-v.oct.4.

ACTA N.o 30402
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGDALEINE NAIFF"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-9107-v.oct.4.

ACTA N.o 30351
Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Matarazzo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"NOVELTY"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-8956-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30365
Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-8824-v.set.28.

ACTA N.o 30393
Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CARMEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (con excep.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8935-v.set.30.

ACTA N.o 30377
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CIELO"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8901-v.set.30.

ACTA N.o 30387
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha Zulema C. Martínez, de Mercedes, ha solicitado el registro de la marca



"ZULE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (accesorios de máquina de coser). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8865-v.oct.2.

ACTA N.o 30382
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Rómulo Revello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"FORTIFICATION"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8934-v.set.30.

ACTA N.o 30394
Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca
"ACACIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8936-v.set.30.

ACTA N.o 30378
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SARA"
para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8900-v.set.30.

ACTA N.o 30379
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SULTAN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8933-v.set.30.

ACTA N.o 30376
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía han solicitado el registro de la marca

"PERLA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8902-v.set.30.

ACTA N.o 30374
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8903-v.set.30.

ACTA N.o 30373
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAN"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8904-v.set.30.

ACTA N.o 30359

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Hosiery Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GOTHAM

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8778-v.set.27.

ACTA N.o 30358

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Prest-O-Lite Storage Battery Corporation, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Speedway, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Prest-O-Lite

para distinguir artículos de la clase 12.a (acumuladores eléctricos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8779-v.set|27.

ACTA N.o 30357

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Tire y Rubber Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Akron, condado de Summit, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GENERAL

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8780-v.set.27.

ACTA N.o 30360

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gotham Silk Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8781-v.set.27.

ACTA N.o 30361

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kinetic Chemicals, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hidrocarburos fluorinados usados como refrigerantes propulsantes y preparaciones extinguidoras de fuego). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.10-8783-v.set.27.

ACTA N.o 30340

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"MEMBRANIT"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9055-v.oct.2.

ACTA N.o 30341

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate-Palmolive Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 105 Hudson Street, Jersey City, Estado de Nueva Jersey, ha solicitado el registro de la marca

"HALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9056-v.oct.2.

ACTA N.o 30392

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi-Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"MAGNEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9048-v.oct.2.

ACTA N.o 30395

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9046-v.oct.2.

ACTA N.o 30388

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

IDIART

SUPER  METAL

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9050-v.oct.2.

ACTA N.o 30364

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (máquinas cafeteras Express, de cualquier sistema de preparación, de calefacción y cocción, eléctricas o no eléctricas y demás máquinas y aparatos, sus partes, accesorios y complementos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9039-v.oct.2.

ACTA N.o 30391

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi-Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"SANATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9049-v.oct.2.

ACTA N.o 30368

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9038-v.oct.2.

ACTA N.o 30397

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Moliga Etchebarne, con domicilio en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CIALITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, bebidas sin alcohol y aguas refrescantes al jengibre y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9045-v.oct.2.

ACTA N.o 30342

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder-Ingelheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LOBELINA - INGELHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9057-v.oct.2.

ACTA N.o 30277

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PARDONA"

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9058-v.oct.2.

ACTA N.o 30390

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, con domicilio en Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"RANSOMES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9047-v.oct.2.

ACTA N.o 30389

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Fabrik Ensendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettmann, Rhld. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9051-v.oct.2.

ACTA N.o 30151

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GENUINO"
(Envase)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Albreto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8959-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30355

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLEXI"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (especialmente vidrios, cristales y espejos de cualquier clase, naturaleza y para cualquier aplicación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-8700-v.set.25.

ACTA N.o 30431

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9156-v.oct.7.

ACTA N.o 30354

Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"BONNA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-8699-v.set.25.

ACTA N.o 30434

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROXY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9312-v.oct.9.

ACTA N.o 30433

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J[illegible] Belda, de Montevideo, ha soli[illegible]ción de la marca

"DIPLOMATICOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9305-v.oct.9.

ACTA N.o 30436

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9314-v.oct.9.

ACTA N.o 30438

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FIT"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9316-v.oct.9.

ACTA N.o 30442

Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Ferrero, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"KOENISBERG"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9381-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4621

Montevideo. Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Orlando Flores Sienra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de solidarización entre plantilla - suela y suela - mezcla para alpargatas o calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-9368-v.oct.16.

ACTA N.o 4617

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Co. (Incorporated in Delaware), de Linden, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instrumento de medición de atracción gravitacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9265-v.oct.15.

ACTA N.o 4616

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Larre Federich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de obtención de conos para altoparlantes, conos para hilados, macetas, cabezas y cuerpos de muñecos, bandejas y muchos otros por medio de la aplicación de pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9233-v.oct.15.

ACTA N.o 4620

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas incandescentes y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9306-v.oct.15.

ACTA N.o 4619

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para el bloqueo de pernos rotativos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9307-v.oct.15.

ACTA N.o 682

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha la firma José Cafini, S. en C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtro familiar a base de filtrador de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9330-v oct.15.

ACTA N.o 4615

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Brocha para uso de peluquería que evita el contagio de enfermedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9297-v.oct.15.

ACTA N.o 4618

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aceite hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9331-v.oct.15.

ACTA N.o 4612

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8895-v.oct.6.

ACTA N.o 4611

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stacom Process Corporation, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8899-v.oct.6.

ACTA N.o 4600

Montevideo. Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llavero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8721-v.oct.2.

ACTA N.o 4610

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8734-v.oct.2.

ACTA N.o 4609

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con ol que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8785-v.oct.2.

ACTA N.o 4608

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8786-v.oct.2.

ACTA N.o 4602

Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Con esta fecha el señor Alberto Della Croce, con domicilio en esta ciudad ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Posa cigarrillos y cigarros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-8522-v.set.26.

ACTA N.o 4613

Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en

la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Refuerzo de arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 3537, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.16-9044-v.oct.8.

ACTA N.o 4601

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Ernesto Schneider, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno en los generadores con el líquido a acetificar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.9-8715-v.oct.1.o.

ACTA N.o 4606

Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha los señores Umberto Delleani y Remo Depetrini, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-8621-v.set.29.

ACTA N.o 4607

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno aplicable a cualquier hornilla de cocina que tenga su correspondiente chimenea, que tiene por finalidad el aprovechamiento de las calorías que se pierden por las chimeneas de las cocinas comunes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.7-8589-v.set.29.

ACTA N.o 4604

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Crosse and Blackwell Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de nveinción por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar recipientes de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.6-8579-v.set.28.

ACTA N.o 4605

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la John Dannis Walker and Alexander Mathieson and Sons Limited, con domicilio en la ciudad de Glasgow (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a terrajas y dados de terrajas para hacer roscas en metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.6-8580-v.set.28.

ACTA N.o 4603

Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Rohm, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cueros terminados", como adicional a la patente que se tramita bajo acta número 4363, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.4-8482-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9370-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los aparatos sanitarios que deberán proveerse para el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 11 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9371-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de un galpón en el terreno de la escuela rural número 5, de Jesús María (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en a Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a l[illegible]0 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9301-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones y pintura del edificio de la escuela de segundo grado número 82, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9302-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio destinado al Liceo Departamental de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9303-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio para la Escuela Industrial de Fray Bentos (Río Negro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9190-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9298-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 366

Llámase a licitación pública para efectuar perforaciones en la zona Norte del puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9299-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 364

Llámase a licitación pública para las obras de desmonte y enjardinamiento en la explanada de acceso al puerto de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, y en la oficina de Mercedes todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 1.o de Octubre de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9188-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 365

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción de la terraza del Club Náutico de Carrasco y Punta Gorda.

Pliego de condiciones a disposición de los

interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 27 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.20-9189-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 363
Llámase a licitación pública para la reparación general de las bombas centrífugas de la draga "H. A. 15".
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la oficina de Mercedes todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 27 de Setiembre del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.14-8910-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tres Cruces y Sauzal en el paso del Cerro (Departamento de Artigas.
Planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Samuel Charlone Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-9257-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por tercera vez para la provisión colocada en obra, de setecientos metros cúbicos (700 m.3) de gravilla para la primera zona de la carretera a Minas.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 27 de Setiembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.17-9098-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de hierro redondo para hormigón y caño de hierro galvanizado.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-9145-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre la cañada del Tala, en el camino de carretera a Colonia por Joaquín Suárez.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 28 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-9146-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de materiales destinados a la construcción del camino "La Chillona" al camino Mendoza.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 25 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-9147-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la provisión de 20 motocicletas, de las cuales 10 tendrán sidecar.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 29 de Octubre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.18-9148-v.set.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO, propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa I. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8473-v.dic.17.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.
16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los retsos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910, Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifal, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Biase, Luis Tagliana, Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8472-v.dic.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO EN LA 5.a SECCION JUDICIAL
De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad con fecha 16 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Rural, hácese saber que el señor GABINO AZEVES, en representación de doña María Ignacia Riet de Martínez Silveyra, se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al encallejonamiento del camino que conduce de Guichón a Guayabos y que cruza por campos de propiedad de la referida señora, en el único trecho que no lo está, es decir, donde cruza el potrero denominado de la "Parada Guayabos", o sea, partiendo del callejón que viene de "Juncal" y que termina junto al arroyo Guayabos Chico y siguiendo luego la trayectoria del camino existente en las proximidades de la vía del F. C. M. hasta embocar en el trozo ya encallado del mismo camino.
Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados de la presente fecha. — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Neri Merello, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.
$19.20 Ag.26-8085-v.set.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO G. MERA SUAREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1528, y doña RENEE MARIA BORMIOLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3807-v.set.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL BARZI, de 36 años, soltero, rentista, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña LIA NELLY BAFICO, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3781-v.set.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ALVAREZ, de 45 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en Cerrito 427, y doña NOEMI DE CENZO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en Cerrito 427.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3782-v.set.28.

3.a Sección del Depto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 36 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Juan C. Gómez 1265, y doña CONSUELO RAMA SUAREZ, de 34 años, divorciada, española, domiciliada en Juan C. Gómez 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3851-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DANIEL RIVARA, de 47 años, viudo, médico, argentino, domiciliado en Buenos Aires 528, y doña SARA ALVAREZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 528..
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.set.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GILBERTO RAIMONDI, de 30 años, divorciado, educacionista, argentino, domiciliado en Soriano 761, y doña JUANA MARTI de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3797-v.set.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO J. CARAMES, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1042, y doña AIDA MESA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3799-v.set.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES CELSI, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1120, y doña CELIA VALENTINA ZUBIZARRETA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3785-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PEDERIVA, de 44 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Isla de Flores 1363, y doña LUDMILA JAKOMIN de 44 años, viuda, italiana, domiciliada en Isla de Flores 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3786-v.set.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LOPEZ, de 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 916, y doña LEONARDA ZUBIAGUIRREZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3753-v.set.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO CASATI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuareim 1622, y doña ELIDA ROSSINI ABAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3812-v.set.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RADAMES VELACCI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1563, y doña MARIA DOLORES ELIDA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3787-v.set.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HERIBERTO FISHER, de 38 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Piedad 1486, y doña DOROTEA BLANCA FOWLER ARTHUR, de 32 años, soltera, inglesa, domiciliada en 18 de Julio 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3809-v.set.30.

En el Cordón, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BRAM, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Maldonado 1495, y doña CLARA BONDAR, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Maldonado 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3808-v.set.30.

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LAINO, de 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mercedes 1356, y doña MERCEDES ROMAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3810-v.set.30.

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BARAIBAR, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín A. Núñez 3090, y doña AMANDA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domicilada en San Salvador 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3811-v.set.30.

En el Cordón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES JURI BERNARDI, de 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 2149, y doña ADELA DALMAU, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2.00 3772-v.set.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO SIMON BERNAL, de 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Colón, y doña OFELIA JUANA SOSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3783-v.s.

En Colón, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JOSEFA PRADO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3784-v.set.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MEGA, de 56 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Propios 2306, y doña ANGELA MARINO, de 51 años, viuda, italiana, domiciliada en Propios 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3825-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BARRIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4360, y doña MARIA ESTHER CASTILLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3826-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO ODIZZIO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4373, y doña SEVERINA MARTINEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3827-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARRIOS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3828-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEREIRA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cabrera 3790, y doña FERMINA SILVEIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3829-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 193 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MIRAGLIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2456, y doña MARIA DE LA CONCEPCION MILEO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3695.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3830-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOLORES DIAZ, de 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en A. Sosa 3559, y doña MANUELA CATALINA ETCHEVERRY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3559.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3831-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI LORENZO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2306, y doña VIOLETA ANTONIA ARENAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3832-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2610, y doña JUANA BASSALO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2610.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3833-v.oct.1.o.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CANCELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña LIRIA OTTONELLO RICHERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 161.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3834-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO CEDES, de 2 7años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3360, y doña ADELA MARIA SCARONE, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en 8 de Octubre 3360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3835-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO ROBERTO, de 31 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Irlanda 1968, y doña CARMEN SPANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miravalle 803.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3836-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BLANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3441, y doña ELSA RENEE BERTOLOTTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3837-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VAZQUEZ, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nancy 4307, y doña MARIA JULIA VALLARINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4307.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3838-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FOSSATI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1435, y doña MARIA SARA VIDONI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 1.o 3980.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3839-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. ARTIGAS, de 29 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3513, y doña MARIA ELBIA AREVALO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3770-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALIGARI, de 29 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado en Azara 3744, y doña DELIA BLANCO, de 28 años soltera, oriental domiciliada en Azara 3744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3764-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO REMIGIO (hijo), de 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Industria 2575, y doña DORILDA SILVA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2575.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3761-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIVERO, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en P. Galdós 4143, y doña MARTINA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4143.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3771-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO SILVA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2363, y doña CLAUDINA GIMENEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2363.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3762-v.set.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO GARCIA, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña IRENE CARDOSO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3763-v.set.27

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ ROMERO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Saint Rosas 252, y doña ISAURA CATALINA ORGES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Saint Rosas 252.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3821-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITORINO DE CECCO, de 44 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en Andrés Latorre 4845, y doña BERTHA VICTORIA DOU, de 35 años, soltera, francesa, domiciliada en Andrés Latorre 4845.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3793-v.set.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EMILIO LANZA, de 25 años, soltero, empleado, domiciliado en avenida Peñarol 34, y doña MARGARITA ARGENTINA GREOLES, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Bergamo 90.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3794-v.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, flador, oriental, domiciliado en Oyarvide 9, y doña BRIGIDA CASTELAO, de 19 años,

soltera, oriental, domiciliada en Oyarvide 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3795-v.set.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO VICENTE GUTIERREZ, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA CECILIA GIACOIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Ofical del Estado Civil. $2.00 3796-v.set.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO FLORENCIO MOREIRA, de 33 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en José A. Cabrera 4155, y doña VICENTA OLIVA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3768-v.set.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO SANCHEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 2902, y doña GUILLERMINA MARQUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3769-v.set.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TIBAU, de 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Francisco Etchagoyen 54 y doña GENOVEVA DIAZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguazú 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3754-v.set.25.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEISER SEINBERG, de 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2641, y doña JUANA MAIDENBAYM, de 39 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3815-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. MENENDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillos 1519, y doña IRMA C. CARRASCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillos 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3817-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFANAZY HULUK, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Pando 2681, y doña ANITA SENCHAKOVICH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Pando 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3816-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEIJAS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Junta E. Administrativa 2115, y doña DOLORES MARQUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Junta E. Administrativa 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3818-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TORRES, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larrañaga 3255, y doña MARIA ANTONIA REIGOSA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GALLO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nelson 3614, y doña MARIA CLIMENT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3820-v.set.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO de 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Esperanza 876, y doña ANTONIA CLAVIJO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROSENFELD, de 48 años, soltero, contador, austriaco, domiciliado en Uruguayana 3248, y doña ANA MAY HOUGH, de 36 años, soltera, inglesa, domiciliada en 12 de Diciembre 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3798-v.set.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIADO SANTIAGO SCAFFO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1675, y doña IMILSE ANGELA MERIALDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICTOR PRADERE, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1669, y doña CARMEN SOSA BRITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandsen 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guaná 1958, y doña ROSA BLANCA SILVEIRA, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Defensa 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3824-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CAMINOTTI, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1250, y doña MARIA ANGELICA BOZZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Pablo de María 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3790-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MARESCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 909, y doña ANA MOREIRA REPETTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3791-v.set.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARTIN VALDEZ, de 33 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Salto 1131, y doña MARIA AMALIA ROUSSE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil. $2.00 3792-v.set.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1157, y doña MARIA VICENTA MACELLARO de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3758-v.set.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En La Teja, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAÑA, de 38 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Juan Carlos Molina 20, y doña AVELINA LOPEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Molina 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3806-v.set.30.

17.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GALIAZZI, de 37 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Corrales sin número, y doña ELIDA MARIA SOSA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 4635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 3759-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS C. FONTANA, de 30 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4303, y doña ALCIRA DE LOS SANTOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 4303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 3760-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GUICHON, de 28 años, soltero, chofer, oriental domiciliado en Toricelli sin número, y doña JUANA MELENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 3743-v.set.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BENJAMIN DE LUCIA, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pablo de María 912, y doña BLANCA ELENA SILVA BRUM, de 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Charrúa 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOCA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en bulevard Artigas 85, y doña RAMONA XAMO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO CAMPANELLA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marincho 1079, y doña ADELA VICENTA ENRICO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3802-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COSTAGUTA, de 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Colón 1395, y doña ROSA LUISA CERISOLA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3804-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GOÑI, de 41 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña LEONOR CUETO SANCHEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Brito del Pino 1057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3805-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don LUIS ALFONSO BERGOLO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2269, y doña MARIA LUISA DUCLOS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 3773-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUALBERTO URRESTARAZU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. F Muñoz 924, y doña MARIA ISABEL LUSIARDO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Brasil 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2.00 3774-v.set.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RAUL BUENO DE LOS RIOS, de 26 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado en bulevar España 2573, y doña MARIA SOFIA SUAREZ COELHO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3775-v.set.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VALLARINO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2097, y doña MARIA NOHEMIA VALLADARES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Palmar 2138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3776-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINZ JULIO WOLFF, de 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en P. Vázquez y Vega 1080, y doña CHASE PERESAS, de 26 años, soltera, lituana, domiciliada en P. Vázquez y Vega 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3777-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO EUGENIO CARRIER, de 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en J. M. Montero, 2710, y doña CORINA CAPOZZOLI, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3778-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELADIO MIRANDA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2388, y doña DEADEMA RAMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3779-v.set.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HIPOLITO MIRABAL, de 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2513, y doña JUANA ESMERALDA DE LA LLOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3780-v.set.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALFREDO VILA, de 41 años soltero, comercio oriental, domiciliado en El Viejo Pancho, 2497, y doña BEATRIZ MODESTA RODRIGUEZ REBOLLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3745-v.set.25

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN URCHEGUI, de 39 años, soltero, chofer oriental, domiciliado en S Bolívar 1190, y doña MARIA VICENTA FUSTES de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Bolívar 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3746-v.set.[illegible]

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año [illegible] A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO

JAVIER IBARRA BAZTERRICA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 3105, y doña MARIA AMBROSIA ABELLA VIERA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Brasil 3105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3747-v.set.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN FERNANDEZ de 38 años, soltero, comercio, oriental domiciliado en el boulevard Artigas 1229, y doña MARIA CELIA AGUSTINA RISSO SIENRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José B. Lamas 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reys Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3748-v.set.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CARMELO LAZALDE, de 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Democracia 2111, y doña HILDA SILVIA GARRIDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3865-v.set.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ELISEO CANESSI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 2232, y doña EMILIA MATILDE VILLANOVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en República 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3765-v.set.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERACOCHEA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Defensa 2403, y doña ELIDA PORTA CIMA de 33 años soltera, maestra, oriental, domiciliada en Defensa 2403.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3766-v.set.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL ABRAHAM LISMAN, de 22 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Inca 2255, y doña BERTA GLUSMAN, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Inca 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3767-v.set.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO FERRER, de 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Ascasubí 4092, y doña CATALINA VALLE, de 64 años, soltera, italiana, domiciliada en Ascasubí 4092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3755-v.set.25.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILIO RISSOTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4270, y doña EMA BETANCOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.set.30.

En Sayago, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RAMON RODRIGUEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Eduardo Pondal 812, y doña FELIPA ANGELA PALLES de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merín 4475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3749-v.set.25.

En Sayago, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERREIRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Schiller 4617, y doña JULIA ELENA BAZZANO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Camoens 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3750-v.set.25.

En Sayago, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERERA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sayago 1461, y doña ORFILIA MATILDE MAURI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sayago 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Pereyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3751-v.set.25.

En Sayago, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO TITENSTEIN, de 26 años, soltero, agente viajero, rumano domiciliado en Mazangano 819, y doña CARLOTA TANCHILEVITCH, de 18 años, soltera, rusa, domiciliada en Millán 4567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. ($2.00 3752-v.set.25.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIRAGOS BOYADJIAN, de 28 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado en Norberto Ortiz 4100, y doña NEVART KEYMETLIAN, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.oct.1.o.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO COBAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2523, y doña CARMELA LUISA CARRATO, de 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEDRO MENDEZ GOMENSORO, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARTHA OLGA REAL DE AZUA RAVIO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Potosí 1658 (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INAUDI LOPEZ, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2041 bis, y doña MARIA AMALIA LEMEZ MENENDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.oct.1.o

---

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO GRANCELLI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1530, y doña MARIA FELICIA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a seción y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3849-v.oct.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 69 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3528, y doña JULIA MORA, de 67 años, soltera, oriental domiciliada en Rivera 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3840-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRESTE, de 33 años, oriental, domiciliado en Urtubey 1343, y doña MARIA INES SEQUEIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3841-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLAS TIZON, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1772, y doña MARIA FUMERO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Andrés Aguiar 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COLLAZO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3541, y doña ESCOLASTICA FURTADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIZON DEL RIO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Anador 3332, y doña ADORA MATOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 3844-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK MEIEROWICZ, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en P. Ellauri 3280, y doña LEONOR CAMMARANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERBANDIL CASAÑAS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1490, y doña ROSA PEREIRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 3788-v.set.29.

En Pocitos, yel día 14 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO DIAZ, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domicilado en Miguel Barreiro 3143, y doña CARMEN ISABEL MORENO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3789-v.set.29.

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL ADJUNTA B DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO LEGARBURO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2789, y doña CELIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3850-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HORACIO VARELA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domicilado en Santiago de Chile 914, y doña ENRIQUETA SAENZ, de 36 años, soltera, oriental, domicilada en Santiago de Chile 914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna Adjunta del Registro Civil y ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3742-v.set.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de ol Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 3. Fo. 523), se emplaza a don FRANCISCO AGUIRRE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos ochenta, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre George y Terencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8294-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CARLE o JOSE CARLE VIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9253-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA SARASUA DE ALSUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Set.23-9227-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CAPANDEGUI o CAMPANDEGUI de DEL PUERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9229-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ISABEL CORSO DE SUAREZ, don JOAQUIN SUAREZ y doña ISABEL VALENTINA SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9231-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.23-9230-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SALVO DE BELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.22-9232-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín Aguirrezabala con ZULEMA ESTHER BRUNETTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.20-9191-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAPOCASALE DE FERNANDEZ y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosalía María Francisca Capocasale por figurar ésta con el nombre de "Rosaria" en vez de "Rosalía" y el esposo de la misma con el apellido "Grechi" en vez de "Grecche". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.20-9182-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA o JOAQUINA ANTONIA GOICOCHEA o GOICOECHEA DE PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-9185-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BARBAGELATA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-9167-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO CAZALA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 [illegible]-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO ADAN FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Hernández" en lugar de "Fernández", que es el verdadero. — Montevideo, Setiem-

bre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.30 Set.16-9052-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ADELINA GRONDONA DE ENRILE y otras solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Adelina, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grondoni" y "Trablea" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 2.o La de nacimiento de María Teresa, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grandona" y "Frabega" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 3.o La de nacimiento de Felicia, por figurar los padres de ésta con los apellidos de "Grandona" y "Fabrega" en vez de "Grondona" y "Fravega". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Set.16-9072-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CATENACCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Cadenaccio" en vez de "Catenaccio", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9062 v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TORIBIO BURASTERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.16-9004-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos sucesorios de JULIO GARCIA se presentó don Saturnino D. Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de los hermanos mellizos hijos de Julio García y Esilda Tabárez, que figuran ambos con el nombre de Crescensio cuando han sido y son conocidos con los nombres de Dimas y Samuel. La de nacimiento de Julio García Tabárez, que es conocido por Juan Carlos García Tabárez. La de nacimiento de Aída García Tabárez, que es conocida con el nombre de Olga García Tabárez, y la de nacimiento de Leoncia García Tabarez, que es conocida con el nombre de María Julia García Tabárez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.15-8979-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON FERREYRA o FERREIRA o RAMON SANTIAGO FERREYRA o FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-8981-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERRUZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Alejandro Fidel Cruz Barras" en vez de "Alejandro Berruzzi", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-8984-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Juan Reta, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENJAMIN FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.15-8982-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Gottlieb con LUISA CAPELLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Capella, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.9-8703 (bis)-v.oct.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MANUEL BARROSO DA SILVA, doña CARMEN ALVAREZ DE BARROSO y de doña ISABEL BARROSO DE SAVEDRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.26-7987-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ISAAC KOZOLCZYK y de GREGORIO KOZOLCZYK, en las que aparecen equivocados los apellidos de los inscriptos, sus padres y abuelos paterno y materno, como Koselchik y Chiper, los que deben ser sustituídos en ambas y en todos los lugares de las mismas donde ellos están escritos, por Kozolczyk y Skavvronik, respectivamente, que son los que les corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Set.24-9383-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SECUNDINO MARTINEZ y JACINTA CATALINA MANDOLA, en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana, el que debe sustituirse por el de Jacinta Catalina, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 Set.24-9349-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN CHALA y EULOGIA HILARIA SANTA CRUZ, en la que el nombre de la contrayente aparece Urzula, el que debe sustituirse por el de Eulogia Hilaria, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.20 Set.23-9332-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA GRIECO, en la que por error aparece la inscripta con el apellido de GRIEGO, el que debe sustituirse por el de Grieco, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Set.23-9295-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BAGALCIAGUE DE CORSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9275-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN BERNASCONI o JOSE BERNASCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9276-v.oct.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Octubre próximo a las quince horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.22-9258-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ADRIANO BRINKERHOFF, en el sentido de sustituir en ella el apellido Brinquero con que aparece el fallecido, por Brinkerhoff, que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.21-9196-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDA DE ARREGUI DE IRAOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.21-9206-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CARDONE y doña JOSEFINA MASSIMINO DE CARDONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.20-9177-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA PACORET DE FIGUEIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.16-9060-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don

Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: Las de defunción de JOSEFINA MASSIMINO DE CARDONE y de su esposo Juan Cardone, y la de nacimiento del hijo de ambos, Andrés Cardone, debiendo sustituirse en la primera el apellido de la fallecida y su esposo, que aparecen como Maximino y Cardoni, por Massimino y Cardone, y en las dos últimas corregir el apellido Masimino poniendo Massimino, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — José F. Rossi, Escribano.
$7.50 Set.20-9178-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA MUSSIO, en la que figura la inscripta con el apellido de Muzio debiendo ser sustituido por el de Mussio, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Set.14-8921-v.set.30.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — Visto: Este juicio seguido por don Francisco Scroppo contra doña MARIA MAGDALENA GEFRE, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 7 expresando que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, que obra de fojas 1 a 6 el 27 de Octubre de 1927 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas, de la ciudad de Buenos Aires, en sentencia que quedó convertida el 16 de Noviembre del mismo año, en divorcio por las causales de adulterio, injurias graves y abandono voluntario y malicioso, causales que son análogas a las previstas en los incisos 1.o, 3.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Que habiendo transcurrido más de tres años de dictada la sentencia de separación de cuerpos, lo que autoriza para solicitar la conversión al divorcio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 9 aconsejando se accediera a lo solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 13, mandó que el accionante justificara que tenía su domicilio en el país cuando inició la acción. Que a ese efecto el demandante presentó los recibos que obran a fojas 14, 15 y 16 que fueron reconocidos por el firmante y las declaraciones que lucen a fojas 18 vuelta y 19. Considerando: que con el testimonio que obra de fojas 1 a 6, el demandante ha justificado en forma que por sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada se decretó por el Juzgado de lo Civil número 5 de la ciudad de Buenos Aires, la separación de cuerpos de los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre, y que dicha sentencia data de más de tres años. Que por la prueba que se ha rendido en autos y que se ha iniciado anteriormente, se ha comprobado que cuando se inició el juicio el accionante estaba domiciliado en el país. Que, siendo así, debe accederse a lo solicitado, de acuerdo con lo que terminantemente dispone el invocado artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre. Notificada que sea esta sentencia en la forma que prescribe el mismo artículo 185, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$40.80 Set.11-8830-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EMILIO MOSTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.14-8939-v.set.24. Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COVACCIOLI o JOSE CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Set.6-8526-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bernardo García solicitando que, en virtud de habérsele perdido la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Gómez Muñoz el 8 de Octubre de 1907 en la cual Francisco Bentancor vendió al nombrado doctor Bernardo García una fracción de terreno ubicada en el "Rincón de Conde", 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de seis hectáreas, 3656 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Juan Bentancor; al Sur, don Angel Bentancor; al Oeste, con Gregorio Bentancor y al Este con sucesión de Pedro Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi. Escribano.
$12.00 Set.3-8419-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados Natalia Olsufiev contra ARKADI SELENINOV Divorcio, se llama, cita y emplaza al demandado don Arkadi Seleninov para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.31-8250-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Enrique Soler contra ANTONIA GARCIA Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada Antonia García para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.21-7977-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se llama, cita y emplaza al fallido BERNARDO SCHVARTZMAN para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Julio 30 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Ag.21-7968-v.set.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "CELIA LOPEZ DE GONZALEZ y otros. Expedición de segunda copia" se hace saber que en dicho expediente se solicita por los sucesores de José López y su esposa Rosa Carballeira, se les expida segunda copia, en virtud de haberse perdido la primera, de la escritura autorizada el 7 de Julio de 1916 por el escribano José E. Alonso, en la cual Guillermo Vázquez vendió a su causante José López, un solar de terreno ubicado en el paraje llamado "Pueblo Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo; al Norte linda con el solar 6; al Este, con el solar 4, y al Oeste, con el solar 2 estando el inmueble empadronado on el número 38484 y aforado en $ 700.00, y especialmente se emplaza al nombrado Guillermo Vázquez o sus sucesores y a todos los que se consideren interesados en este expediente o con derecho a oponerse a lo solicitado para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$21.60 Ag.21-7976-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ILDEFONSO OLIVERA. Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha Abril 26 de 1937 se declaró incapaz al señor Ildefonso Olivera y se nombró curadora del mismo a su esposa legítima Germana Cardoso de Olivera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.25 Set.24-9340-v.oct.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "BONALPECH, RICARDO. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, el día veintiocho de Setiembre a las catorce horas y treinta. Se previene: 1.o Que en dicha junta se tratará la proposición del señor Ricardo Bonalpech, de pagar de inmediato un 20 o|o de sus deudas. 2.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 3.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.80 Set.13-8930-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO C. NAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.23-9337-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Set.22-9242-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FERNANDEZ DE PORTELA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.00 Set.22-9243-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE ARTEAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Set.22-9239-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "JOSE LOPEZ MARTINEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos a la misma, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído [illegible] a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mon-

tevideo, Julio 29 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.21-7975-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIANA FUSTEN DE STOTZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.16-9005-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don PEDRO MORLAN o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda tener interés en la gestión iniciada por este Juzgado por don Guillermo Ribot, sobre expedición de segunda copia de una escritura de venta otorgada el nueve de Junio de mil novecientos nueve por el escribano Francisco Costa, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Set.21-9224-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENTRE DE SMITH, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.21-9222-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARMANDO FASSIOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de Fassioli en lugar de Fassiolo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.20-9194-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FARAONE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Set.20-9179-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE SANSON, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$3.75 Set.18-9132-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUSTA NICOLASA, EMETERIO, MARIA y FRANCISCO PISANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas con el apellido de Pizano en lugar de Pisano. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.16-9042-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña ELENA MILOC GARCIA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Milloc en vez de Miloc. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8978-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMILO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8961-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, por licencia concedida al titular de igual categoría de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NUÑEZ, y se emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7553-v.ag.23.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "MANTA HERMANOS, FRANCISCO CIRILLO y GENRA GUARILLA. Solicitan el concurso necesario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelta. Lo. 27. Fo. 12", se hace saber al público que se ha transferido para el día 19 de Octubre próximo venidero a la hora 15, la junta de acreedores de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que había sido fijada para el 21 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$10.80 Set.18-9125-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SBURLATI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8960-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza por noventa días a don CESAR LOPEZ, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña María Angélica Alvarez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.30 Ag.28-8202-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUCAS MAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.24-9361-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMY OTTO DE OTT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9284-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA JUANA CAROLINA DURANTE DE BONIFACINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Andrés Fernando Bonifacino con Luisa Juana Carolina Durante, en la que el nombre de la contrayente aparece como María Luisa, debe decir Luisa Juana Carolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-9223-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles N. Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.23-9282-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría LUIS SIMON DE FERRARI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Luis De Ferrari con María Machó, en la que el apellido de la contrayente aparece como Belson cuando debe decir Machó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-9285-v.oct.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la Junta General que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9351-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-9203-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO DUHART y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Pedro Duhart con Francisca Borrelo, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Duarte y Borelli cuando debe decir Duhart y Borrelo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.20-9195-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BELTRAMO o BELTRAME DE BAZZINO o MARIA BELTRANO DE BASIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-8772-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SALAS y de doña JULIA CAMPAN o COMPAÑ DE SALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en

forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1[illegible] Balleta, Actuario.

$5 50 Set.20-8995-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don nrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. J. Nolfi contra BEATRIZ MARIA AMODEI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz María Amodei a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 193[illegible]. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.18-9154-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FARACO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.18-9127-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la suc[illegible] don CLARO DALMIRO CARAMBULA RODRIGUEZ o DALMIRO CARAMBULA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8996-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "IRMA VIRGINIA GERTRUDIS FRANCISCA COLOMBO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Irma Virginia Gertrudis Francisca Colombo, en la que el nombre de la inscrita aparece como Lucia Virginia Gertrudis Francisca, cuando debe decir Irma Virginia Gertrudis Francisca Colombo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Set.13-8905-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la AMADA RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento d lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-9066-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS CAMILO PERRONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.18-9128-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEOCADIA CHARANELO o CHARAMELO DE ESTEVEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.18-9129-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispos[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN COLLAZO DE COLLAZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8992-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — P[illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ERCILIA LUCCHINI o LUCHINI DE ARIGONI y de don ROMEO ARIGONI citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8994-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937 — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Set.16-8997-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MONTORO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-[illegible]-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — P[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o ELISA GIANNECHINI o GIANNECHINI DE CERVIERI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8993-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CARRELO (hijo) citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-8999-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9000-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ADOLFO ARMELLINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9002-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMEN FERNANDEZ", se cita, llama y emplaza a los herederos, causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Carmen Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos para intervenir en el juicio que dentro de ellos han iniciado don Sebastián Vázquez, doña Juana Vázquez de Righetti y don Juan Prado, con el fin de justificar, por posesión notoria, su estado civil de hijos naturales de la causante. Los emplazados deberán [illegible] término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$13.20 Set.[illegible]-8993-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA VILLAR ZAMIT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9003-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CAYETANO OLIVETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9026-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA GALARETTO DE FERRETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9001-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SOLDATTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9035-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por d[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MONICA MARTINEZ JAVIEL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.16-9036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA GARMA DE SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.16-8484-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JUAN FRANCISCO RUPERTO PEYRANO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Francisco Ruperto Peyrano con Rosa Bellardi, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de Roberto debe decir Juan Francisco Ruperto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.11-8794-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL ORTIZ. Nombramiento de árbitros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Huhndorf para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.15-8940-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ALAIDE DUARTE DE TORRADO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de don Juan Torrado, en cuya partida el nombre de éste aparece como "Eleuterio Torran y casado con una persona cuyo nombre se ignora", cuando debe decir "Juan Torrado y casado con doña Alaide Duarte". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.1?-8857-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PURA C. GRENO DE ROCCA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pura Greno de Rocca, estableciéndose que donde la inscrita aparece con el nombre de Segundina debe decir Pura. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.10-8740-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aniceta Saravia contra RODOLFO M. VIERA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo M. Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.21-7943-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MAGDALENA DEMICHERI DE BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela B. de Cravea, Pedro H. Bonifacino, María Livia A. B. de Du Pré, Emilio Du Pré, Pablo A. Bonifacino, Santiago Bonifacino, Elvira B. de Resenite, Pascual M. Resenite, Julia B. de Bonifacino y Vicente Bonifacino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Pedro Bonifacino con Magdalena Demicheri: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Teresa Angela: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Santiago: donde dice Demiqueri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Elvira: donde dice Demiquiri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Pedro Horacio: donde dice Demicheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de María Livia Amelia: donde dice Demichieri debe decir "Demicheri", y de nacimiento de Julia Luisa: donde dice De Micheri debe decir "Demicheri", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.50 Set.24-9358-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PAULA PEDEMONTE DE LUGANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.24-9359-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ACQUARONE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.24-9360-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE CASTRO CARAVIA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.23-9292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LOPEZ LLORENTE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9293-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GHERZI DE VIAZZO o MARIA GUERSI DE VIAZZO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.12-9294-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MASSA DE FERRARIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 1? de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.22-9119-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco; 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.24-7909-v.sct.1 o. Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ BARREIRO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9203-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA GAUD DE BOCCIA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9023-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DANIEL VITORICA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel Vitórica solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angeles Vitórica Martínez, pues donde dice hija de Daniel Victorica debe decir Daniel Vitórica. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.22-9235-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SCARANI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.20-9184-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don GABRIEL TOUS, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9116-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VENANCIO LOPEZ LABANDERA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9118-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ADOLFO LANGENHEIN o ADOLFO EMILIANO LANGUENHEIN o ADOLFO LANGUENHEIN y la de don ANTONIO LANGUENAIN o JOSE ANTONIO LANGUENHEIN o ANTONIO LANGENHEIN, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.18-9142-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JESUS BLANCO o JESUS BLANCO CABRERA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9120-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de CASILDA BERENGUER DE PIZZATTI o CASILDA MARIA BERENGUER DE PISATTI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9117-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS ENRIQUE AUGUSTO STEFFEN o CARLOS STEFFEN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9121-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LLOBET o JOSE LLOBET JOUBERT, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9122-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FISCHER, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.18-9123-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se cita, llama y emplaza al fallido JACOBO KLEIMBART para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.18-9152-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DELGADO, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1936. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.17-9101-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO DE AVILA o JOSE DE AVILA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9021-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA GAIERO DE RIZZO o ERNESTA GAIERO DE RIZZO o ERNESTNA GALLERO DE RIZZO o ERNESTA GALLERO DE RIZZO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.50 Set.16-9020-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE HORACIO MENENDEZ IRIGOYEN citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9022-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL ERNESTINA PRETI DE LINN o ISABEL ERNESTINA PRETTI BONATTI DE LINN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.16-9024-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES LERTORA citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.16-9012-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO CLEMENTE ROSSO o IGNACIO CLEMENTE ROSSO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9015-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALVADOR HASARD, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo O. Inciarte; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Set.18-9153-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN L. KELLY o JUAN LEVI KELLY BARCLAY o L. JUAN KELLY BARCLAY, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.16-9013-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JACINTO IGNACIO PASTORINO o JACINTO PASTORINO o IGNACIO PASTORINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9014-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA MOGNONI DE BAYLEY, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.16-9041-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANGEL MARIA BELLOMO y doña INES PALERMO DE BELOMO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8949-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña MARIA LERRO DE GUILIANO o MARIA LERRO DE GIULIANO y de don RAFAEL GUILIANO o RAFAEL GIULIANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de las mismas 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.75 Set.15-8941-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MICAELA OTTATI DE IBARGARAY, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8983-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ISABEL GÜENAGA PLAZA DE GONZALEZ o MARIA ISABEL DE GÜENAGA Y PLAZA o ISABEL GÜENAGA citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937 — Teófilo M. Real Actuario.
$3.75 Set.16-9043-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LUIS BETARTE ALVAREZ o GREGORIO ESTEBAN LUIS BETARTE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario
$3.00 Set.15-8942-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CONRADO FERBER citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8943-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don MARIO BALDOMERO RINCON, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8950-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucsión de don JOSE PASCUAL QUARTINO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8952-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ BARRIO, citando por treinta días a herederos y acreeedors de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.15-8953-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEONARDO MOHRBELL, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.13-8851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Juan Reta (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PALERMA CURBELO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$4.80 Set.10-8727-v.oct.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (interino), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Set.10-876[illegible]-act.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma,25 de Mayo 523, 6.o piso, y especialmente a don Ciriaco Juan Bautista Arbilla, por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.20 Ag.31-8295-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURMEISTER. Divorcio, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se emplaza a don Alejandro Busmeister para que comparezca (25 de Mayo 523, 6.o piso), a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Ag.31-8280-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la señora JUANA PAZOS DE DEBITONTO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o docu-

mentos de pertenencia de la misma deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 Set.21-9198-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA ROSARIO LODUCA y don VICENTE LODUCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.24-9339-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARCHIMAUT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.22-9240-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRARI DE RISSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.22-9241-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don POLICARPO SANTURIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevdeol, Setembre 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.20-9113-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Juan Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.20-9131-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA NIEVES VALDES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benjamín Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.6-8544-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante etse Juzgado se han presentado MARIA ELENA GONZALEZ DE VAZQUEZ, ANDRES, ELENA EMA y FATIMA VAZQUEZ GONZALEZ solicitando la rectificación del acta de legitimación de Elena Vázquez por no figurar con ese nombre que siempre ha usado, sino con el nombre de Bernabela. En el acta de legitimación de Ema Vázquez no figura tampoco con su nombre habitual, sino con el de María Elena Loreta, y en el acta de legitimación de Fátima Vázquez aparece también erróneamente con el nombre de Leandra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$8.25 Set.16-9061-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CAROLINA MARIANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Manuel Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8346-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Modesto Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los presuntos herederos o causahabientes de doña María del Castillo de Illa Font para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.

$8.40 Ag.27-8151-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO LUZURIAGA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$4.50 Set.20-9181-v.set.30.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, recaída en autos "Banco Popular contra PEDRO CARRARA. Notificación", se hace saber a don Pedro Carrara o a sus sucesores en los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 65.737, señalado con el número 18 en el plano respectivo, y situado con frente a la calle Santa Ana, que el promitente vendedor (Banco Popular del Uruguay), haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido dicho contrato, el que en lo futuro no surtirá efecto alguno. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$7.00 Set.20-9193-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FELICIA SENA DE SENA y de don SALVADOR SENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Set.21-9209-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra don ARTURO R. ALMADA, por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Arturo Ramón Almada y de su esposa doña Dominga Calixtó Bonilla o Calixta Bonilla, y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis de este Departamento, constituída por un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección, a inmediaciones de Nuevo París, designado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta 169); cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ocho; cincuenta y seis metros sesenta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con el solar diez, y diez metros seis centímetros al Oeste, confinando con don Pedro Cardeillac, para que comparezcan a este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153, esquina Carlos de la Vega, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$21.60 Ag.28-8203-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JOSE LIZARAZU. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41845, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas: de 16 metres 26 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros, 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio, Antonio y Esteban Formento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$19.20 Ag.28-8174-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SIMEANA PORTUGAL DE CARVALHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.23-9288-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MORAES Y MIDON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.23-9289-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza a los menores CIRINO, CARLOTA, MANUEL y FRANCISCA DA ROSA para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expediente caratulado "Cirino, Carlota, Manuel y Francisca Da Rosa. Tutela", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 21 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.

(Gestión Fiscal) Set.9-8710-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "LEANDRA GOMEZ. Menor", se emplaza a don Simón Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.7-8627-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de

Artigas. APREHENSION DE UN CABALLO CON MERCADERIAS. Infracción aduanera". se emplaza a los que se crean con derecho a las mercaderías incautadas por los empleados policiales Pedro y Tomás Devechi, consistentes en 95 kilos de azúcar y 79 kilos y medio de yerba el día 13 de Enero del año actual en la zona de Tamanduá, de esta primera sección, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8709-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. APREHENSION DE UNA CHALANA Y DOS TABLAS DE PINO. Infracción aduanera", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al hallazgo de una chalana y dos tablas de pino brasilero por los empleados aduaneros Juan Nostrani y Valentín Sosa, en el paraje denominado "Bentín", 7.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en el referido expediente, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.9-8711-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ETCHEVERRY DE PONS para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto de sobretasa de la propiedad empadronada con el número 537 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Agosto 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Set.2-8390-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados "CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se han presentado Juan Caballero, Pablo Caballero, Carlos Caballero, Tomás Caballero, Bruno Caballero, Alejandro Caballero, Angela Caballero, Rufina Caballero, María Caballero, José Siri y Andrés Infante, solicitando a rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Defunción de Carlos: donde dice Cavallero debe decir Caballero. Matrimonio de Carlos: aparece Cabalero debiendo decir Caballero. Nacimiento de Juan José Cecilio: donde dice Cavallero - Delocca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de Angel Carlos Alejos: donde dice Cavanelo - De Locca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de José Leoncio Bruno: donde dice Dell'loca debe decir Dell'Oca. En la de María Angela: donde dice Caralleo De Lloca debe decir Caballero - Dell'Oca. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 4 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.24-9357-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.20-9126-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CATALINA FONTES DE OLIVERO, GREGORIO OLIVERO FONTES, JOSE MANUEL DE LOS DOLORES o JOSE OLIVERO FONTES, DOLORES OLIVERO DE HERNANDEZ, DEOGRACIAS OCTAVIANO u OCTAVIANO OLIVERO FONTES, MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD OLIVERO BENTANCUR y BRUNO BENTANCUR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$5.50 Set.17-9081-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAXIMO MARTINEZ y RAMON MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 13 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.17-9082-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MAZZEI, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.17-9083-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, seha ce saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ DE GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.16-9010-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "EUSEBIA CATALDO DE LABORDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Pedro Laborde, en la que, donde dice Julia debe decir Eusebia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 18 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.13-8864-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "MARIA RABELLINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesiones testamentarias. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Lucas Yardino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Yardini debe decir Yardino Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.14-8897-v.set.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MARIA L. DE BESIO y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 48 de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 255 propiedad de los actores, que consta de una superficie de novecientos ochenta y un metros veinte decímetros, lindando: al Noreste, cuarenta metros, con Constantino Bonizzi: cuarenta metros al Suroeste, con la sucesión de B. Moner: veinticuatro metros y tres centímetros al Sureste, con terreno de la sucesión de don Juan Besio y la misma medida de frente a la calle Joaquín Suárez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Junio 4 de 1937 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$16.80 Ag.27-8111-v.set.30.

ALCALDIA DEL 5.o DISTRITO DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animal extraviado

EDICTO — Se hace saber que se encuentra a disposición de la Alcaldía del 5.o Distrito de la 3.a sección de Canelones, una vaca de pelo overa colorada, sin marca visible. Se cita a quien se considere dueño se presente con los justificativos correspondientes dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento, conforme lo establecen los artículos 19, 21 y 65 del Código Rural. — Leopoldo Hernández, Teniente Alcalde.

$4.50 Set.15-8951-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA DATTOLI, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Setiembre 7 de 1937. —A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Set.16-9007-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don JUAN JOSE RODRIGUEZ y doña MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derechos, por cualquier concepto, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — La Paz, Setiembre 7 de 1937. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$4.50 Set. 16-9006-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BAGLIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en la villa de Migues, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Agosto 21 de 1937. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.

$5.50 Set.20-9166-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "EUSEBIA E. FERRER. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en esta villa, en la manzana número 81, empadronado con el número 309, superficie mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: al Este, con calle pública; al Oeste, con Elías Silva: al Norte, con Paulina Delgado, y al Sur, con Felipe Arispe, para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 16 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.

$12.00 Ag.27-8133-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de al sucesión de don GENUINO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1937. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Set.23-9290-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CIGLIUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se hará de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, Setiembre 17 de 1937. — Carlos M. Paravís Actuario.

$5.00 Set.22-9272-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRAQUINIDES FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 11 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.22-9273-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CASTRO DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Set.22-9274-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "PANTALEON MORAN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número cuatro mil trescientos setenta y siete, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 7 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$12.00 Set.21-9199-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO JORCIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Aurelia y como del sexo femenino, cuando es del sexo masculino y su nombre verdadero es Aurelio. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Set.24-9344-v.oct.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA UTHURBURU solicitando rectificación de su partida de nacimiento en que, por error, aparece el apellido paterno como Uturburu cuando el verdadero es Uthurburu. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$6.00 Set.24-9345-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARIDON, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.23-9346-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALBRIEUX, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.24-9347-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.24-9348-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PRUDENCIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 24 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.50 Set.23-9287-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña EDONI VERBEQUE DE ELIZARZU solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: Partida de defunción de doña edoni Verbeke de Elizarzu: al margen, donde dice Berbeque debe decir Verbeke. En la partida, donde dice Berbeque debe decir igualmente Verbeke. Partida de matrimonio de Edoni Verbeke con Félix Elizarzu: donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu: donde dice Ydonie Verbche debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verbche debe decir Verbeke; donde dice Teresia debe decir Teresa. Partida de nacimiento de Martina Felicia Elizarzu; donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice Edonie Verbche debe decir Edoni Verbeke; donde dice Verbche debe decir Verbeke, y donde dice Vamdeputte debe decir Vandeputte. Partida de nacimiento de Bautista Elizarzu: donde dice ,al margen y en el cuerpo de la partida, Elizarzo debe decir Elizarzu. Partida de nacimiento de Edoni Elizarzu: al margen, donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu. En la partida, donde dice Feliz Elizardo debe decir Félix Elizarzu. Partida de María Fructuosa Elizarzu: donde dice, al margen y en la partida, Elizarzo debe decir Elizarzu; donde dice Edonia Berveque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Berveque debe decir Verbeke; donde dice Bandeput debe decir Vandeputte. Partida de Nicolás Luciano Elizarzu: donde dice Elizarzo ,en el margen y en el cuerpo de la partida, debe decir Elizarzu: donde dice Eloni Berbeque debe decir Edoni Verbeke; donde dice Berbeque debe decir Verbeke, y donde dice Bandepur debe decir Vandeputte. Partida de Angela Elizarzu: donde dice, al margen y en la partida, Elizarzo debe decir Elizarzú; donde dice Berbeque debe decir Verbeke, y donde dice Vandeput debe decir Vandeputte. Partida de Carlos Aparicio Elizarzu: al margen y en la partida, donde dice Elizarzo debe decir Elizarzu: donde dice María Edoni debe decir solamente Edoni. Partida de Juan José Elizarzu: donde dice Eroni Verveque debe decir Edoni Verbeke: donde dice Verveque debe decir Verbeke, y donde dice Vandeputti debe decir Vandeputte. Partida de Félix Buenaventura Elizarzu: donde dice Verbeque debe decir Verbeke, y donde dice Vanduputte debe decir Vandeputte. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 14 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$24.00 Set.10-8771-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA REYNA DE BOZZINO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo Setiembre 7 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$4.50 Set.15-8975-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado: "Año 1937. — MARCELINO BULFFO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, en especial, a los sucesores de la sucesión Cardúz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 71 ubicado en esta ciudad, manzana 17, compuesto el terreno de una superficie de 1.038 metros 80 decímetros, deslindados así: 42 metros de frente al Norte, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando, al Este, con la sucesión Gilles, y al Sur y Este, con Regino Bonjour, para que por sí o apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Carmelo, Agosto 31 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck Juez de Paz.

$14.40 Set.8-8664-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS. Solicitando inscripción de un compromiso de compraventa en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos", se cita, llama y emplaza a don Apolinario Ramos, sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, para que se presente dentro del término de noventa días a estar a derecho y practicar el reconocimiento de firma del expresado compromiso, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 28 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

$9.60 Set.17-9071-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a don Pedro I. Gaitán, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 76, primer medio del solar 4, manzana 19, cuartel Norte, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8320-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Cobro de impuesto inmobiliario. Inmueble padrón número 869", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 869, primer medio del solar 1, manzana 7, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8327-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 269, solar 1, manzana 14, cuartel Este, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8328-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y COMPAÑIA. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita llama y emplaza a los demandados, sus herederos o a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1114, que es la manzana 78, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por el mismo corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8329-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1098, solar 1, manzana 74, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8330-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1133, solar 1, manzana [illegible], cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a

estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8331-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1132. Cobro de Impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1132, solar 4, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8334-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1134. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1134, solar 2, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8332-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1131. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1131, solar 3, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontán, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8333-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1128. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1128, solar 4, manzana 85, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscall) Set.1.o-8335-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmuebe padrón número 1078. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1078, solar 2, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8336-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1077. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1077, solar 1, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a etsar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8337-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1148. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, podrón número 1148, solar 1, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8338-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1151. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1151 solar 4, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8339-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA ANTELO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia concurran con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 10 de 1937. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9296-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ETELVINA SEGUNDA FERNANDEZ DE MARQUIZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.22-9237-v.oct.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "VICTORIO C. VERNA. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Felipe A. Demarco ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 175 vuelta y 176, dictado con fecha veintitrés de Agosto último, se ha fijado el día treinta del corriente mes a las quince horas para la celebración de la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado Letrado, calle Rivera número 800 esquina 25 de Mayo, previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 6 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Set.17-9069-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO RUIS DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Epifanio Arias, en su carácter de cesionario de los herederos de esta sucesión, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En las partidas de nacimiento de Guillermo Ymeneo, Ramón Domingo, Leongina Petrona, Eusebio y Genara Teodora Ruiz Díaz y en la de matrimonio con el causante aparece el nombre de la madre y esposa como "Ingenia Ruiz Díaz" cuando debe decir "Higinia Ruiz Díaz", que es el verdadero. Y en la de matrimonio del causante con Higinia Ruiz Díaz y en la de nacimiento de Ramón Domingo aparece éste con el nombre de "Justiniano Ruiz Díaz" y en la de fallecimiento del mismo con el nombre de "Lorenzo Ruis Díaz", siendo que en todas ellas debe decir "Justino Ruiz Díaz", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Set.16-9017-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NELSA TILIA MENENDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.16-9018-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DELGADO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.16-9019-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "LUIS DURAND. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a un solar de terreno situado en la planta urbana de este pueblo, comprendido en la manzana número 97 con el número 9, empadronado con el número 100 y con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: al Este, calle General Flores; Norte, solar número ocho; Oeste, solar seis, y Sur, solar diez, todos de la misma manzana, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Agosto 9 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$16 80 Set.22-9238-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 22 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$14.70 Ag.11-7524-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO ORIGÜELA u ORIHUELA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Set.23-9334-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUIAR, a fin de que to-

dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Set.23-9335-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA ARROQUI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 17 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Set.23-9336-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA ACOSTA DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-9342-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SARA APOLONIA o SARA RODRIGUEZ DE PONS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiee luga. — Florida, Setiembre 16 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario

$4.50 Set.21-9343-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARCOS RINALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida Setiembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.17-9074-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INES ALVAREZ DE PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 8 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.17-9075-v.set.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMASO VILLASANTE o VIANA VILLASANTE y MARTINA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se llama y emplaza a los herederos Javier, María, Esteban, Pablo, Florencio, Exequiela, Vicenta y Justina Villasante o Viana Villasante Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Set.4-8462-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FLORENCIO VELIZ, VELEZ o BELIZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 9 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.17-9076-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS DANIEL CAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 13 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.21-9207-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO BUSTELO o BUSTELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 27 de 1937. — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-9283-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINA LOPEZ DE GOMEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, Setiembre 13 de 1937. — P. Curbelo Canosa, Juez de Paz.

$4.50 Set.17-9067-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de don ALFREDO PEREIRA y de doña ALAIDES MARISBEL PEREIRA, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 7 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Set.15-8977-v.set.25.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "SANTOS HERMANOS. Quiebra", se ha fijado el día treinta del corriente a la hora quince para que tenga lugar la junta de acreedores que dispone el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. — Maldonado, Setiembre 3 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.10 Set.15-8976-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, en el expediente caratulado "Bardier Ramón A. Solicita se declare en concurso necesario a don PEDRO M. SABURIDO", se hace saber que por auto dictado con fecha 1.o de Setiembre del corriente año, con el número 5836, ha sido nombrado Síndico de este concurso don Ernesto Quintana, debiéndole hacérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Set.23-9304-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.22-9244-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA MARIA NICOLAI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.16-9009-v.oct.20.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Guliak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio", con fecha 20 de Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Guliak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 688 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Guliak de Cott y, en consecuencia, decretando la disolución del vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar, confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad, archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 Set.16-9008-v.oct.20.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE SCHMIT, de esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico el señor José Viola; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Set.16-9031-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo Pedro José con LUIS MURTFELDT. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Dolores, Doralicia y Elena Murtfeldt para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.9-8692-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "BOSCHETTI SANTIAGO GASTON. Rectificación de partida", se ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución: "Número 5724. — Paysandú, Agosto 28 de 1937. — Visto para resolución este pedido de rectificación del testimonio del acta de bautismo de don Santiago Gastón Boschetti. Resultando: que el gestionante

en escrito de fojas 2 pide la rectificación del testimonio del acta de su bautismo por contener el siguiente error: el apellido de su padre aparece como Busqueti siendo el verdadero Boschetti. Considerando: que la información ofrecida justifica el extremo alegado por el peticionante y que habiéndose realizado las publicaciones prescriptas por derecho, no se ha deducido oposición alguna al pedido por parte de terceros. Por ello y lo dictaminado por el señor Fiscal. fallo: Decretando la rectificación solicitada que se realizará en el sentido expresado en el resultando. Publíquese esta resolución en forma legal y, acreditada que fuere dicha publicación, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ofíciese en la forma de estilo. Ejecutoriada, cúmplase y oportunamente, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Alfredo Arrambide, Actuario". Se hace esta publicación a sus efectos por el término legal. — Paysandú, Agosto 31 de 1937. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$14.25 Set.9-8691-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICTORIO MINETTO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener el siguiente error: donde dice Victoria Minetti debe decir Victorio Minetto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación — Paysandú, Agosto 18 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.9-8694-v.set.25.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VELAZCO o VELASCO FERNANDO. Sucesión" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 994 y 958 y siguientes del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1937. — Alfredo Arrambide Actuario.

(Costas) Set.13-8875-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE OTTATI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 8 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9283-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JACINTA ASCENSION IRIGOYEN DE LOUISSENA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.52 Set.13-9115-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — MIGUEL MARIA LORETO UGARTE y otros. Posesión treintenaria. Bien padrón número 417" se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno número 3 de la manzana 59, de esta ciudad, el que está empadronado con el número 417, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente y 41 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y Sudeste con calles públicas: por el Nordeste, con el solar número 1, y por el Nordoeste, con el número 5 para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva, ya mencionada, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$15.12 Ag.31-8270-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don FRANCISCO COSTA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$7.68 Ag.24-8047-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FLORIANA GONÇALVES SILVEIRA DE PEREIRA o FLORIANA SILVEIRA DE PEREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.23-9281-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Felipa Tebernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONÇALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a todos los herederos y causahabientes a título universal o singular del causante Camilo Gonçalves da Silva, y especialmente a los sucesores universales o particulares de los herederos Cantalicio Palermo y Aparicio Gonçalves da Silva y también al heredero Julio Gonçalves da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que comparezca a estar a derecho en este juicio de ejecución de hipoteca, en que el bien ejecutado es el siguiente: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas, cuatro mil setecientos treinta y seis centiáreas y seis mil quinientos veintisiete centímetros que en el plano del agrimensor Delfino Fros, de Enero de mil novecientos veinticinco, está señalado con el número nueve y según el cual linda: al Norte, con la fracción ocho, de Aparicio Gonçalves da Silva: al Este, con las fracciones diez y trece, de José y Octavio Gonçalves, respectivamente: al Sur, con la sucesión de Pedro P. Peña: al Sudoeste, con Manuel Zaballa, y al Noroeste, camino vecinal que separa de Osorio Borges. Este bien lo adquirió el deudor Camilo Gonçalves da Silva por herencia de sus padres Ancarsio Gonçalves da Silva y Etelvina Cazal de Gonçalves y le pertenece en condominio con los demás herederos de sus referidos padres por no haberse hecho aún la partición. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Víctor Anza, Actuario.

$32.40 Set.6-8713-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CORBO DE HUTTON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.23-9322-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIO LUJAMBIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert.

(Gestión Fiscal) Set.22-9273-v.oct.2.
Oct.23-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.80 Set.13-9109-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.22-9279-v.oct.2.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO E. GALLO, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de las siguientes escrituras: I Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Gallo, otorgada por don Arturo Larrosa, relativa a un terreno solar, sito en el balneario "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros, lindando: Un lado, calle pública, por otro, solar número 10, por otro, solar 20 y por el otro el 22, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936; II Escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a favor del expresado señor Gallo, por don Arturo Larrosa, relativa a seis terrenos solares, sitos en el balneario "Costa Azul" octava sección de este Departamento, los que por ser contiguos forman una sola fracción, compuesta de tres mil doscientos doce metros cincuenta y cinco decímetros, lindando: Por tres lados, calles públicas, y por el otro, solares 12 y 19, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 31 de Enero de 1936, III Escritura de venta otorgada por don Francisco Techera Castro a don Arturo Larrosa, relativa a los siete terrenos solares antes deslindados, autorizada por el mismo escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.00 Set.4-8463-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Aurora Celedonia Vicente contra ANTONIO PALARINO o PALERINI. Divor-

cio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Palarino o Palerini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y el requisito inscripcional del certificado expedido por el párroco que compruebe el matrimonio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ag.27-8118-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NADER MUSES ABDO o NADER MOISES ABDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.22-9268-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ASUNCION SORIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1937 — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.15-8987-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO BALFARDA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Set.15-8973-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves Actuario.

$7.20 Set.2-8379-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL SANTOS MARTINEZ LUISA MORENTE DE MARTINEZ, ARTURO OVIDIO MARTINEZ, LUISA o LUISA CATALINA MARTINEZ MORENTE, CORINA o CORINA MONICA MARTINEZ DE MILANS, MIGUEL o MODESTO MIGUEL MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro ojadel término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 10 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$6.00 Set.15-8971-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho a intervenir en el juicio iniciado por CLAUDINA MAIDANA en representación de su hijo Juan Carlos para que sea declarado hijo natural de Ramón Merelles, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. De acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 17 de 1937. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$8.40 Ag.26-8092-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROCHA E CUNHA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 25 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.2-8381-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO LACOSTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.22-9249-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELIA DELGADO VARELA DE VERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Setiembre 13 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.20-9171-v.set.30.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUSTO COULLET y EMMA COULLET ONGAY, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.25 Set.18-9160-v.set.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIANA PEREZ DE ACOSTA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.15-8955-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión JACOBO B. MENENDEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el señor Juan Angel Menéndez solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimientos de Jacobo Bernardo y de Josefa Celina Menéndez Florencio, de Juan Fernando Higinio Ourthiague y de Sara Justina Menéndez Fernández; en las de matrimonios de Fernando Rosa Ourthiague con Josefa Celina Menéndez y de Ramiro Demetrio Menéndez con María Isabel Fernández, y en la de defunción de Ramiro Demetrio Menéndez, donde dice Justina Florencio debe decir Justiniana Florencio. En la partida de defunción de Celina Menéndez de Ourthiague debe decir Josefa Celina Menéndez de Ourthiague, y en la de nacimiento de Máxima debe decir Máxima Enriqueta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 1.o de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Set.14-8927-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LIDDLE, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a doña Irene Liddle. — San José, Agosto 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Ag.30-8250-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CELESTINO GUILLERMO VIERA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Setiembre 13 de 1937. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Set.18-9133-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a la parte o partes que tengan interés en la sucesión de don MARTIN SANTANA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra el nombrado ha iniciado doña Camila López, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 8 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.17-9[illegible]-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ATILIANO ALFREDO RODRIGUEZ, solicitando rectificación de su partida de matrimonio en cuanto se designa a la madre del contrayente con el apellido García en vez de Pedragosa y no establece el nombre, que es Corina. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 16 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Set.13-8880-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don MIGUEL ZAPATA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Agosto 20 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.4-8476-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA OLIRA LA TORRE DE KAUFFMANN y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de matrimonio de José María La Torre y Leandra Ballestero: donde refiriéndose al apellido del esposo y sus ascendientes dice Torres deberá decir La Torre; B) Partidas de nacimiento de Antonia, Feliciano y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de los inscriptos y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre, y el nombre de la última, que aparece como Emilia en vez de María Nieves; C) Partida de nacimiento de Gregoria Celedina La Torre: sustituir por La Torre el apellido de la inscripta y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre o Torres o Latorrez. En la misma, sustituir por Leandra el nombre de la madre, que aparece como Leonora; D) Partida de matrimonio de Félix Valois Barrios y María Nieves La Torre: sustituir por el apellido La Torre el de la esposa y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre; E) Partida de defunción de María Nieves La Torre de Barrios: sustituir por éstos el nombre y apellido de la difunta, que aparece como María Latorre de Barrios, y el apellido de su padre, que aparece como Latorre en vez de La Torre; y F). Partidas de nacimiento de Enriqueta, Sara, María Teresa y Tomás Carlos Barrios: sustituir por La Torre el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos, que aparecen como Latorre. En las tres primeras sustituir por María Nieves el nombre de la madre, que figura como María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$18.75 Set.24-9352-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LORENZO o MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN LORENZE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.24-9355-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA VIERA DE TECHERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan antee ste Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.24-9354-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel de Mello o Manuel Mello para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$11.70 Set.13-8888-v.set.29. Oct.30--v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "MANUEL E. ARISTIMUÑO Posesión treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cincuenta y cuatro del plano oficial de la villa Paso de los Toros décima sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: formando un martillo al Norte, al Nord-Nordoeste, con terrenos de la sucesión de Alfredo Correa, del señor Manuel E. Aristimuño, de don Rodolfo López y de doña Telésfora Peralta, confinando, también, con la calle Cuareim, todo ello en una línea de ciento un metros cuarenta centímetros; al Sur-Sureste, con frente a la calle Dieciocho de Julio, en línea de cien metros cincuenta centímetros, y con terreno ocupado por don Casildo Acosta; al Este, con el mismo señor Acosta y la calle Montevideo, en línea de ciento cuatro metros treinta centímetros, respectivamente, y al Oeste, en cincuenta metros, con don Casildo Acosta. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$24.00 Set.8-8648-v.oct.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera Sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DONATO MORENO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Set.24-9353-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

[illegible]

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó dictado en el expediente caratulado "FUELLIS EN RIQUE. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a los sucesores de Feliciano Almeida o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de campo situada en el paraje "Rincón del Bonete" de esta sección y es parte de la empadronada con el número 2062, con un área según plano del agrimensor Darío Frugone del 20 de Julio último, de 18 hectáreas 362 metros, que linda: al Norte, en línea de 589 metros 90 centímetros con campo de don Sebastián J. Nadal; al Este, el río Negro; al Sur, línea de 678 metros 20 centímetros con terreno de Antonio Caulo y otro; al Oeste, 302 metros 20 centímetros con camino vecinal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, Setiembre 7 de 1937. — Juan José de Pablo, Juez de Paz.

$19.20 Set.16-9016-v.oct.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EUSEBIO MENCHACA LORES o EUSEBIO LORES MENCHACA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1937. — Lcdo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.24-9374-v.oct.5.

Estado de verificación de créditos

Se hace saber que en esta Oficina Actuaria se encuentra depositado, donde podrá ser examinado, el estado de verificación de créditos en la quiebra de PINTOS HERMANOS, presentado por la Sindicatura. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1937. — Lcdo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Set.16-9032-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ENRIQUE ANDREOLI o ANDRIOLI, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1937. — Lcdo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.15-8965-v.set.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Treinta y Tres y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA GONZALEZ DENIS, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro Chato, Agosto 5 de 1937. — Juan Antonio Bueno, Juez de Paz.

$4.50 Set.18-9111-v.set.29.

Remates Judiciales

CARLOS M. PERICHON

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN LARROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo contiguas, situadas en Tapes Grande, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja compuestas: la primera fracción, de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de fecha veinte de Julio de mil novecientos dieciséis, deslindada: al Nordeste, con Justino Inzaurralde; al Nordeste, con las fracciones números uno y trece; al Sudeste, con la fracción número trece, y al Sudoeste, con la fracción número tres. La segunda fracción de veintiuna hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalada con el número once del mismo plano, lindando: al Norte, la fracción número trece; al Sud con campo de Indalecia César de Correa; al Este, con fundo de César, José A., y al Oeste, la fracción número diez de Rosario Inzaurralde. Y la tercera fracción, de doscientas veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y un metros, señalada con el número trece, lindando: al Norte, línea recta con campo de Francisco de Mattía; al Este, en parte cuchilla por medio con Celedonio y Octaviano Tellagorry y en parte quebrada de varias rectas que lo separan de la fracción número [illegible] del [illegible] de plano [illegible] campo de José A. César; al Sud línea recta que lo separan de las fracciones nueve, diez y once del indicado plano, y al Oeste, quebrada de cuatro rectas, lindando con las fracciones del uno al seis, inclusive, y la fracción número ocho. Las fracciones deslindadas están empadronadas con el número dos mil novecientos setenta y ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 301 serie "30"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de así no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Set.24-9362-v.oct.18.

EULOGIO Z. DIAZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "LORENZO MARENGO. Quiebra", se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará, sobre la base de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en la manzana 32 del pueblo "Veinticinco de Mayo" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 449, compuesto de mil doscientos cincuenta metros y linda: al Norte, calle Libertad: Sur, sucesión Pedro Villarejo; Este, Máximo R. J. Alvarez, y Oeste Cirilión González. Se previene que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que en el predio a rematarse existe un rancho de propiedad de don Gregorio Luzardo, que éste demolerá, a su costo, llevándose los materiales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos do derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Setiembre 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.60 Set.24-9341-v.oct.11.

ROMEO RAGO

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 19 serie "X" a cargo de HORACIO DEMARCO, el próximo 13 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, manzana número doscientos cuarenta y siete compuesto, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Noviembre de mil novecientos quince, de setecientos veinte metros cincuenta y seis decímetros cincuenta y dos centímetros, deslindados: veintiséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud, a la plaza Rodó; veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, con propiedad de Enrique Demarco; veintinueve metros seis centímetros al Este, con la sucesión de Francisco Peluffo, y veintinueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, con Luis Martini. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado, a la suma de $ 2.419.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude a la fecha de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento, no existiendo colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 1.913.27) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones nú-

mero 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.22-9226-v.oct.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE

Judicial. Con la base de $ 5.333.33. En La Unión. Una buena casa, frente a la calle Industria número 2847 y dos cómodos apartamentos, a los fondos, con su entrada independiente. Entre las calles Purificación y Zapucay; a poca distancia de la avenida 8 de Octubre. El sábado 9 de Octubre a las 17 horas, remataré esta propiedad para renta que tiene: Casa Industria número 2847. Frente con 2 balcones, zaguán, 4 piezas, cuarto de baño, cocina, patio con claraboya, etc. Los 2 apartamentos son iguales y tienen cada uno: Frente de imitación con balcones, zaguán, 5 piezas, cuarto de baño, cocina y patio. Luz eléctrica y aguas corrientes. Construcción de tirantería de hierro. Puede visitarse de las 14 a las 17 horas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y con la base de pesos 5.333.33 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73000 situado en La Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Orestes F. Croce levantado en Noviembre de 1905 y se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1 entre las de Zapucay y Purificación: 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5 y 49 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 89357.
$39.00 Set.23-9319-v.oct.9.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — En autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AUGUSTO ROBALLO, ejecución de hipoteca", por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que el día 28 de Octubre de 1937 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien del ejecutado: "Una fracción de campo, con sus construcciones, mejoras y accesorios, ubicada en la tercera sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 2077, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, diecisiete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: Al Norte, Zanja del Cerco de Piedras; al Este, Antonio Guimaraes; al Sur, José Cándido Guimaraes, y al Oeste, sucesión de Antonia Correa de Paiva. Se previene: Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el diez por ciento de su oferta: Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco de la República, sucursal local, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.
$38.05 Set.23-9280-v.oct.15.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA, AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEOPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LANATA, sucesiones" se hace saber al público que el día 9 de Octubre px. a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis, situado en la décima sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "La Unión" y que, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, nueve mil ciento cuarenta y cinco centímetros y está formada por dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano mencionado, cuyas características y límites son los siguientes: La fracción A tiene un área de doscientos ochenta y siete metros, tres mil seiscientos veinticinco centímetros y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana, distando su extremo Noroeste, quince metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle Asilo; al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente once metros, diez centímetros; veinte centímetros y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pastorino y con Leopoldo Platero; Al Noreste, catorce metros noventa centímetros, lindando con la fracción B, y al Sureste, diecinueve metros setenta centímetros, lindando con Marchelino. La fracción B tiene un área de ciento sesenta y siete metros cuadrados, cinco mil quinientos veinte centímetros que se deslindan así: al Suroeste, catorce metros noventa centímetros, con la fracción A; al Noreste, diez metros doce centímetros con propiedad de la Usina Eléctrica de Montevideo; al Noroeste, quince metros cuatro centímetros, y al Sureste, once metros, cincuenta centímetros, lindando por ambos lados con Leopoldo Platero. Según títulos, la fracción letra A es de forma regular y mide trece metros trescientos catorce milímetros de ancho, por dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de largo, teniendo la medida del frente con relación al plano una diferencia en menos de un metro, ochenta y seis centímetros, en la línea del fondo esa diferencia es de un metro quinientos ochenta y seis milímetros, en el costado Noroeste, la diferencia en más es de ochocientos dos milímetros y en el Sureste, la diferencia en menos, es de setecientos dos milímetros. La fracción B según título, es también de forma regular y tiene con relación al plano una diferencia en menos en el lado Sureste, de trescientos sesenta y siete milímetros, en el lado Noroeste, de setecientos treinta y seis milímetros: en el lado Sureste, de quinientos veinticinco milímetros, y en el lado Noroeste, de quinientos treinta milímetros. B) A las diecisiete horas, una fracción de terreno, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco, que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis, por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros, setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sureste, a la calle Sarandí, distando su extremo Este, once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní, llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve; doce metros, noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López; doce metros treinta centímetros al Noroeste lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Noreste, lindando con Pedro González. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases citadas, estando aforados los inmuebles, el deslindado en primer término, en dos mil cuatrocientos pesos y el deslindado en segundo término, en seis mil quinientos pesos; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo quinientos veintitrés). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. —Carlos María Trianón, Actuario.
$93.00 Set.23-9350-v.oct.9.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con VALENTINA MERCEDES ARRUE DE SALLETTI y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en él construídas, empadronada con el número 127.192, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del agrimensor Benito Vázquez, en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 923 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Azara; 71 metros 20 centímetros en el Sudoeste, lindando con Héctor Barilari y otros; 95 metros en el Nordoeste, confinando también con Barilari y otros, y al Nordeste tiene cinco rectas: la primera, a partir del frente, de 36 metros 35 centímetros en dirección Sureste - Noroeste; a continuación, otra de 6 metros 30 centímetros, en dirección Noreste - Suroeste; en seguida, otra de 17 metros 70 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste; inmediatamente, otra de 13 metros 6 centímetros en dirección Suroeste - Noreste, y, luego, otra de 16 metros 50 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste, lindando todos con la fracción "B" del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador; 3.o Que el inmueble a venderse no tiene pavimento ni caño colector, teniendo paga la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, en la calle Francisco Llambí número 1417, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — José A. Saldún, Actuario ad hoc.
Informes: Zabala, 1426.
$43.50 Set.22-9277-v.oct.8.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 386 serie "28" a cargo de EMILIA DELUCCHI DE VIGNATI, el próximo 12 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), un terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento padrón número veintisiete mil setecientos quince (parte), el que según plano de Enero de mil novecientos veintinueve del agrimensor José Américo Laurido, tiene una superficie de dosicentos catorce metros, setenta y cinco decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Rafael Pastoriza, edificio número mil cuatrocientos treinta y dos, entre las de Rivera y Méndez Núñez: veinticinco metros al Norte, con propiedad de L. Tronchi; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con propiedad de J. Andreoff, y veinticinco metros al Sur, con propiedad del mismo señor. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Agosto próximo pasado a pesos 5.826.14 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos veintiún centésimos, ($ 3.465.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.22-9225-v.oct.2.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand

Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROQUE LEGGIADRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setenta y dos metros dos mil cuatrocientos dos centímetros, con seis metros un centímetro de frente al Sud, sobre la calle Méndez Núñez, donde la puerta de entrada tiene el número 46, por doce metros dos centímetros de fondo al Norte, lindando con terrenos de don Juan Luis Valle; por el Este, con Domingo Badano, y por el Oeste, con don Antonio Roselló (antes Valles y después Domingo Castro). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 114 serie "25"); B) Que el Banco acreedor ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.257.87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.21-9215-v.oct.6.

CARLOS L. CLAVIJO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con ANGELICA R. ACEVEDO, ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Departamento de Colonia, ciudad del mismo nombre, manzana número uno, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, y cuyo solar se encuentra señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Abril de mil novecientos treinta y encierra una superficie, según el mismo de doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando al Norte, en diez metros noventa centímetros con la sucesión Pascual Funes; por el Sud, en igual medida, sobre la calle Manuel de Lobo por el Este en 21 metros 60 centímetros con el lote dos del mismo plano de Domingo Gatti, y al Oeste, en igual medida sobre la calle Montevideo. Se previene que el título de la propiedad descripta se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 6 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Set.22-9248-v.oct.8.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Araújo (Alvaro Raúl y Eduardo) y Araújo de Bauzá (María Isabel) contra VARELA (ELISEO). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace público que el día catorce de Octubre próximo y en las horas que se mencionarán, se procederá por el martillero José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos seis, situado en la manzana novecientos noventa y dos de la parte denominada novísima de esta ciudad, duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diez de esa manzana en plano del barrio Kruger, levantado en Mayo de mil novecientos uno por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos doce metros ochenta decímetros cuadrados y mide diez metros de frente al Sud, a la calle Santa María (hoy denominada Rivadavia), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada por la expresada calle con el número dos mil veintinueve, entre las de Defensa y Municipio; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar catorce; treinta y un metros cincuenta y tres centímetros en la del Este, con el solar nueve, y treinta y un metros cuatro centímetros en la del Oeste, con el solar once; 2.o A las quince horas quince minutos: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento veinticinco de la nueva ciudad de esta Capital empadronado con el número seis mil setecientos treinta y uno, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil veintitrés y mil veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Manuel Queiro; por el Oeste, con don Justo Fernández y sucesión de Juan Carrav, y por el Este, con el mismo Fernández y don Diego Bell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.50 Set.21-9204-v.oct.7.

RAUL A. DELGIORGIO
JUDICIAL

El miércoles 29 de Setiembre de 1937 a las 16 y 30 horas Rematará en el local de la calle Verdi número 4325, 130 casillas de madera para playa y 1 chalana.

Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, en los autos caratulados "Eugenio Barth y Compañía contra Alfredo Spósito". Informes: Goes 2027. Automático 43814.

$6.00 Set.18-9135-v.set.29.

NICANOR GONZALEZ MARTIN
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 27, serie "Efectivo" (plazo, 25 años), a cargo de FLORENCIO HERNANDEZ, el próximo 11 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos quince pesos ($ 2.615.00), un terreno y mejoras sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número seis de la fracción letra "D" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de mil novecientos nueve, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Fermín Ferreira, edificio número mil novecientos ochenta (antes veintiséis), entre las de Municipio y Porongos, distando el punto medio de dicho frente treinta y seis metros setenta y cinco milímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con los solares números siete al once; por el Oeste, confina con el solar número cinco, y por el Sud, con el número dieciséis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.306.52, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos cuarenta y cuatro pesos setenta y tres centésimos ($ 1.744.73), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.20-9175-v.set.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

De ocho propiedades en Atahualpa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Manuela Goyeneche de Baillo contra ANGEL y LORENZO BRIGNONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo mes de Octubre a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por separado, de los siguientes bienes situados en la 12.a sección judicial de Montevideo: 1.o El solar número 1 del plano suscrito el 12 de Junio de 1937 por el agrimensor Juan V. Busso, que es parte del padrón número 80635, tiene 512 metros 91 decímetros que se deslindan así: 20 metros 86 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Caiguá, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 3508; 20 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 2 del plano del agrimensor Busso; 24 metros 60 centímetros al Suroeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Coronel Pereda, y 24.60 centímetros al Noreste, con la sucesión de Guillermo Marroig; 2.o Solar número 2 del mismo plano, que es parte del padrón número 80635, tiene 811 metros 79 decímetros que se deslindan así: 38 metros 96 centímetros al Suroeste, sobre la calle Coronel Pereda, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1171; 20 metros 81 centímetros al Sureste, con la sucesión de N. Donato; 39 metros 02 centímetros al Nordeste, con la sucesión de Guillermo Marroig, y 20 metros 84 centímetros al Nordoeste, con el solar número 1, antes deslindado; 3.o Solar número 3 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene una superficie de 487 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste y Sureste, en la primera, frente a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3524, y lindando, en la segunda, con la sucesión de N. Donato, por 47 metros 245 milímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con María Dattegasere y con el solar número 4, siguiente: 4.o Solar número 4 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene un área de 487 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, con 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste, con frente a la calle Caiguá, y del Sureste lindando con la sucesión Donato, y 47 metros 245 milímetros en la línea del N. E. y Suroeste, lindando, respectivamente, con el solar número 3, antes descripto, y con la sucesión de Guillermo Marroig; 5.o El solar número 5 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 312 metros, 36 decímetros 45 centímetros que se deslindan así: 12 metros 57 centímetros al Sureste, sobre la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3563, y al Noroeste, lindando con el solar número 7 del mismo plano: 24 metros 86 centímetros al Noreste, con el solar número 6 del mismo plano, y 24 metros 84 centímetros al Suroeste, con Casimira Cazaña de Sañudo; 6.o Solar número 6 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 160 metros 72 decímetros, con 6 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3507; 6 metros 45 centímetros al Noroeste, con el solar número 7 del plano del agrimensor Busso, y 24 metros 86 centímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con el aludido solar número 7 y con el número 5; 7.o El solar número 7 del mismo plano, que es parte de los padrones número 80554 y 80555, tiene una superficie de 665 metros 16 decímetros 46 centímetros y se deslinda así: 10 metros 61 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Caiguá número 3509; 14 metros 45 centímetros al Noreste, que lindan con el solar número 8 del mismo plano; 31 metros 81 centímetros al Oeste, con Rey Azonardo y con N. Sarno y al Sur - Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas y que a partir de la calle Caiguá tienen: una, 24 metros 86 centímetros y mitad al Suroeste, con el solar número 6;

otra, de 19 metros 2 centímetros, que forma martillo con la anterior y va de Noreste a Suroeste, con el solar número 6, en 6 metros 45 centímetros y con el solar número 5 en 12 metros 57 centímetros, y otra, de 8 metros 38 centímetros, paralela a la primera, con Casimira Cazaña de Sañudo; 8. Solar número 8 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 494 metros, 25 decímetros 9 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3517; 48 metros 28 centímetros al Noreste, con Antonio Gargiulo; 11 metros 43 centímetros all Oeste, con N. Sarno, y 44 metros 45 centímetros al Suroeste, con el solar número 7. Se previene: 1.o Que todo comprador oblará el 10 o|o en garantía de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 528 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: calle Piedras 318.
$93.00 Set.13-9163-v.oct.4.

JUAN B. ETCHEVERRY
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del huerto ciento sesenta y cuatro, ubicado al Norte de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatro mil metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con el arroyo Mallada; al Sureste, en treinta y cinco metros setenta centímetros, con frente al camino nacional; al Suroeste, en ciento veintiún metros, con Angulo Hermanos y Compañía, y al Noreste, en ciento diecinueve metros cincuenta centímetros, con Adrián S. Vivas. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con JOSE SANZO LATERZA e INES ORTIZ DE SANZO, por ejecución hipotecaria"; que el título de la propiedad está agregado a los autos a disposición de los interesados; que la escritura pertinente es de cuenta exclusiva del comprador, y finalmente, que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptara su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juaninge! L. Gianola, Actuario.
$27.00 Set.17-9100-v.oct.4.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1297 serie "Z", a cargo de ARTURO E. LARRIERA y otra, el próximo 7 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Lorenzo Giorello Vachelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00), un terreno y mejoras en "Capurro", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón número ciento cuatro mil quinientos ochenta y tres, señalado con el número once de la fracción letra "A" del plano de división del ingeniero Donato Gaminara, de Enero de mil novecientos doce, con una superficie de trescientos veintiún metros doce decímetros, deslindados: nueve metros de frente al Noroeste a la calle Alberto Flangini (antes "número uno"), edificio número setecientos ochenta y ocho y setecientos noventa, entre las calles Infantes y Húsares (antes "números dos y tres"), distando el punto medio de dicho frente cincuenta y tres metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las calles Alberto Flangini e Infantes, por treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, solares números doce y dos; al Sudeste, con el número dos, y al Sudoeste, con el número diez. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Julio próximo pasado a $ 6.478.44, más gastos por publicaciones y costas; B) Que la finca A. Flangini número 788, está arrendada en $ 20.00 mensuales, y la de A. Flangini número 790, en 3 departamentos a $ 12.00 cada uno, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos, medianerías, colector o cargas análogas y sus accesorios; que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos ochenta y cinco centésimos ($ 4.383.85), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; E) Que según títulos de propiedad en poder del Banco ejecutante, el inmueble referido pertenese a José Luis Seijas, estando hipotecado en segundo término a favor de Tomás Ramos; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.17-9093-v.set.27.

AMADEO PREZIOSI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julián P. Bernadou con CAYETANO ZITO y SILVESTRE GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amadeo Preziosi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el hormigón, caño maestro y arrimos pagos, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, la cual en el plano de subdivisión levantado el veintinueve de Enero próximo pasado por el agrimensor Luis Casolli, se compone de una superficie de ciento diecinueve metros siete decímetros que se deslindan así: nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle José M. Montero; trece metros veinte centímetros al Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle Miñones: ocho metros veintitrés centímetros al Sudoeste, que linda con José Predari, y doce metros ochenta centímetros al Nordoeste, que confinan con el resto de la propiedad del señor Migues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 Set.17-9086-v.oct.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE NEGRI y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Gloodtdofski, asistido del Alguacil del Juzgado, las siguientes propiedades situadas en la manzana ciento ochenta y uno de la "Nueva Ciudad" de esta Capital, a inmediaciones de la "Playa Ramírez" empadronadas con los números dos mil doscientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos veintiuno, actualmente sólo el primer número citado, y comprenden: A) Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan y derechos que les corresponden, cuyos solares forman una fracción que es parte de los determinados en el plano respectivo, con los números cinco y seis y se componen de una superficie de conjunto de trescientos noventa y un metros y veinte decímetros, con dieciséis metros y treinta centímetros de frente al Norte a la calle Gonzalo Ramírez, donde las puertas del edificio llevan los números mil quinientos treinta y seis y mil quinientos treinta y ocho; por veinticuatro metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar primitivo número siete que es la otra propiedad de que en seguida se hablará; por el Oeste, con el solar cuatro; y por el Este, con terreno de don James Dow; y B) Otro solar de terreno con sus edificios y mejoras, lindero con los anteriormente descritos, señalado en el plano respectivo con el número siete, compuesto de una superficie de ciento noventa y seis metros y siete decímetros, teniendo siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Salto, entre las de Cebollatí y avenida Gonzalo Ramírez; por veinticinco metros y treinta centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el solar cuatro; por el Norte con propiedad de James Dow; y por el Sur, con el solar ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana N.o 915, serie "29"); B) Que la institución acreedora ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.446.87, cantidad formada por la suma de $ 17.446.87, saldo del préstamo en títulos más $ 2.000.00 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.16-9028-v.set.30.

ROMULO CARLEVARO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1430, serie "28" a cargo de HORTENSIO PIZZO y otros, el próximo 6 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil veintiocho pesos ($ 4.028.00), dos terrenos y mejoras sitos en la undécima sección judicial de este Departamento, padrón número sesenta y dos mil novecientos veintiséis, "Maroñas", señalados con los números cinco y seis de la manzana letra "E" en plano del agrimensor Felipe Delgado, de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, con una superficie en conjunto, de mil setenta y siete metros veinte decímetros, deslindados: veinticinco metros ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ramón Castriz, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son de frente al Sudeste a la calle Argerich, lindando por el Nordeste con los solares once y doce; y por el Nordoeste, con el número cuatro. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 3.700.51, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado, no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías, pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ciento veintidós pesos noventa y tres centésimos ($ 3.122.93), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio, entregando $ 2.948.81 en títulos hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.16-9027-v.set.25.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra DOLCE (VICENTE), juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil de Juzgado

a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el número cincuenta y nueve mil quinientos noventa, con sus edificios y demás mejoras situada en el barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento que según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar número tres de la manzana mil ciento siete que consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros, quinientos veinticuatro milímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Pedernal entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes ésta llamada actualmente Juan Paullier: igual medida al Sur, por donde linda con el solar número veintiocho; veintinueve metros noventa y un centímetros al Este, lindando con el solar número dos: y en la línea del Oeste, por donde mide veintinueve metros, ochenta y siete centímetros linda con el solar número cuatro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523). — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$45.90 Set.16-9064-v.oct.4.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "MARTINEZ DE BARREIRA CANDELARIA, sucesión testamentaría" se hace público que el día primero de Octubre próximo a las dieciséis horas, se procederá por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y cinco de la novísima ciudad de esta Capital compuesta según plano levantado el cinco de Marzo de mil novecientos catorce por el agrimensor don Juan Samacoitz de una extensión de trescientos veintinueve metros setenta y cuatro decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente por donde se señalan sus puertas de entrada al edificio con los números mil ochocientos dieciséis y mil ochocientos dieciocho entre las calles Gaboto y Yaro, once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, con la sucesión de Azaretto: treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros al Este, con propiedades de Bettosini y J. Starico y F. Ibarra y veintiocho metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, con propiedades de Tomasa Gascue de Mador y Francisca E. Gascue. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de certificados escrituras de ratificación y venta así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficna Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Set.16-9063-v.oct.1.o

DOMINGUEZ y GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de SOTERA LANDA DE IZTURIZ y VICENTE ISTURIZ" se hace saber al público que el 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Domínguez y González asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que pudieran existir y demás anexos, sito en la manzana *número 106* del pueblo del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste, a la calle Italia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este con Jerónimo Pinfilas, y por el Norte con Margarita Diez de Guichón. Este bien está empadronado con el número 25.460. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el comprador deberá tomar a su cargo el importe del pavimento, saneamiento, conexión, colector, medianerías y cualquier otra carga de la propiedad, así como los gastos y comisión del remate, gastos de la escritura de compromiso y definitiva, certificados, etc.; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Set.10-8774-v.set.25.

ANTONIO M. ZORRILLA
JUDICIAL

Campo en San José:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE VICENTE ITURZAETA", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio M. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 11.333.33 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1311, la que según plano levantado en Diciembre de 1888 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez se compone de 226 hectáreas 9809 metros 03 decímetros, que se deslindan así: Norte calle en medio con campos de M. López, Juan Escalada y Segundo y Manuel Araújo: Este, con Inés Araújo: Sud, con arroyo del Sauce y Oeste, con Cayetano Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos e informes en mis oficinas Misiones 1381.

$ 88.70 Set 9-8720-v.oct.5.

ANTONIO S. AGUSTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra ANDRES PEREZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número dos en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Humberto M. Venosa, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Prado, el que forma parte del empadronado con el número cuarenta y dos mil ciento veintidós y se compone, según el referido plano de un área de ciento setenta y cuatro metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslinda así: seis metros ciento setenta y cinco milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Melilla (hoy Emancipación): cinco metros quinientos sesenta y cinco milímetros en la línea del fondo, al Noreste - Este, lindando con Cornelio Fontana: treinta metros en Sur - Sureste con E. y M. Pereyra: treinta y dos metros setenta y tres centímetros en el Norte - Noreste, con el solar uno del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y accesorios: y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Set.13-8860-v.set.29.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra CARMEN MONTERO DE NUÑEZ y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 88993, de este Departamento, situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial y que según plano levantado por el agrimensor José Américo Laurido, se compone de una superficie de 578 m. 10 dec., que se deslindan así: 15 mets. al Norte, por donde linda con propiedades de E. Galli y D. Brena; igual extensión al Sur, por donde da frente al camino Abrevadero (hoy Teniente Galeano), entre el camino de la Cuchilla Grande y la calle Bóvedas; 38 mts. 51 ctms. al Este, por donde linda con terreno de don Domingo Giannone y 38 mts. 54 ctms. al Oeste, por donde linda con propiedad del doctor Domingo Arena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el saneamiento, si se adeudare, salvo el caso de que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 39.00 Set.9-8706-v.oct.28.

ALBERTO GLOODTDOFKY
JUDICIAL

Con la base de $ 2.400.00 y facilidades en el pago. En Nuevo París. La propiedad compuesta de 4 pequeños apartamentos, que dan buena renta, con frente a la calle José B. Alberdi número 4807, esquina Bernardo de Guzmán. El sábado 25 de Setiembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, remataré estos dos solares y sus mejoras, en un solo lote, con us área total de 692 metros y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de ANTONIO M. CAMAÑO y otra" se hace saber al público que el 25 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública, en un solo lote, y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos, el cual es de $ 3 600 delos siguientes bienes: A) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el paraje conocido por el Pantanoso, inmediaciones del pueblo denominado Nuevo París, de este Departamento, señalado el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola con el número 4 de la manzana 75 compuesto de una superficie de 346 m. 40407, teniendo 8 m 59 de frente al Nord-Nordeste sobre la calle Perú: por 40 m. 373 de fondo por donde linda con el solar número 9 de Juan Foini: por el Este Sudeste, con el número 5 de Vicente Maglia y por el Oeste Nordoeste, con el número 3, que pertenece a Domingo Aquiles y Antonio y Angel Moreno y Conmio: B) Otro solar de terreno con sus mejoras, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 3 de la manzana 75 del citado plano y compuesto de una superficie de 346 m.40407; teniendo 8 m.59 de frente a la calle Perú al Nord Nordeste, por 40 m.373 de fondo Sudoeste, por donde linda con el solar número 8 y parte con el solar número 9, de la propia manzana: por el Este Sudoeste con el solar número 4 de Antonio Camaño y por el Oeste Noroeste con Domingo Aquiles, Antonio y Miguel Moreno. Estos bienes están empadronados en conjunto con el número 39798. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y gastos y honorarios de las escrituras de ratificación de venta e hipoteca serán de cargo del comprador. 3.o Que los inmuebles a venderse están libres de todo gravamen y que no se adeuda nada por ningún concepto 4.o Que el adquiriente, puede efectuar la compra pagando la cantidad de 500 pesos del precio al contado en el acto de firmarse la escritura de compraventa e hipoteca y garantizando el pago del resto con primera hipoteca sobre el mismo bien, pagadero en quince cuotas semestrales iguales, sin interés. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 U T E 80357

$45.00 Set.9-8705-v.set.25.

ENRIQUE A. ZABALA
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "ANTONIO MAGALLANES y TERESA LEOPOLDINA SOSA DE MAGALLANES, venta de un bien en

condominio", se hace público, que el veinticinco de Setiembre próximo, a las horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Enrique A. Zabala, — asistido del Alguacil, — a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: A) A las dieciséis horas: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 86, de Villa Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de mil setecientos cincuenta y cinco metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que mide cuarenta y un metros noventa centímetros por cada uno de sus lados y linda: por el Nordeste, con la calle Carve; por el Sudeste, con la calle Niña; por el Noroeste, con doña Toribia L. Sosa de Menchaca, y por el Sudoeste, con don Proto Jacinto Sosa: B) A las dieciséis horas y treinta minutos: una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número 8 de Villa Colón, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, tiene una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Carve; por el Noroeste, con Gregorio Sosa; por el Sudeste, con Proto Jacinto Sosa, y por el Sudoeste con terreno de la misma manzana. Se hace constar que el inmueble descripto en primer término, letra A, ha sido tasado en total en la cantidad de siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos sesenta y un centésimos, y el deslindado en segundo término letra B, ha sido tasado en total en la suma de setecientos ocho pesos treinta y seis centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; 3.o Que los gastos de escrituras certificado y comisión legal del rematador serán de cuenta de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$ 48.00 Set.9-8683-v.oct.25.

JOSE S. PICCARDO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra JUAN ALEJANDRO CADEROSSO. Embargo", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José S. Piccardo, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: la finca ubicada en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 67979 y 67980 edificada en dos solares de terreno señalados con los números 4 y 5 en el plano del ingeniero Silvestre Matto, de Enero de 1910, con un área total de ochocientos metros cuadrados, con frente al Noreste sobre la calle Comercio, donde los edificios tienen los números 2335 y 2339, lindando al Suroeste con los solares números 11 y 12; al Noroeste con el solar número 3 y al Sudeste con el solar número 6 del plano antes referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, agregados a los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra JUAN A. CADEROSSO. Ejecución de hipoteca" donde podrán ser examinados y los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Set.11-8803-v.set.28.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará el miércoles 29 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Antonio María Márquez número 5443 casi avenida Garzón. Una bien ubicada casita y casilla con grandes facilidades en su pago: $ 300.00 al contado y del precio que resultare en el remate a 10 años de plazo con el 6 ojo de interés. Su área: 440 mts.2. Venta que efctuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictada en los autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay con PASCASIO SANTA CRUZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corriente año a las 15 horas (3 p. m.), por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 48905, ubicado en el barrio Conciliación, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designado con el número 6 de la manzana número 9 en el plano suscrito por el agrimensor Héctor L. Colombo el 28 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 440 mts. deslindados así: 20 mts. de frente al Noroeste a la calle Antonio María Márquez, número 322, hoy numeración 5443, por 22 mts. de fondo, lindando al Noreste por ser esquina, con la calle Confederada; al Suroeste, con el solar 5; y al Sureste con el solar 11. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 ojo en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y planos, al martillero, Misiones número 1489. U. T. E. 81384, o al Banco Popular del Uruguay, 25 de Mayo esquina Zabala. No suspendo el remate por mal tiempo.

$42.00 Set.11-8829-v.set.28.

RUTILIO SIERRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de FELIPA HERNANDEZ de BRITOS, se hace saber que por intermedio del rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta de los bienes de pertenencia de la sucesión nombrada, en la fecha, lugar y condiciones que en seguida se expresan: día 29 del corriente a la hora 10 en la casa habitación de esta ciudad, calle Doctor Evaristo G. Ciganda esquina Rincón, a la venta de los muebles y útiles, al mejor postor y al contado. Día 30 a la hora 10, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, a la venta de las fracciones de terreno con sus mejoras, que comprenden los solares 5 y 6 y sobrante entre ambos, de la manzana 31 del cuartel 3.o de esta ciudad. 1.a sección judicial, a saber: 1.o Fracción número 1, de un área superficial de 387 metros y 23 d. c. del plano del agrimensor S. Mascheroni, de Agosto del corriente año, que linda por el Norte con calle E. G. Ciganda; al Sur, la fracción 4; al Este, las fracciones 2 y 3; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola, avaluado en $ 2.855 00. 2.o Fracción número 2 del plano referido, de una superficie de 229 mts. 78 d. c., lindando al Norte, calle E. G. Ciganda; al Sur, fracción 3; al Este, calle Rincón; y al Oeste, fracción 1; tasada en $ 458.00. 3.o Fracción número 3 del mismo plano, de un área de 171 mts. 59 d. c., lindando al Norte, fracción 2; al Sur, fracción 4; al Este, calle Rincón; y al Oeste, fracción 1; tasada en $ 566.00. 4.o Fracción número 4 del mismo plano, de un área de 340 mts. 34 d. c., linda al Norte, fracciones 1 y 3; al Sur, fracción 5; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola, tasada en $ 269.00. 5.o Fracción número 5 del mismo plano, de un área de 339 mts. 80 d. c., linda al Norte, fracción 4; al Sur la 6; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola; tasada en $ 269.00. 6.o Fracción número 6 del mismo plano, de un área de 345 mts. 58 d. c., linda al Norte la fracción 5; al Sur, la 7; al Este, calle Rincón; y al Oeste, Teodoro C. Odriozola; tasada en $ 391.00. 7.o Fracción número 7 del mismo plano, de un área de 339 mts. 12 d. c., linda al Norte la fracción 6; al Sur, la 8; al Este, la calle Rincón; y al Oeste, J. Moreira Giner y otro; tasada en $ 202.00. 8.o Fracción número 8 del mismo plano, de un área de 339 mts. 52 d. c., que linda al Norte, la fracción 7; al Sur, Daniel Udave; al Este calle Rincón; y al Oeste, J. Moreira Giner y otro, tasada en $ 120.00. Se previene que no se aceptarán posturas por los inmuebles que no excedan de las bases establecidas y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 3 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$51.00 Set.11-8796-v.set.28

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

Rematará el jueves 30 de Setiembre a las 15 horas (3 p. m.), en el lugar de sus ubicaciones, 3 solares de estratégicas posiciones, con grandes facilidades en sus pagos y a largos plazos, calle Doctor Pena frente al Prado, entre Larrañaga y Castro. Soberbia altura, venta que efectuaré con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Banco Popular del Uruguay contra sucesión RODOLFO SAYAGUES LASO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el treinta de Setiembre próximo a las quince horas y horas subsiguientes y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en lotes separados o en un solo lote, si hubiera ofertante por los tres solares de terreno que se deslindan a continuación, situados a inmediaciones del Prado, en este Departamento, con todas las mejoras y construcciones que contienen, señalados con las letras G, J, e Y, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena y son los siguientes: A) el solar de terreno letra G, consta de setecientos treinta y ocho metros, teniendo diez metros veinticinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pena; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar letra J que más adelante se deslinda; setenta y dos metros al Sur, limítrofe con el lote señalado con el número 12, en el plano de Noviembre de 1873 por el agrimensor Manuel Yerly; e igual extensión en el Nordeste, limítrofe con el solar D; B) el solar de terreno letra J comprende un área de quinientos doce metros cincuenta decímetros y se deslinda así: diez metros veinticinco centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Susviela; igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar G, anteriormente descrito; cincuenta metros en el Sudeste, limitando con el citado lote número 12 e igual extensión en el Noroeste, limítrofe con el solar letra Y que en seguida se describe; C) el solar de terreno letra Y, consta de quinientos diez metros y tiene diez metros veinte centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Susviela; igual extensión en el Sudoeste limitando con el solar letra D; cincuenta metros en el Sudeste por donde linda con el solar letra J, que se deslinda en segundo término e igual extensión digo superficie, en el Nordeste, por donde linda con el solar letra G. Estos solares de terreno forman parte del lote señalado con el número 10 en el plano que levantó el agrimensor Yerly, en Noviembre de 1873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador, las escrituras de compromiso y de venta así como también la copia de ésta, impuestos, derechos de inscripción y los certificados de los registros que fuesen necesarios; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 do 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por informes y planos, al martillero, Misiones número 1489, U. T. E. 81384, o al Banco Popular del Uruguay, 25 de Mayo esquina Zabala. No suspendo el remate por mal tiempo.

$69.00 Set.11-8828-v.set.28.

EULOGIO Z. DIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "MARCELINO ALEJO DOS SANTOS. Sucesión", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Eulogio Z. Dias, asistido del Alguacil y por ante el suscrito Actuario, rematará sobre la base de cincuenta y cinco pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en "Castro", décima sección judicial de Florida, empadronada con los números 3244 y 3243, compuesta de ciento ochenta y nueve hectáreas, noventa y nueve metros sesenta y tres decímetros y sesenta y tres centímetros y linda: al Norte, con el arroyo Castro; al Este, Américo Perdomo y Colonia Francia; al Sur, Colonia Francia y sucesores de Eustaquia dos Santos de dos Santos, y al Oeste, Francisco dos Santos. Y un boleto de marca para ganado mayor, de la segunda serie número 14958, inscrito en el Registro General con el número 9432, libro 14 y en el Registro Departamental con el número 889, sobre la base de seis pesos con sesenta y seis centésimos, y un boleto de señal para ganado menor, de la segunda serie número 4735, anotado en el Registro General con el número 43380, libro 44, y en el Registro Departamental con el número 2565, sobre la base de tres pesos con treinta y tres centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuen-

ta del comprador; y C) Que los títulos del inmueble se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los boletos y el expediente en al Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Setiembre 1.o de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$46.80 Set.8-8686-v.set.28.

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO TORIBIO y otros. Toma de posesión y ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Luis Fialo, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento de Paysandú, colonia denominada "Diana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil en Noviembre de 1922, está señalada con el número 32, con una superficie de 40 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, con la chacra 42: al Nordoeste, con la 31: al Sudoeste, camino por medio con la 23: y al Sudeste, con la 33. De esta fracción ha sido liberada y no entra en la venta una fracción de cinco hectáreas con los siguientes límites: 200 metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la chacra número 23: por 250 metros de fondo: al Nordoeste, linda con parte de la chacra 31: y al Nordeste y Sudeste con la fracción letra A que constituye el resto de la fracción número 32. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como medianerías u otras cargas si las hubiere: 4.o Que la institución actora tiene la posesión judicial del inmueble, ocupándolo actualmente el propio ejecutado: 5.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización: 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, recabándose los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set 2-8386-v oct.7

R. SCANAVINO y SERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematarán una propiedad brillantemente ubicada: calle Sarandí 540|42, casi esquina Ituzaingó. El día jueves 7 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Eduardo Artecona por licencia concedida al titular, dictado en los autos caratulados "LANZA (SANTIAGO ATALO y MARIA ANTONIETA), LANZA DE METHOL (JULIA ANTONIA) LANZA DE PIAS (GLORIA MARIA TERESA) y otros. Cesación de condominio y venia" se hace público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ricardo Scanavino y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios en el construídos de una extensión superficial de doscientos cincuenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, empadronada con el número cuatro mil doscientos noventa y cuatro y mide seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí: cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde linda con Santiago, Vicente, Andrés y Luis Sanguinetti: por el Sud con la sucesión del doctor Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo de un metro cuatro centímetros por un metro veinticinco centímetros de frente al Este, quedando así a la línea divisoria de este viento una longitud de treinta y ocho metros noventa centímetros, por donde linda con Juan Musio. Se previene: A) Que dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuarenta y dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle actptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; C) Que los certificados de los Registros, comisión de remate, a razón del uno por ciento sobre el precio de venta, y gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$49.50 Set.20-9179-v.oct.6.

JOSE LUIS GARAVAGNO
Juzgado L. de 1.a instancia en lo Civil de 6.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (interino), doctor Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra LUIS MARIO ALLES. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 29 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero José L. Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situada en la ciudad de San José, empadronada con el número 2421, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana número 61 del cuarto cuartel, con 13 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Ituzaingó, por 26 metros 38 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, lindando además por el Oeste y Sur, con don Sebastián Cabrera, conteniendo una superficie de trescientos sesenta y seis metros seis mil ochocientos veinte centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el rematador fué nombrado por la parte. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto se serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimento u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano público.

$45.60 Set.4-8510-v.set.25.

JOSE A. BARDIER
Juzgado L. de 1.a instancia en lo Civil de 6.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra LUIS SOUBIRON. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintisiete de Setiembre próximo en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero José Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, por lotes separados y respectivamente a las horas que se indican de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas. Una fracción de terreno y sus mejoras, de forma irregular, ubicada en Cerro Chato, octava sección judicial del Depatamento de Durazno, de un área de ochocientos cincuenta y dos metros ochenta decímetros con cuarenta y nueve metros al Norte, con la sucesión Fernández: quince metros al Sur, con terrenos que fueron de Manuel Fuentes, hoy con calle pública por medio con M Luisa Pochelú: por el Este, cuarenta y tres metros veinte centímetros sobre camino nacional y veintiséis metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste con José Misley; 2.o A las quince horas y treinta minutos. Un terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga ubicado en el mismo lugar en la parte que corresponde a la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Jaime J. Joanicó de Febrero de 1908 de setecientos treinta y ocho metros de superficie lindando al Oeste en catorce metros con calle pública: al Norte solar 4: al Sur solar 6: y al Este con terreno de la Empresa de Ferrocarril a Melo: 3.o A las dieciséis horas. Una fracción de terreno y sus mejoras en la misma localidad de Cerro Chato, inmediato a la estación del mismo nombre, 8.a sección judicial de Durazno, es parte del solar 8 según plano del nombrado Joanicó de Diciembre de 1912 de un área de seiscientos cinco metros siete decímetros, con cincuenta metros al Noroeste sobre calle pública, de quince metros de ancho: treinta y ocho metros, cincuenta centímetros al Sudeste, sobre otra calle pública, de once metros cincuenta centímetros de ancho; y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sudoeste, con María Luisa Pochelú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descritos en primero y segundo término, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados; y el título y demás antecedentes relativos al bien descrito en tercer término, se encuentra en el Banco de la República. — Montevideo, Agosto 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: 25 de Mayo 544. 1.er piso. — U. T. E. 82211.

$103.40 Ag.27-8136-v.set.27.

OLBIO CUELHO
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DOMINGO GNETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día nueve de Octubre próximo a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Olbio Cuelho, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguiente bienes: 1.o) Solar número 3 de la manzana número 125 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 150, que tiene una superficie de 1844 metros y 7.025 centímetros y linda: Noreste, solar 1; Sudoeste, calle Carlos María Ramírez; Sudeste, solar dos, y al Noroeste, calle 28 de Febrero; 2.o) Solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 202; tiene una superficie de 896 metros y 796 centímetros y linda: Al Sud, calle General Garibaldi; Norte con los solares ocho y cuatro; Oeste, con el solar siete, y al Este, con el solar cinco. 3.o) Solar número 2 de la manzana número 204 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1544, tiene una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros y linda: al Noreste, con la calle Uruguay; al Sudoeste, con el solar cuatro; al Noroeste, con la calle Maciel, y al Sudeste, con el solar uno; 4.o) Solar número 5 de la manzana número 158 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1194, tiene una superficie de 1.155 metros, lindando: Sudeste con la calle Alsina; Noroeste, con el solar dos; Sudoeste, con los solares siete y ocho, y al Noreste, con los solares cuatro y cinco; 5.o) Fracción de terreno de chacras, empadronado con el número 1245, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, que la forman las chacras números 12, 25 y 23 del plano del ejido del agrimensor Martín Castro, compuesta de una superficie, según el título, de 41 hectáreas y 8.246 metros, que linda: Noroeste camino público; Sudeste, con camino público; Sudoeste, con camino público, y al Noroeste, con la chacra de Aniceto Castro, antes de Francisco Moraes, y la chacra del Dr. Juan Gómez Gil, por medio con el arroyo Tamanduá. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar, en el acto en que le sea aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de "ratificación" o "promesa de compraventa" y "compraventa", incluso los impuestos, certificados, inscripciones, así como la comisión del rematador e impuesto por construcción de veredas, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; D) Que son acreedores hipotecarios las siguientes instituciones: Banco Italiano, Banco Español del Uruguay y Banco de Londres y América del Sud, todos de Montevideo. — Artigas, Setiembre 9 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$61.60 Set.18-9112-v.oct.5.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Manuel Morales con SATURNINO F. BARRIOS. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección de Canelones comisionado al efecto el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas y 30 minu-

tos, el martillero Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz don Ricardo G. de Mula Conde y del suscrito Actuario ad hoc, Escribano Everton S. Pereira, procederá a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, ubicado en la planta urbana de la villa de Migues, 9.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 98, el cual consta de 891 metros 495 milímetros superficiales; forma esquina frente a la plaza pública y limita: al Norte, en 21 metros 475 milímetros, con calle Doctor Feliciano Viera; al Sur, igual extensión, con Román Usabiaga; al Este, en 32 metros 20 centímetros, con sucesión José Morales; al Oeste, en la misma dimensión, con calle Montevideo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 olo de la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz, en la villa de Migues; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados, así como todo lo que se adeudare por el inmueble por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria y otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea la sucesión acreedora, en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado; D) Que el rematador propuesto fué designado por el ejecutante; E) Que para presidir el remate y practicar las diligencias accesorias se dió comisión al suscrito Juez de Paz. — Migues, Setiembre 17 de 1937. — R. G de Mula Conde, Juez de Paz.

$57.60 Set.24-9367-v.oct.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en el expediente caratulado "Cándido López. Solicita se declare incapaz a su esposa MARIA DELFINA CORREA DA SILVA", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La octava parte del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto en su totalidad de un área de trescientas noventa y nueve hectáreas, cincuenta y seis centiáreas setenta y un decímetros cuadrados, que limita: al Norte, con Febrino L. Vianna; al Este, con Honorina Correa de Solares; al Sur y Sureste, el camino nacional a Río Branco, separando de Celina Suárez de Cuadro y Bernardina Castro de Rodríguez, y por el Oeste, con Honorina Gómez de Collazo. Se previene: A) Que la parte del inmueble a venderse pertenece a la incapaz María Delfina Correa da Silva, de la cual es curador su esposo Cándido López; B) Que la venta se hará por un precio no menor a novecientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras respectivas, así como los gastos sucesorios, impuesto de herencia, etc., de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, hermano de la nombrada incapaz. Y para ser publicado por el término de quince días expido el presente. — Melo Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$35.60 Set.22-9271-v.oct.8.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el día 28 de Setiembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, cumpliéndose lo ordenado en autos "Narciso S. Borges contra la sucesión JUAN ORPI. Ejecución de hipoteca" se procederá en este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor del inmueble de la parte demandada: Un terreno con edificios y mejoras ubicado en el ejido Sudeste de Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, padrón número 174, superficie, una hectárea dos mil seiscientos noventa y dos metros doce decímetros cuadrados, lindando: Noroeste, camino nacional; Norte, sucesión Santiago Rappa; Sudeste, Valentín de León, y Sud y Oeste, sucesión Simón Fontes. Previénese: A) Que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituras y certificados los pagará el comprador. — Maldonado, Agosto 28 de 1937. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.04 Set.9-8678-v.set.25.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "HITTA DE ELHORDOY MAGDALENA con JOSE DELPERO Ejecución de hipoteca", se hace saber que el jueves treinta del corriente, de quince a dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor de dos fracciones contiguas, de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicadas en el ejido de esta ciudad, chacra número 129, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 749, compuesta cada una de una superficie de 16.500 metros comprendida dentro de los límites siguientes: A) Una fracción linda por el Oeste, en 68 metros 16 centímetros de frente al camino límite Este de las quintas: en 67 metros 77 centímetros limita al Este con don Bonifacio Pereira: en 240 metros 40 centímetros al Sud, limita con la calle Veinticuatro: y en 246 metros 65 centímetros linda al Norte con la otra fracción de terreno que se describirá: y B) La otra fracción tiene: 64 metros 80 centímetros de frente al Oeste sobre el camino departamental, límite Este de las quintas: 68 metros 35 centímetros defrente al Oeste, por donde linda con don Bonifacio Pereira 252 metros 20 centímetros al Norte, lindando con don Bautista Arralde, y 246 metros 70 centímetros al Sud, por donde linda con la fracción antes descripta. Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú Setiembre 1.o de 1937 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$ 36.00 Set.9-8690-v.set.25

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA JOSEFA PIRIZ. Incapacidad", se hace saber que el día 13 del entrante Octubre de las 14 horas y 1I2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Siete Cerros", novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de mayor área empadronada con el número 2514 compuesta de treinta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros nueve decímetros, que linda: al N. E., Secundina Virgilia Píriz de Vitancurt; al S. E camino departamental por medio, con Tomás Ireneo Píriz; al S. O., Buenaventura Laura Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz), y al N. O., Faustina Joya y Angela Custódia Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz). Aforo: treinta y seis pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; que el más alto postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales, y que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 10 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$36.00 Set.18-9110-v.oct.11.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado L de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "Incidente Javier Barrios Amorín, curador de bienes de MARIO CANUTO PEREZ Venta judicial" se hace saber: que el día 6 del entrante Octubre de las 14 y 30 horas a las 14 y 45 minutos, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, de los derechos y acciones que corresponden a Mario Canuto Pérez en la testamentaría de Claudio Pérez Tasados dichos derechos en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 9 de 1937. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$14.00 Set.16-8991-v.set.27.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Abrelino Viera con OLIMPIO S. NUÑEZ. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero designado, señor César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en Valentín, cuarta sección judicial del Departamento, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos, compuesta la primera de diez hectáreas mil doscientos metros y la segunda de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro metros seis mil cuatrocientos diecinueve centímetros cuadrados, formando las dos un solo lote dentro de los siguientes límites: Norte Domingo Carrara; Sur, camino departamental a Rivera; Este y Oeste, Filomeno Gómez y Emilia Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscrito Actuario el 10 olo de su oferta, en garantía, al tiempo de serle aceptada aquélla: 2.o Que el bien a rematarse ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos, pues además existen las siguientes mejoras: un chalet de hierro galvanizado con pisos de madera, guardapatios y alambrados; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a este expediente; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves. Actuario.

$37.50 Set.15-8970-v.set.30.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesión de MARCELINA ERASMA FARINHA DE MENDEZ", se hace saber al público que el día 7 de Octubre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Buricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1760, compuesta de 858 hectáreas 7549 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, sucesión Benjamín Almagro y Paredes, camino vecinal por medio, con Tomasa Cantalicia Almagro y Paredes de Mongol: Sudeste, arroyo Buricayupí, y Sudoeste, sucesión de Tiburcio M. Almagro y Paredes; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2581, compuesta de 75 hectáreas, 1949 metros cuadrados, lindando: al Noreste, la fracción anterior; al Este, arroyo Buricayupí; al Sud, Juan P. Letamendi, y Oeste, sucesión Pedro T. Callorda; y 3.o 3 fracciones de terrenos con sus mejoras, ubicadas en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, compuestas de 5184 metros cuadrados, otro de 1296 metros y seis solares de 648 metros cada uno, teniéndose como base para los inmuebles descriptos en los números 1 y 2, la suma de $ 10.273.15 y para el número 3 la de $ 552.54. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que las escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador, y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 13 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50 Set.27-9267-v.oct.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "JOAQUIN NATALIO DA CUNDA Y OTROS. venta de inmuebles" se hace saber al público, que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los si-

guientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras en él construídas, ubicado en la calle Julio Delgado número 847, entre Charrúa y 6 de Abril, empadronado con el número 2878, manzana B, número 36, compuesto de 20 metros de frente al Este, sobre la calle Julio Delgado, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 14, lindando por el Norte, Pedro Román, y por el Sur Ramona Franco e hijos y tiene una superficie total de 800 metros cuadrados; 2.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa, señalado con el número 13, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo por el Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este, el lote número 14 que se describirá, y al Oeste, Lorenzo Verme, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados; 3.o) Un lote de terreno con todas sus mejoras, ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa, señalado con el número 14, compuesto de 10 metros de frente al Sur sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo al Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este, Ramona Franco e hijos, y al Oeste, lote número 13, anteriormente descripto, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados. Los lotes de terrenos señalados con los números 2 y 3, tienen como base para la venta $ 1.20 el metro cuadrado, estando ambos empadronados con el número 2884 y ubicados en la manzana N número 36 y el lote de terreno con la propiedad determinado en el número 1, tiene como base la suma de $ 3.500.00. Se previene: Que no se aceptará ofertas que no exedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes, serán de cargo del comprador. Y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado agregados a los autos y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 15 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 Set.22-9266-v.Oct.8.

VICTORIANO OSORES LACO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia recaído en los autos seguidos por "Dr. José de Bares con JUAN SAN FILIPPO. Sobre ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el martillero don Victoriano Osores Laco, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del mismo, va a proceder a la venta en público remate sin base y al mejor postor de una fracción de terreno con tres cuerpos de casa y demás mejoras, pertenecientes al demandado padrón número 1947, con una extensión de 1 hectárea más o menos, y limitada: por el Norte terreno de Victoriano Ruiz y camino departamental; al Sudeste la vía férrea; y al Sudoeste, camino departamental. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos respectivos, se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Setiembre 6 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Set.13-8879-v.set.29.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos seguidos por don Jesús Aguiar Melian contra SOLANO ANDRADE, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, casi esquina 18 de Julio, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble situado en el pueblo de Cardona décimatercera sección judicial de este Departamento, perteneciente al demandado, bien que se halla empadronado con el número 119, con una superficie de mil metros cuadrados, con frente a la calle Artigas y lindando: al Norte, con Isidro Vela; al Este, con Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona, y por el Oeste, con Leonardo Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a mi cargo. — Mercedes, Setiembre 14 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$21.00 Set.21-9205-v.oct.7

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE PUBLICO

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Alfredo M. Chopitea contra FEDERICO CIMA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas y en el local de la barraca "Tornaría y Ruiz", el martillero don Carlos S. Arnaldi va a vender en remate público cuatrocientas treinta y ocho bolsas de maíz amarillo en espigas, con un total de 16.605 kilogramos, previniéndose: 1.o Que la venta se hará en un solo lote y al contado; y 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, o sea, la suma de trescientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centésimos. — Dolores, Setiembre 15 de 1937. — Eduardo F. Cardozo, Juez de Paz.

$10.72 Set.20-9214-v.set.30.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

SUBASTA

Se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá a vender, en la puerta de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "José Ignacio", novena sección de Maldonado, compuesta de setenta y ocho hectáreas, 6391 metros y 82 decímetros, que linda: al Norte, Aurelia R. Núñez de Gimeno; al Sur, Isaís Núñez; al Este, Clodomiro y Luisa Núñez, y Oeste, Ismael Núñez y Ema Núñez. Se hace constar: A) Que su venta, que será al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Pedro dos Santos con la sucesión de AMALIA FLORENCIA NUÑEZ DE TERRA. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará en el mismo acto el diez por ciento de la misma como garantía de la oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$27.00 Set.15-8964-v.oct.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Defensa Minorista, con sede en la calle Ciudadela número 1446, de esta ciudad por mandato de los interesados señores LABADIA Hnos. y ENRIQUE CARRERAS, hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del negocio que en el ramo de carnicería se encuentra instalado en la calle Marmarajá número 2157. — Montevideo Setiembre 3 de 1937.

$5.00 Set.6-8550-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANGEL T. MONACO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 3447, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Eulogio S. Repetto. — Angel T. Mónaco.

$5.00 Set.11-8792-v.set.30.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS

(Cooperativa de Producción y Consumo)

ASAMBLEA GENERAL

Se cita a todos los accionistas para la asamblea general a realizarse en nuestras oficinas, Uruguay esquina San Antonio, el día 27 del corriente a las 16 horas, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Reformar el Directorio con la elección de dos miembros titulares y tres suplentes; 2.o Considerar la iniciativa del Directorio de crear una nueva serie de acciones por la cantidad de $ 10.000.00; 3.o Ratificar la labor realizada por el Directorio, posterior al 31 de Julio próximo pasado hasta la fecha. — El Directorio.

$6.00 Set.15-8972-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de ASTRAY y MIGUEZ, establecidos con casa de comercio en los ramos de café y bar y billares en la avenida General Flores número 2099, de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Baldomero Astray y desligándose de la misma el señor Adriano Míguez. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Baldomero Astray. — Adriano Míguez.

$ 5.00 Set.6-8548-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de carpintería giraba en ésta, en la calle Rivera número 2616, y de la que éramos únicos socios. Esta disolución se hace sobre la base de la liquidación de los bienes de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada finca. Por informes en el estudio del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Antonio Zentarsky y H. Leib Liberman.

$5.00 Set.20-9163-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor AVEDIS KECHELLIAN la carnicería sita en la calle José Mármol número 999, de La Teja. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Castro número 4495. — José Domínguez.

$5.00 Set.15-8986-v.oct.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de máquinas y taller de las mismas en general, en la casa número 1327 de la calle Misiones, bajo la razón social de "NIETZEL y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Agustín Fernando Nietzel, Luis Alberto Larriera y doctor Juan Manuel Briz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos fijamos domicilio en la referida casa de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Nietzel y Compañía.

$5.00 Set.14-8919-v.[illegible]

COMPAÑIA NACIONAL DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 10 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 4 de Octubre próximo a las 17 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1469, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la sociedad; 2.o Enajenación del haber social.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República. La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Directorio, calle Juan Carlos Gómez 1469, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — El Directorio.

$11.70 Set.15-8974-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el día diez de Setiembre del actual autorizó el escribano don Luis Mattiauda, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fundición Modelo" y firma de "CASTRO Y COMPAÑIA LIMITADA". Capital definitivo con el que en el futuro llenará su cometido: doscientos cincuenta mil pesos. Capital actual totalmente integrado: ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos con treinta y siete centésimos. Está integrada por el señor Juan M. Castro y la entidad "Crespi Hermanos, Sociedad Limitada". Se constituyó por un plazo de cinco años, computados desde el 31 de Mayo próximo pasado, prorrogable por cinco años más y de año en año indefinidamente. Objeto: ocuparse de toda clase de negocios y gestiones comerciales e industriales y especialmente dedicará sus actividades a la industria de la fundición y anexos. Domicilio actual y dirección y administración: avenida Centenario número 3400, de esta Capital. Balances: al finalizar cada ejercicio. Directores y administradores con uso de la firma: indistintamente ambos socios debiendo concurrir ambos para conferir poderes, vender o gravar bienes inmuebles. Contrato inscripto con el número 49 al folio 146 y siguientes del tomo 3.o del Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.25 Set.20-9154-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que una vez disuelta la sociedad "Galante Cohen y Compañía", que gira en esta plaza vendere a los señores NAJSON y TARANTO de acuerdo con el compromiso que hemos firmado, mi cuota parte en dicha sociedad y la renta que corresponda al socio Marco Tobbar, que me he obligado a tomar a mi cargo. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Elías Galante.

$5.00 Set.18-9143-v.oct.7.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Domingo G. Contte. Uruguay 1755, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad GOMEZ HERMANOS Y COMPAÑIA, por fallecimiento del socio Manuel Gómez Pérez, establecidos con fábrica de bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070 de esta ciudad. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Afosto 31 de 1937. —Antonio Gómez. — José M.a Sanjurjo. — Josefa Vilanovo de Gómez.

$ 5.00 Set. 6-8541-v.set.25.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el primero de Setiembre. por ante la señorita escribano María Aurelia Farachio. los señores TUFIC ACLE, MANUEL PEREZ MAREXIANO y MICHEL ACLE, constituyeron la sociedad comercial colectiva, que lleva la razón social "Tufic Acle y Compañía" la cual se hizo cargo del activo y pasivo de la firma comercial "Tufic Acle". Dicha sociedad gira en esta ciudad calle Sarandí número 586.—Montevideo, 1.o de Setiembre de 1937.—Tufic Acle. —Manuel Pérez. Marexiano. — Michel Acle.

$5.00 Set.6-8532-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en las calles Ituzaingó esquina Cuareim. en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Joaquín Sóñora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — San José. Setiembre 7 de 1937. — Abreu y Sóñora. — Teodoro Abreu. — Joaquín Sóñora.

$5.00 Set.11-8797-v.set.30.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía. calle 25 de Mayo número 369. para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937 — El Secretario.

$7.80 Set.9-8724-v set.25.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hijo ERNESTO BRAULIO HIMBERA mi peluquería, situada en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número 295. A los efectos de la ley del 28 de Setiembre de1904 se hace esta publicación que el comprador se hace cargo del activo y pasivo. — Canelones Setiembre 2 de 1937. — Abel Himbera — Ernesto Braulio Himbera

$ 5.00 Set 8-8536-v set 25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón FERNANDEZ y SOSA, dedicada a la explotación de granja arrocera en la 3.a sección (paraje Cerro Alegre).

Quedando a cargo del activo el señor Juan Sosa Viera y del pasivo el señor Juan A. Fernández A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera. Setiembre 1.o de 1937. — Juan Sosa Viera. — Juan A. Fernández.

$ 5.00 Set 9-8681-v set 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comerciov al público, que hemos prometido vender a los señores SANZBERRO y PAGGI nuestra casa de comercio situada en Sánchez Chico, 4.a sección de Río Negro Quedando el activo y pasivo a cargo dela firma vendedora. — Paysandú. Setiembre 1.o de 1937. — Meyer Hermanos.

$ 5.00 Set.9-8696-v.set.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Fray Bentos número 3798. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Juan Carlos Salvo.

$5.00 Set.14-8916-v.oct.4.

SOCIEDAD SIN EFECTO

Al comercio y al público hacemos saber que ha quedado sin efecto la sociedad que proyectábamos constituir bajo la razón social de "ALVAREZ y AMARANTE" para continuar con la explotación del negocio en el ramo de comestibles, cereales y forrajes, sito en la avenida General Simón Martínez número 4118, de esta ciudad, con motivo de la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza para el mismo negocio bajo la firma "Morganti y Alvarez", quedando, por lo tanto, como único y exclusivo propietario del mencionado comercio el señor Antonio Alvarez y desvinculado del mismo el señor Asencio Amarante. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Antonio Alvarez. — Asencio Amarante.

$5.00 Set.6-8583-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores SALVADOR CARBALLAL y FERNANDO CARRO, el café y bar denominado "Matriz", situado en la calle Sarandí número 502 esquina a la de Treinta y Tres de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — García Hermanos. — Salvador Carballal. — Fernando Carro.

$5.00 Set. 6-8542-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y comercio que por no convenir a mis intereses he resuelto desistir de la promesa de compraventa proyectada con el señor ANTONIO FERNANDEZ, respecto a la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Wunder Bar", establecida en la avenida 18 de Julio número 949. A los efectos que hubiene lugar y ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 2 de 1937. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 Set.6-8566-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor de los señores BALDOMERO FACAL y MANUEL GARCIA, la casa de comercio en los ramos de café, bar y confitería establecida en la avenida 18 de Julio número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Adolfo Vázquez. — Juan Pérez. — Isaura González (viuda de Guisande). — Baldomero Facal. — Manuel García.

$5.00 Set 6-8540-v set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera sección balances, en Paysandú número 811, he prometido vender a GREGORIO KARAOGLANIAN y STEFAN MESTDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle Corumbé número 4250 esquina Berlín de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Samuel Der Bogosian. — Gregorio Karaoglanian. — Stefan Mestdjian.

$5.00 Set.6-8535-v set.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SALOMON MORRIS, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 302 de la calle Sarandí esquina a la de Colón, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34) — Montevideo Agosto 23 de 1937 — Santiago Pratto.

$5.00 Set 6-8528-v.set.25

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1928, he contratado vender a favor de don JOAQUIN ESTEVEZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Asencio número 1199 esquina avenida Joaquín Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Adriano Subtil.

$5.00 Set.6-8573-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que con fecha 1.o de Diciembre de 1936 se ha disuelto la sociedad de hecho que tenía constituída bajo la razón social de "FRANCISCO CAMIO y COMPAÑIA" para la explotación del negocio en el ramo de almacén y anexoxs en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "Cerro de las Armas", habiéndose retirado de la misma el socio señor Carlos Ahlers y quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Cerro de las Armas, Agosto 30 de 1937. — Francisco Camio.

$5.00 Set.22-9250-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROITMAN y GRAUPERA", en la calle Joaquín de Salterain número 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor José Roitman. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los términos establecidos, por la calle Joaquín de Salterain número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — José Roitman. — Raúl Graupera.

$5.00 Set.22-9251-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAMON BELLO y ALFONSO LOZANO el negocio de panadería y anexos denominado "Social", que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 4669. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937 — Antonio Bouzas.

$5.00 Set.22-9252-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García. Paysandú 913. he contratado vender a favor de los señores AVELINO CORRAIS y PEDRO LIÑARES la casa de comercio en los ramos de restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — David Riveiro. — Avelino Corrais y Pedro Liñares.

$5.00 Set.22-9246-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora S. SEGAL DE BRONSTEIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecida en la calle Ejido número 1202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937 — Alberto Laborde. — S. Segal de Bronstein.

$5.00 Set.22-9247-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a favor de don CLAUDIO ALONSO la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Coronel Tajes número 1233, de esta ciudad, la cual había prometido en venta con anterioridad al señor Juan Antonio Penedo, quien ha desistido de esa compra, lo que hago constar, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, tanto del señor Keroff Ganimian como los del señor Juan A. Penedo, en la calle La Gaceta número 1273, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Claudio Alonso. — Keroff Ganimian.

$6.00 Set.18-9130-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a LUIS, ERNESTO, JOSE, JUAN CARLOS y LUIS FACELLO (hijo) el almacén de comestibles sito en la calle Propios número 2268, casi J. Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 10 de 1937. — Antonio Koyounian. — Geremias Markarian. — Luis, Ernesto, José, Juan Carlos y Luis Facello (hijo).

$5.00 Set.17-9085-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita JULIA PITTO. el comercio de panadería que tengo establecido en la calle Rivera 2012 de esta ciudad: debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local del mismo comercio, Rivera 2012. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Ramón Iglesias.

$5.00 Set.16-8988-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ELENA LOTTI DE VALLARINO, la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén y anexos y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, casa de la avenida Dr Enrique Pouey esquina José Batlle y Ordóñez, para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñez número 663 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1937 — Juan A. Zitta.

$5.00 Set.16-9011-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOAQUIN ALONSO y JOSE PEREZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1603 esquina a la de Tacuarembó de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Domingo Márquez.

$5.00 Set.16-8954-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 2 del corriente mes y año, por retiro del socio Juan Ignacio Rodríguez y de común acuerdo, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social "DOMINZAIN Y Cía." giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "Dominzaín y Cía." de la que forman parte los señores Pedro Dominzaín y José D. Vaz. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Melo Setiembre 6 de 1937. — Pedro Dominzaín — José D. Vaz.

$5.00 Set.16-8990-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don GUILLERMO TICHAUER el comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería y lechería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arc en Ciel", razón social Dolores G. de Bourgeois, sito en la calle Pedro F. Berro 826, de esta ciudad. Los acreedores deberá presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al estudio del procurador titulado don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Dolores G. de Bourgeois. — Guillermo Tichauer.

$5.500 Set.17-9068-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, don José Pedro Peluffo ha prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en esta ciudad, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo que gira bajo la denominación "Almacén Peluffo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida Setiembre 13 de 1937. — José P. Peluffo. — M. Magdalena Peluffo.

$5.00 Set.17-9073-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SALLY SCHUBINER, el comercio que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1556 en el ramo de lechería Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Lea Gallón.

$5.00 Set.16-9037-v.oct.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada suscripta el trece de Setiembre de 1937, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera instancia de sexto turno con el número 40, al folio 156 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad "SCHINDLER y PICK LIMITADA", integrada por los señores Lothar Schindler y Alfredo Pick, con domicilio en Montevideo, calle Buenos Aires número 533. El objeto es la fabricación y venta de artículos de ropería confeccionados, artículos de tienda, mercería y anexos. El capital es de $ 5.000.00, aportado en esta forma: del señor Schindler, $ 4.000.00 en efectivo, ya entregado totalmente a la sociedad, y el señor Pick, $ 1.000.00 en máquinas individualizadas, ya entregadas totalmente. La duración es de dos años, renovándose por períodos de un año cada uno si tres meses antes del vencimiento de cada período un socio no avisa al otro, por intermedio de escribano público, su deseo de disolver la sociedad. Las ganancias y pérdidas corresponden en la proporción de sesenta por ciento para el señor Schindler y 40 olo para el señor Pick. Y de acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación.

$12.75 Set.21-9213-v.oct 1.o.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria.

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1937, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Compañía para tratar la siguiente orden del día: Proposición del Directorio para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo citado — Joaquín Puiggrós Secretario.

$6.00 Set.21-9210-v.oct.1.o.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

45.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo" se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 29 del mes corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1937. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio.

Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del mes corriente a las 16 horas.

La boleta que acredita el depósito e indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Arturo Davie, Secretario.

$12.60 Set.21-9190-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Rodríguez Riquero se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Agosto de este año, a don CASIMIRO TORRES LORENZO la carnicería sita en esta ciudad, calle Himalaya número 49, que el promitente vendedor compró ante escribano público a la sucesión Adolfo Vázquez en Octubre de 1935 sin haberse hecho las publicaciones comerciales. Que habiéndose comprometido el señor Rodríguez Riquero vender este negocio a don Mauricio Groskopf en 31 de Marzo de 1936, ha quedado rescindido y sin valor alguno ese compromiso para vender ahora al señor Torres Lorenzo este negocio. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a sus efectos a los que puedan considerarse acreedores del negocio, de sus anteriores propietarios o de los firmantes, a fin de que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1937 — Adolfo Vázquez (hoy su sucesión). — Carmen Nion de Vázquez. — América Vázquez — Pedro Rodríguez Riquero. — Mauricio Groskopf. — Comprador: Casimiro Torres Lorenzo.

$9.00 Set.18-9159-v.oct 7.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA (Sociedad Anónima)

AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1937, será pagado en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 20 del corriente mes en adelante.

Horas de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — El Directorio.

$4.50 Set.18-9140-v.set.29.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO.

Se hace saber al público y al comercio, que he prometido vender el taller mecánico que tengo establecido en la casa número 529 de la calle 25 d eMayo de esta ciudad, donde deberán concurrir a cobrar sus créditos los interesados, dentro del término de treinta días.—San José, Agosto 28 de1937 — Carmen Manzzione de Iglesias.

$ 5.00 Set.9-8676-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender a don EULOGIO R. MACHADO el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta plaza y que gira bajo la denominación de "Farmacia Ghemi", quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local de la indicada farmacia, "Vichadero", 8.a sección de Rivera, dentro de 30 días, a fin de percibir el importe de los mismos. — Vichadero, Setiembre 6 de 1937 — Jeremías W. de Mello.

$5.00 Set.9-8712-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don SALUSTIANO M. CORTES el negocio que en el ramo de puesto de verduras y anexos tenía establecido en esta ciudad bajo la firma "Antonio Devoto" en la calle Horacio 3595. Los interesados pueden presentarse en el local indicado dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Antonio Devoto. — Salustiano M. Cortés.

$5.00 Set.9-8716-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a doña OLGA VILA la sucursal de la "Provisión Scarfo", que recientemente instalé en esta villa, esquina de las calles 18 de Julio y Norte, con absoluta independencia de la casa central. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos a la escribanía González Arce, en esta villa. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Setiembre 3 de 1937. — Angel Scarfo. — Olga Vila.

$5.00 Set.8-8663-v.set 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, en esta ciudad, el 5 de Julio de 1937, los suscritos Eugenio Pecoste, Constante Facello y Julio César Facello, disolvimos totalmente la sociedad "PECOSTE y FACELLO Hnos.", que giraba en esta plaza. A Constante Facello y Julio César Facello se nos adjudicó el activo y pasivo en los términos establecidos en la mencionada escritura. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Eugenio Pecoste. — Constante Facello. — Julio César Facello.

$5 00 Set.7-8609-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Pablo Isetta hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "La Praviana" y bajo la razón social de "RIEIRO Y NAVA" gira en esta Capital, calle Democracia número 1999, esquina Lima, prometiendo el socio don Roberto Nava vender su parte indivisa a don Manuel Rieiro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa de comercio. — Montevideo Setiembre 3 de 1937. — Roberto Nava. — Manuel Rieiro.

$5.00 Set.8-8631-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LEOPOLDO BRUCKFELD, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1247, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Jasquel Lerner.

$5.00 Set.13-8886-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, en Paysandú número 811, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén está situada en la calle Atira número 5551, de esta ciudad, retirándose el socio Germán Salaberry y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio GILBERTO COPETTI. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Germán Salaberry. — Gilberto Copetti.

$5.00 Set.8-8632-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y DANIEL BERTUA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Navarra número 1899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Antonio Rodríguez. — Manuel García y Daniel Bertua.

$5.00 Set.22-9245-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los señores FREIRIA y HERMIDA las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento en la calle Batoví número 2074, denominado "La Villalbesa". A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los créditos deben presentarse en Batoví 2074. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Set.21-9211-v.oct.11.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor JUAN BORCHARDT el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Lazar Szarf. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Lazar Szarf. — Juan Borchardt.

$5.00 Set.21-9202-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MIGUEL OUTERELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1751, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Daniel Lettieri.

$5.00 Set.21-9197-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de cortes y bajo la razón social de "ZETZER y KRAVCHINSKY" giraba en ésta, retirándose de la misma el socio Zetzer y quedando con el activo y pasivo el socio Kravchinsky. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 en el término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Jacobo Zetzer y Max Kravchinsky.

$5.00 Set.21-9169-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don RAMON REMUÑAN la casa de comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Salto número 1247, esquina Soriano. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Rosa Romano de Giaquinto.

$5.00 Set.21-9221-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de tejidos de punto establecida en la calle Colón número 1514, constituída por los señores David Szenicer y Mauricio Sendig, bajo la razón social de "SZENICER y SENDIG" y bajo la denominación de "La Comercial". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el mismo local de dicha fábrica. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — David Szenicer. — Mauricio Sendig.

$5.00 Set.21-9212-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora SMIRNA F. DE RUBIRA el negocio de lotería, mensajería, cigarrería que tengo establecido en la calle Sierra número 2018. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la calle Sierra 2018. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Pedro Bonaria.

$5.00 Set.22-9269-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don SOUKIAS SOUKOYAN, el almacén sito en la calle Cardal número 3247 esquina Ignacio Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Araquel Balian. — Soukias Soukoyan.

$5.00 Set.13-8862-v.oct.2.

DISOLU[illegible]EDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la calle Propios sin número, esquina Florencio Varela, de esta ciudad, en el ramo de almacén, bajo la razón social "SERAFIN RIAL y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Serafín Rial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Serafín Rial.

$5.00 Set.13-8861-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fajas y artículos de goma giraba bajo la razón social "MONTAG y RAIJMAN", en la calle Maldonado número 879, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor Ignacio Montag. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor Ignacio Montag, calle Maldonado número 879. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Ignacio Montag. — Tobías Raijman.

$5.00 Set.23-9323-v.oct.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a JUAN CARLOS GALAIN la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de fabricación de legías situada en esta ciudad, en la calle Heraclio Fajardo número 82. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedoras para que se presenten en el domicilio del adquirente, Edison número 9 (Peñarol), con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Narciso Bermell.

$5.00 Set.23-9321-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que el señor Juan Antonio Fernández, que forma parte de la sociedad colectiva con asiento en la novena sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la razón social "Fernández y Núñez", y que fué constituída en escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Delibio Paiva Olivera el 29 de Julio de 1936, prometió vender toda la parte que le corresponde en esa sociedad al otro socio, señor DIOMEDES NUÑEZ, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de esta firma deben presentarse con los justificativos respectivos al estudio del doctor Canabal, calle Monseñor Vera número 1182, de la ciudad de Rivera, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 16 de 1937. — Juan A. Fernández. — Diomedes Núñez Tognola.

$7.00 Set.23-9320-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor ROBERTO PESCO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1995, esquina Chaná, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — Pascual Paladino — Roberto Pesco.

$5.00 Set.15-8985-v.oct.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de [illegible] Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor AGUSTIN RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de bar y billares establecida en la avenida Agraciada 4118, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937 — Juan Bregliano. — Agustín Rodríguez.

$5.00 Set.24-9356-v.oct.13.

MOLINO HARINERO BUENA VISTA
(Departamento de Cerro Largo)
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1937 a la hora quince, en el local del Molino Buena Vista, con la siguiente orden del día:

Terminación y liquidación de la sociedad. —El Secretario.

$ 4.50 Set.9-8719-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a los señores TOMAS SILVA y JUAN EVANGELINO CARBALLO el café y bar sito en la calle Ramón Anador número 3649 y P. Bustamante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Pedro Pérez Blanco. — Héctor Pérez Larirraga. — Tomás Silva. — Juan E. Carballo.

$5.00 Set.8-8633-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta ciudad, calle Zabala número 1427, bajo la razón "GALANTE, COHEN y COMPAÑIA". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Galante, Cohen y Compañía.

$5.00 Set.8-8662-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a los hermanos ALFREDO, HINDEMBURG, LUIS A. y BLANCA VERA GUASQUE el establecimiento de lechería que poseemos en Etchevarría, 3.a sección judicial de Canelones, próximo a dicha ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331. (Escribanía Pereira) — César Morel. — Roberto Ravera Ciuria.

$5.00 Set.11-8842-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores GARAT HERMANOS la casa de comercio de mi propiedad que en ramos generales y bajo la denominación de "La Humanitaria" tengo establecida en Sauce de Mansavillagra, Departamento de Florida (6.a sección). — Florida, Setiembre 11 de 1937. — Enrique López.

$5.00 Set.24-9366-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don SALLY SCHUBINER el comercio de lechería que tengo establecido en esta plaza, sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. Se hace esta publicación por el término de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — León Engler. — Sally Schubiner.

$5.00 Set.23-9333-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña ZELMIRA MEZZANO el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Constituyente número 1824, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Jahia Orfanian Sassoni.

$5.00 Set.17-9068-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña CLERICA BOZZANO DE ARROYO, el negocio que en el ramo de fonda con hospedaje, bebidas alcóholicas y billar tengo establecido en Tablada, línea 500. Los acreedores se preentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones 1480. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Tomás Salsamendi.

$5.00 Set.16-9059-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ernesto Spinelli prometió vender al señor ISIDRO ARABI, su casa de comercio en el ramo de provisión con asiento en la calle Bequeló 2262, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Ernesto Spinelli. — Isidro Arabi.

$5.00 Set.13-8884-v.oct.2.

HORMIGON PRENSADO, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre a las 11 horas en la sede social, calle Municipio 1968, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido; 2.o Aplicación de resultados; 3.o Elección de tres miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 e inciso B) del artículo 25; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar su acciones en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del fijado para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Ingeniero Santiago Mauri, Presidente. — Eugenio Pecoste, Secretario.
$9.75 Set.18-9161-v.set.29.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE UNIFORMES

Llmase por segunda vez a licitación pública para la provisión de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, cualquiera sea su número, se recibirán y abrirán el 4 de Octubre próximo a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Set.25-9417-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE 30.000 PRESCINTOS PARA EL SERVICIO DE GIROS.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de treinta mil prescintos de metal destinados al servicio de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas e ldía 5 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.25-9446-v.oct.5.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 411

Se pone en conocimiento de los interesados de esta Administración ha resuelto postergar para el día 8 de Octubre de 1937 a las 10 horas, la apertura de la licitación pública número 411, realizada para la compra de alcohol etílico potable. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.25-9450-v.set.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 30414

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.25-9401-v.oct.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela rural número 22 de Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Octubre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-9403-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de adaptación de la ex estancia del Presidente Tajes en Parador "La Lista", Cerrillos (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-9404-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 367

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y chapas de zinc destinadas a las obras de defensa de costas a realizar en la Isla Gorriti.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-9419-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 361

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de regularización y nivelación del adoquinado de acceso al muelle de Dolores.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí número 322, y en la oficina de Mercedes todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Setiembre de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-9402-v.set.29.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELEF STANGE, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 594, y doña LORE HAHNLEN, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3883-v.oct.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRIEDRICH, de 49 años, divorciado, ingeniero mecánico, alemán, domiciliado en Durazno 1027, y doña GERTRUD ROSA ZOELLER, de 39 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3853-v.oct.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SAMUEL SEBASTIAN FORMENTO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Libres 1578, y doña ROMANA BENTANCUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3870-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TRUSICH, de 30 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Pampas 1916, y doña CAROLINA GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3871-v.oct.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZLOTOPIORA, de 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Comercio 2467, y doña HELA LIKIER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3867-v.oct.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GILBERTO BAPTISTA, de 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Novara 3511, y doña JUANA GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Carlos Nery 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3869-v.oct.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEMINO, de 66 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Agraciada 2605. y doña DIEGA o ESTHER URRUTIA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3868-v.oct.1.o

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CARBALLO POU, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1957, y doña CLOROMINDA ETCHEGARAY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3862-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS SANTOS DOMINGUEZ, de 47 años, soltero, oriental, domiciliado en Parva Domus 2424, y doña MARIA JOSEFA DI MARTINO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en Parva Domus 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 3863-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUGO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. B. Blanco 690, y doña ADELAIDA LUGO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Blanco 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3804-v.oct.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAGLIOCCA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1637, y doña NORMA GLADYS GARCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliad en J. Requena 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3872-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1894, y doña JOSEFA ORTIZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3873-v.oct.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFEO PEREZ MAGGI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1804, y doña LINA MARIA BARCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3874-v.oct.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAJE, de 32 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en H. y Obes 4174, y doña MARTA NAJUR, de 34 años, soltera, árabe, domiciliada en G. del Pino 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3854-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4269, y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3855-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SCHMITT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 4029, y doña MARIA ANGELICA BORSANI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GONZALEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 483, y doña ELIDA B. OUTEDA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Cid 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3858-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADINO H. PRESA, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4132, y doña MARIA LUISA OLIVEIRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POGGI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 374, y doña MARIA ENRIQUETA BETANCUR, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3860-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIA CURBELO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 35, y doña JUSTINA EGÜEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Nervo 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

Testimonio. — 177. — Montevideo, Setiembre 23 de 1936. — Visto en primera instancia y para definitiva este juicio seguido por el Fisco y Alcides J. Baraibar contra TOMAS PENINO (HIJO) y COMPAÑIA.

Resultando: 1.o Que la sociedad Tomás Penino (hijo) y Compañía, solicitó, en Diciembre 16 de 1930, los vales o permisos de tránsito números 185, 186, 187 y 188, correspondientes a 16 cueros de lobos, 192 de zorros, 285 de lagartos y 1461 de comadrejas, mercaderías éstas que habían sido introducidas en tránsito al país, según los recaudos corrientes a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 81, 82, 83 y 84. Los vales aludidos no fueron cancelados, por lo cual el funcionario Baraibar denunció el caso como comprendido en el artículo 7.o inciso B) de la ley de 18 de Diciembre de 1918 (fojas 14); 2.o Que al practicarse la respectiva indagatoria, expresó la firma denunciada que los vales de tránsito no fueron presentados a la Aduana, para su cancelación, en mérito a su poco monto y por la circunstancia de haber embarcado la mercadería a que corresponden, en partidas superiores, conjuntamente con frutos similares de origen nacional, por las cuales se abonaron los respectivos derechos de exportación (fojas 3, 5 y 32); 3.o Que venidos los autos a conocimiento del Juzgado, el señor Fiscal de Hacienda de primer turno, en su dictamen acusatorio de fojas 90 y siguientes, imputa a la sociedad denunciada la infracción de contrabando. No se ha justificado el embarque de los efectos en tránsito, y, aunque esto hubiera ocurrido, igual existiría el contrabando, porque la ley no admite, de ninguna manera, que las mercaderías en tránsito sean nacionalizadas y exportadas. El comercio de tránsito es un régimen de excepción y no puede ser transformado en un comercio de exportación: "Para la ley (artículo 7.o letra B) de la ley de Diciembre 18 de 1918), constituye presunción absoluta de contrabando, si se dejan de consumar, sin consentimiento expreso de la Aduana, las operaciones concedidas al tránsito". Coincidiendo con la opinión fiscal, el denunciante, en su escrito de fojas 47 y siguientes, sostiene, también, que existe la infracción imputada. Desarrolla ampliamente su tesis pidiendo, textualmente, "se condene a la firma denunciada, como infractores de contrabando, al pago de una multa equivalente al duplo del valor de las mercaderías, imponiéndoles a su cargo las costas y costos del juicio y mandando se me adjudique, como denunciante, lo que por derecho corresponde" (fojas 54 vuelta); 4.o Que la defensa desarrollada por la firma Tomás Penino (hijo) y Compañía puede concretarse así: Es exacto que los vales de tránsito no han sido cancelados, pero, aún admitiendo que los frutos hayan quedado en el país, no hay infracción, pues no hay pérdida o posibilidad de pérdida en la renta de la Aduana. Los productos de que se trata están exonerados de derechos de importación, de acuerdo con el artículo 216 del Reglamento de Tránsito de 28 de Marzo de 1899, de modo que, aun cuando hayan sido introducidos al comercio nacional, no habría renta aduanera afectada; y

Considerando: 1.o Que toda la defensa de los denunciados reposa, como se ha dicho en el último resultando, en que, según ellos, los productos de que se trata no pagan derechos de importación, de modo que su introducción al país no ha podido afectar la renta aduanera. Ahora bien: la circunstancia apuntada no es exacta. Eludiendo los requisitos del despacho se afecta la renta aduanera, como puede verse en la liquidación de fojas 30. El impuesto "movilización de bultos", que allí figura, es un impuesto aduanero creado por la ley de 7 de Febrero de 1925 (artículo 78 letra E) y destinado a cubrir "el exceso de gastos a que da lugar la reforma del presupuesto" de la Aduana. La infracción ha quedado, pues, configurada, aun dentro de la tesis que se sostiene en el escrito de fojas 97 y siguientes, por cuanto hubo "pérdida de la renta relativa" (proemio del artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918); 2.o **Que aun cuando la lesión fiscal es insignificante, la infracción subsiste, pues ésta es indepen-**

diente del monto del impuesto defraudado. La firma denunciada debió, para nacionalizar los frutos en infracción, llenar los requisitos del despacho, en cuyo caso hubiese satisfecho el impuesto de movilización de bultos, que aparece ahora quebrantado. El contrabando aparece, pues, claramente estructurado desde que se ha dejado de consumar, sin consentimiento expreso de la Aduana, la operación de tránsito solicitada por la firma infractora, lo que ha provocado una pérdida de la renta relativa" (artículo 7.o, proemio y apartado B) de la ley de 18 de Diciembre de 1918).

Por estos fundamentos y los concordantes del dictamen fiscal acusatorio y vistos los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 18 de la ley de 18 de Diciembre de 1918, 25 del reglamento de 27 de Enero de 1919 y 193 del 15 de Noviembre de 1926, fallo.

Condénase a la firma Tomás Penino (hijo) y Compañía al pago de una multa de un mil ochocientos ochenta y tres pesos con veinte centésimos ($ 1.883.20), igual al doble del valor de los efectos introducidos al consumo, declarándose adjudicatario de la misma a Alcides J. Baraibar, quien, previamente, deberá abonar los derechos que se adeudaren. Ejecutoriada, remítase el testimonio respectivo al Juzgado de Instrucción que corresponda y hágase la publicación de ley con cargo a costas, en el "Diario Oficial". Tásense y cóbrense las costas, que se ponen a cargo de la firma denunciada, y remítase el expediente para el cumplimiento del fallo a la Dirección General de Aduanas, que, en su oportunidad, deberá devolverlo para su archivo. — Fermín Garicoits.

Visto en segunda instancia este juicio por contrabando seguido por el Fisco y A. Baraibar contra la firma Tomás Penino (hijo) y Compañía, venido a conocimiento de esta sala en virtud de la apelación deducida contra la sentencia número 177 (fojas 108 y siguientes), dictada por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. Aceptando y dando por reproducida la exposición de hechos formulada en el referido fallo, la que concreta con toda exactitud lo actuado y alegado en autos. Resultando, además, que de él se gravita la sociedad denunciada, expresando que es injusto condenarla por haber eludido el impuesto de movilización de bultos, que ascendería a cincuenta y cinco centésimos, suma cubierta con exceso por otros tributos fiscales. Que la falta de cancelación de los vales de tránsito no importa otra sanción que la pérdida del valor que representan. En el caso no se ha cometido ninguna defraudación, desde luego, que los productos naturales similares a los del país no están sujetos a impuestos. Estos agravios fueron contestados a fojas 132 y 155, y por auto de fojas 145 vuelta se citó a las partes para sentencia; y Considerando: que la sentencia apelada no infiere en realidad ningún agravio al recurrente, este Tribunal participa de la tesis que sustenta el señor Fiscal de Hacienda y también el denunciante en su bien fundado escrito contestando la expresión de agravios, en el que se transcribe la sentencia que esta sala dictó en un asunto análogo; el seguido por el Fisco y el mismo denunciante contra la firma "Leindekar y Longobardo", en este caso, como en ese, no existen dudas sobre los hechos, estando plenamente probado que el denunciado no canceló los vales de tránsito en la oportunidad que indica la ley. El que se admita la libre entrada de determinados productos, los naturales similares a los del país, no significa que éstos no estén sujetos al pago del impuesto de importación si se destinan al consumo interno.

Por lo expuesto y los fundamentos del escrito de fojas 132, que se dan por reproducidos, y de la sentencia apelada, se confirma ésta en todas sus partes y devuélvase. — Minelli. — Del Castillo. — Llovet.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que obra agregado de fojas ciento ocho a ciento diez y de fojas ciento cuarenta y seis a ciento cuarenta y siete de los autos caratulados "Fisco y A. Baraibar contra Tomás Penino (hijo) y Compañía. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 2. F. 204).

En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial" extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) 9373.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "José Suárez con CONSUELO CERVIÑO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Cerviño, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.25-9393-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ERNESTO CAIMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9228-v.oct.6.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber a doña MARIA VENTURA GALINDEZ que en los autos "Armando Miguel Galíndez con María Ventura Galíndez de Galíndez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "8820. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Visto este pedido de conversión de divorcio de la sentencia dictada por la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina), confirmatoria y ampliatoria de la de primera instancia, dictada por el señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil número 5 de la misma ciudad, en los autos caratulados "María Ventura Galíndez de Galíndez con Armando Galíndez. Divorcio". Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos, previa tasación y pago de costas, y para lo cual queda habilitado el feriado mayor. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario".

$21.60 Set.25-9331-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set 25-9408-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA DOMINONI DE MAZZUCCHELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9409-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANICO DE CASARAVILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del térmno de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9410-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLARA WIRGMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9411-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA FRANCISCA PISANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9412-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SALVI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.25-9413-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don ALBERTO y ANGELITA SUAREZ COELHO han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas los nombres del abuelo como Hipólito Cuello y debe decir Hipólito Coelho, y donde la madre aparece como Angela Cuello y Angelino Cuecho debe decir Angela Coelho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Set.25-9385-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO PEDRO CHIOSSONI o JACINTO CHIOSSONI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.25-9399-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Conversión en divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Josefina Gerbino contra JOSE BRONDI. Conversión en divorcio", se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "11768. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por Josefina Gerbino contra José Brondi, por conversión en divorcio. Resultando: que Josefina Gerbino, a fojas 6, manifiesta que se encuentra separade de cuerpos de su esposo José Brondi, en virtud de la sentencia de Agosto 14 de 1931 dictada por el Tribunal Civil y Penal de Turín (Italia), que luce testimoniada, traducida y legalizada de fojas 1 a 5, y amparada en el artículo 185 del Código Civil pide que se convierta en divorcio esa separación. Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno a fojas 7, nada tiene que observar al divorcio solicitado. Considerando: que establece el artículo 185 del Código Civil, que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio absoluto basado en la sentencia. Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges se encuentran en la situación prevista en el ya citado artículo. Que, en consecuencia, corresponde, como lo aconseja el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se decrete la conversión en divorcio solicitada por la peticionante. Por todos estos fundamentos y lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Josefina Gerbino y José Brondi. Notifíquese por edictos; ejecutoriada, comuníquese y archívese. — Enrique C. Armand Ugón". Y a los efectos de la notificación de don José Brondi se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.25-9395-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JACINTO S. PELAEZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Jacinto Pelaez con Amabelia Vanzuli: donde la contrayente figura con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabella, y donde el apellido de la madre de la misma aparece con el apellido Ben-

tancourt debe decir Bentancur; 2.o En la partida de nacimiento de Enrique Peláez donde la madre del inscripto figura con el nombre de Máxima debe decir Amabelia, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bentancourt debe decir Bentancur; 3.o En la de nacimiento de Josefina Peláez, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabelia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.25-9387-v.oct.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. R. MARONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luisa Carmela Rosa Marone, en la que el apellido de la inscripta aparece como Marrone cuando debe decir Marone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-9384-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MASPOLI o MARGARITA MASPHOLI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.25-9405-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDEZ QUIJANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-9389-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA CELESTINA PODESTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$4.50 St.25-9418-v.oct.6.

JUZGADO DEL 2.o DISTRITO DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Aviso

EDICTO — Se hace saber al público que que con esta fecha la policía seccional ha puesto a disposición de esta Alcaidía una yegua de pelo zaino malacara, raza mestiza, tipo pesado, orejana de marca, pata izquierda blanca, sin herrar, en buen estado, cola y crin entera. A los efectos del artículo 307 del Código Rural se hace esta publicación. — Cuchilla Sierra, Julio 18 de 1937. — Marcos Díaz, Juez de Distrito.

$1.40 Set.25-9394-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BARTOLOME PLAVAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.25-9400-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ODRIOZOLA y doña JOSEFA ODRIOZOLA DE BARNETCHE, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Set.25-9390-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN SANTIAGO OLIVERA, a fin de que cuantos se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Rocha, Setiembre 20 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9386-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurrina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOSA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-9416-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ANSELMO ANASTASIO GAUNA ESTEVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-9417-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dl suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO TERRIN, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Set.25-9415-v.oct.6.

CARLOS DEBELLIS

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 134 serie "G", a cargo de AGAPITO DIAZ, el próximo 15 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil sesenta y un pesos ($ 5.061.00), la chacra número noventa y siete de la colonia "Rossell y Rius", sita en la décima sección judicial del Departtamento de Durazno, padrón número mil ochocientos setenta y ocho, a inmediaciones de "Sarandí del Yí", con una superficie, según plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de Noviembre de mil novecientos nueve, de ciento seis hectáreas ocho mil metros, teniendo mil doscientos metros de frente al Norte, a calle que la separa de la chacra número noventa y ocho, por ochocientos noventa metros de fondo que, por formar espuina, son también de frente al Oeste a otra calle que la divide de las números setenta, setenta y ocho y setenta y nueve, lindando, por el Sud, con la noventa y seis, y por el Este, con la ciento seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.036.40, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 277.56 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ciento dieciocho pesos cincuenta y dos centésimos (pesos 4.118.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 1.763.32 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el excedente en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.25-9397-v.oct.5.

SEBASTIAN SAGARRA

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1192 serie "28", a cargo de CONSTANTINO BISCIA, el próximo 16 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos dieciséis pesos ($ 3.416.00), un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento treinta y cuatro, manzana letra N del pueblo "La Paz", señalado con el número 3 en el plano de Julio de mil novecientos nueve del agrimensor Vicente Irastorza, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y ocho decímetros, teniendo nueve metros cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, distando su punto medio cuarenta y tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros de la esquina formada por la calle San Ramón; cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros al Sur, formando esquina con calle o servidumbre que conduce a la fábrica de aguardiente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, y once metros treinta y cinco centímetros al Este, lindando con Ojeda. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.415.68 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrado registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el costo del precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 2.257.02 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.25-9398-v.oct.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE

La propiedad Constitución 2120.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Sucesión VALENTINA FOGLIA DE MAZZUCCHELLI", se hace saber al público que el día 11 del próximo Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea dos mil ochocientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contine, situada en La Aguada de este Departamento, empadronada con el número 18695, sección judical 19.a, señalada con el número 12 de la manzana 15, hoy 877, en el plano respectivo, con una superficie de 278 metros 40 decímetros y 19 centímetros que así se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución número 2120, entre Hocquart y Nueva Palmira, por 32 metros 41 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de Francisco González y por el Este, con la que lleva el número 7, y por el Sur, con las que llevan los números 8 y 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escri-

turación, impuestos, serán de cargo el comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 5 serie 29. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficna Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
$30.80 Set.25-9382-v.oct.11.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Alberto Fariña contra CARMEN E. STRATTA, juicio ejecutivo", se hace público que el 11 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino asistido del Alguacil a la venta en remate público por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, de la mitad proindivisa que corresponde a la ejecutada, en los siguientes inmuebles con las mejoras que contenga; situados del otro lado del Paso del Molino de este Departamento entre el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández y Sayago, empadronado con los número 40612 y 40613 de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el primero, con frente al Oeste, a la avenida General Eugenio Garzón por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, que forma esquina con el camino General Hornos y el segundo de una superficie de setecientos treinta y siete metros, treinta y ocho decímetros teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente también al Oeste, a la avenida General Garzón antes camino a Las Piedras, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo según croquis en autos, según títulos treinta y cinco metros treinta y seis centímetros, lindando por el Sur, con la fracción antes mencionada, por el Norte, según título con doña Virginia Olivera de Rodríguez y ambos por el Este, con terreno de don Santiago C. Tiscornia. Se hace constar que el inmueble relacionado en primer término, empadronado con el número 40.612, ha sido tasado en total en cinco mil trescientos cuarenta y un pesos, ochenta y dos centésimos, mitad del valor dos mil seiscientos setenta y cinco pesos noventa y un centésimos y el inmueble referido en segundo lugar empadronado con el número 40.613, ha sido tasado en total, en tres mil quinientos veintiséis pesos cincuenta y ocho centésimos mitad del valor mil setecientos sesenta y tres pesos veintinueve centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efctos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las cada una dos terceras partes de la tasación; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$45.00 Set.25-9425-v.oct.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "PEDRO CABRERA. Venia y almoneda", se hace saber que el día once de Octubre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el pregonero don Doreste Acevedo, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y del escribano don Severino Taroco Lima, a las venta de los derechos que en la sucesión de don José Pedro Martínez corresponden a la menor Irma Eulalia Martínez y sobre la base de ciento cincuenta pesos, libre de todo gasto. Se previene: A) Que el mejor postor deberán oblar, al aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; y C) Que el comprador abonará las costas y demás gastos. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$13.00 Set.25-9414-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JOSE ESMORIS y MANUEL DIFLORE la carnicería "Los Angeles", situada en la calle Corneille número 4217, se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano Juan Carlos Blanco, calle Millán número 3093, esquina Espinillo; dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Ginés Parra.
$5.00 Set.25-9392-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO RIOS, SEVERINO IGLESIAS y DUILIO ALBONICO el taller de carpintería que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 831, de esta ciudad. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Antonio Videgain.
$5.00 Set.25-9388-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos instalada en la calle Cufré número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Sarkis Bogosian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HAGOB HAGOBIAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Sarkis Bogosian. — Hagob Hagobian.
$5.00 Set.25-9396-v.oct.14.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social. Modificación del artículo 5.o título III de las estatutos sociales; 2.o De acuerdo al punto anterior, autorizar al Directorio para que proceda al reajuste de los valores del activo social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.
Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.
$10.50 Set.25-9406-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hago saber al comercio y al público en general que será disuelta la sociedad "PUPPO y COMPAÑIA", de esta plaza, abastecedores de carne, y que queda a cargo del activo y pasivo desde el 30 de Abril de 1936 el firmante D'Jalma Puppo. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — D'Jalma Puppo.
$5.00 Set.25-9423-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Hocquart número 1553, esquina Bequeló, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don ABELARDO GONZALEZ y quedando completamente desligado don Valeriano Rodríguez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Va[illegible]dríguez. — Abelardo Gonz[illegible]lez.
$5.00 Set.25-9422-v.oct.14.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.
Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.
Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.
$10.50 Set.25-9407-v.oct.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Casa Coates S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de de 1937

Activo—	
Caja en efectivo	$ 804.03
Mercaderías varias	" 29.898.33
Bancos	" 33.79
Propiedad Sarandí, 455|61	" 70.000.00
Equipo	" 3.667.37
Títulos deudas públicas	" 2.770.29
Acciones en cartera	" 30.000.00
Gastos generales	" 1.740.72
Seguros	" 215.51
Deudores varios	" 26.532.36
Valores en suspenso. Hipoteca	" 4.000.00
	$ 169.662.40
Pasivo—	
Bancos	$ 2.231.27
Capital	" 100.000.00
Banco Hipotecario	" 43.187.31
Acreedores varios	" 21.757.83
Caja de Jubilaciones	" 152.69
Cambio en suspenso	" 1.605.05
Reserva	" 652.66
Dividendo no distribuído.	" 75.59
	$ 169.662.40

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.50 8947.

Casa Coates S. A.

Balance al 30 de Junio de 1937

Activo—	
Caja en efectivo	$ 406.29
Propiedad Sarandí 455|61	" 70.000.00
Inventario	" 42.695.35
Bancos	" 245.11
Títulos deudas públicas e hipotecario	" 2.770.29
Acciones en cartera	" 30.000.00
Valores en suspenso. Hipoteca	" 4.000.00
Suspenso	" 815.18
Deudores varios	" 17.956.97
	$ 168.889.19
Pasivo—	
Bancos	$ 3.519.72
Capital autorizado	" 100.000.00
Banco Hipotecario. Hipoteca	" 43.187.31
Acreedores varios	" 16.508.76
Fondo de reserva	" 1.333.96
Dividendo no distribuído.	" 791.08
Garantía alquileres	" 550.00
Suspenso	" 2.470.05
Caja de Jubilaciones	" 528.31
	$ 168.889.19

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$4.20 8948.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 15 de Setiembre de 1937

Alberto Grolero, oriental, 66 años, casado, Presidente Berro 2574.
María Elvira Castells, oriental, 7 años, 12.a sección.
Juan Pedro Vidal, oriental, 58 años, casado, Ceibal 7615.
Gumersinda Lorenzo de Duque, española, 34 años, casada, H. P. Rossell.
Silverio Rodríguez, oriental, 62 años, casado, Propios 4443.
Ricardo Leitón, oriental, 18 meses, avenida Italia s|n.
Francisco Alberto Lozano, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
Alicia Susana Juárez, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
Luisa Rosa Navone, oriental, 3 meses, Propios 17.
Timoteo Ifrain Fierro, oriental, 43 años, viudo, Junta E. Administrativa 1734.
María Romano de Troccoli, italiana, 73 años, casada, J. R. Gómez 3021.
Manuel Antonio Sanco Sanco, portugués, 33 años, casado, T. Gómez 3681.
Bruno Speranza, italiano, 49 años, casado, Hospital Italiano.
Gabino Pérez, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
Felipe Figueroa, oriental, 32 años, soltero, Larravide 90.
Sara Rodríguez, oriental, 20 días, Las Flores 627.
Francisco Germano, italiano, 76 años, casado, Camino Maldonado 5481.
María Noerin Pelufo, oriental, 10 años, Colón.
Celia Comba, oriental, 18 años, soltera, H. Vilardebó.
Isabel Evora, oriental, 18 años, soltera, H. Pasteur.
Julio César Passarello Rodríguez, oriental, 3 años, 12.a sección.
Martha Susana Carballo, oriental, 7 años, Koch 3877.
Luis María Pérez Morales, oriental, 24 años, soltero, Marmarajá 2309.
Juana Vidal de Acuña, oriental, 65 años, casada, H. Vilardebó.
María Sartori, italiana, 34 años, casada, Isla de Gaspar 2265.
María Esther Amoedo, oriental, 4 meses, Coquimbo 2374.
Juana Acuña, oriental, 43 años, soltera, Alicante 2835.
Angel María Cardozo, oriental, 9 años, J. P. Varela.
Alejandro Perrone Guedes, oriental, 64 años, viudo, Agraciada 1894.
Ricardo Lisboa, oriental, 39 días, Casa del Niño.
Alejandro Ramón Silvera, oriental, 81 años, viudo, Asilo 3510.
Octavio López Moreira, oriental 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Miguel Serón, oriental, 15 años, Hospital F. Ferreira.
Octaviana Vique, oriental, 87 años, viuda, G. Viana 2726.
Aída Custodio, oriental, 8 días Hospital P. Rossell.
Lorenzo Olivera, oriental, 4 horas, H. Pereira-Rossell.
Antonio Gomar, español, 30 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Petrona Jerez, oriental, 35 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Martín Suárez, oriental, 52 años, casado, Comercio 2786.
Victoria Florentina Rezzano de Granucci, argentina, 69 años, viuda, avenida Italia 4372.
María Pochulo de Abbondanza, oriental, 63 años, viuda, Estero Bellaco 2795.
Carlos María Echavarría, oriental, 61 años, casado, 18 de Julio 1954.
Ventura Luján, oriental, 84 años, viudo, Ejido 1236.
Olga Vera, oriental, 8 años, 18 de Julio 2205.
Pablo Koromildo Cabrera, oriental, 3 años, 8 de Octubre 3008.
José Díaz Rico, español, 54 años, casado, Salto 1231.
Aquilino Martínez Rodríguez, español, 62 años, casado, Julio H. y Obes 332.
Vicente Morza Mérola, italiano, 55 años, soltero, H. Italiano.

Día 16 de Setiembre de 1937

Olindo Silva, oriental, 27 años, viudo, H. Pasteur.
Juana Dorta de Pallas, oriental, 68 años, viuda, H. Pasteur.
Zelmira Angelot de Cometi, oriental, 28 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Andrés Schentz, ruso, 40 años, casado, H. Pasteur.
Justo Pereira, oriental, 50 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Carlos Horacio Pedrana, oriental, soltero, H. Pasteur.
María Amanda Martínez, oriental, 1 día, Trento 25.
Francisco Torielli, argentino, 67 años, casado, Emancipación 36.
Eduardo Lavalle, oriental, 67 años, viudo, Monte Caseros 193.
Artigas González, oriental, 23 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Arguimino Silvera, oriental, 40 años, casado, H. Pasteur.
Rubén Sandalio Ramírez, oriental, 1 mes, Hospital P. Visca.
Juan Pedro Sosa Massa, oriental, 27 años, soltero, H. Vilardebó.
Bernardo Pizzorno, oriental, 60 años, soltero, Hospital Maciel.
Pío Simón Alvarez, español, 86 años, casado, B. Artigas 1621.
Jorge Adolfo Beotorvide, oriental, 27 meses, Libertad 2651.
Roberto Rodríguez, oriental, 3 y 1|2 meses, Casa del Niño.
Juan de Lauro, oriental, 36 días, Casa del Niño.
Ana Rosalía Arnone, oriental, 28 años, soltera, Patria 1392.
Juan María Vallejo, oriental, 64 años, casado, Maldonado 1790.
Carlos de Pinedo Icanavino, oriental, 22 años, soltero, Soriano 1539.
José Gacia González, español, 79 años, Tacuarembó 1415.
Fernando Marri, italiano, 93 años, viudo, Guaycurú 2773.
María Viña de Ponce, española, 57 años, viuda, Blandengues 2130.
Aída Viaña de Pereira, oriental, 55 años, casada, 12.a sección.
Josefina Sánchez de Torre, oriental, 70 años, viuda, Victoria 1573.
Sara Junico de Casaravilla, oriental, 68 años, viuda, Lúcas Obes 1110.
Vicente Lorenzo Perrone, argentino, 41 años, casado, José L. Terra 2019.

Día 17 de Setiembre de 1937

Carlos Rodríguez Pérez, español, 32 años, casado, B. Guzmán 22.
Elisa San Martín, oriental, 68 años, soltera, Y. Pinzón 3878.
Carlos B. Ballenda, italiano, 71 años, viudo, Ariel 4734.
Irma Elena Hebrán, oriental, 8 días, B. Susviela 28.
Francisca Longo de Bastarrechea, española, 64 años, casada, Ascasubi 4393.
Pascual Bertolo, italiano, 33 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Martínez, oriental, 62 años, casado, General Hornos 5302.
Victoriana Machado de Cuadra, oriental, 65 años, casada, José Mármol 33.
Bernardo Vicente Rosado, oriental, 60 años, soltero, Colón.
María Elena Fornaro de Carratú, oriental, 28 años, casada, Hospital P. Rossell.
Ambrosio Festari, italiano, 93 años, casado, Berthelot 1368.
Hebe Queirolo de Lavarello, oriental, 45 años, casada, Millán 4167.
Luis Chiaro, italiano, 82 años, viudo, Santiago de Labandera 739.
Braulio Palacios, oriental, 79 años, soltero, Olivos 1000.
Atilio Moderana, oriental, 32 años, soltero, Mazangano 515.
George Overleigh Temple, inglés, 65 años, casado, Hospital Británico.
Rosa Aída Oresti Herve de Rodríguez Prieto, oriental, 34 años, casada, R. Massini 3381.
Antonio Revello, italiano, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Rosa Ituarte de Vergara, oriental, 35 años, viuda, Curiales 1525.
Hortensia Martínez de López, española, 40 años, soltera, B. Artigas 1461.
Martiniano Zufriategui, oriental, 78 años, casado, Rivera 2991.
Elvira Rodríguez de Fernández, oriental, 66 años, viuda, Agraciada 3451.
Nicolás Sacco, italiano, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Graciana Habiaga de Goulard, francesa, 70 años, viuda, Colón.
Jacinto Montaño, oriental, 25 años, soltero, Hospital Militar.

Día 18 de Setiembre de 1937

Alvaro Pacheco, oriental, 70 años, casado, Rincón 579.
Emilio Salvador Gargiulo, oriental, 35 años, soltero, L. B. Cavia 2720.
Raúl Pittaluga Agustini, oriental, 47 años, casado, boulevard Artigas 1203.
Lucinda Pereira Arca, oriental, 3 años, Candelaria 1469.
Inocencio Mendieta, oriental, 76 años, casado, H. Vilardebó.
Pascual Puchi, oriental, 77 años, soltero, H. Maciel.
Blanca Rodríguez, oriental, 3 meses, Defensa 1826.

Día 19 de Setiembre de 1937

Juan Carlos Riffaud (hijo), oriental, 6 años, Sarmiento 2266.
Aída Chalar de Castells, oriental, 36 años, casada, H. Inglés.
Srancisco Martínez Figueroa, español, 84 años, viudo, Mac Eachen 1407.
Quintina de los Santos de Alcoba, oriental, 40 años, viuda, H. Pereira Rossell.

Día 20 de Setiembre de 1937

Tomás San Martín, español, 44 años, casado, Burgues 225.
Ana María Stirling Cirio, oriental, 4 meses, San José 1175.

Francisco C. Ferreira, oriental, 53 años, soltero, H. Militar.
Santos Márquez, oriental, 76 años, casado, H. Militar.
Dante Burcini, oriental, 19 meses, H. P. Visca.
Josefa Oca de Pereyra, española, 82 años, viuda, Herrera y Espinosa 1467.
Juan Larrieux, oriental, 59 años, casado, Victoria 1667.
Angélica Haydée de Mancebo, oriental, 42 años, J. Paullier 1276.
Francisco Landeira Estramil, español, 64 años, casado, E. Muñoz 920.
Demetrio Casildo Freitas, oriental, 54 años, soltero, San Salvador 1564.
Antonio Alvarez, oriental, 8 años, Pintos Cardeiro, 5315.

REGISTRO CIVIL

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1937.

MARZO

Cerro Largo

1.a Sección — Yara Adilón, Yavier María José, Velleda de Perdomo Balbina, Fonseca Tomás, Calcagno Ofelia, Benítez Pedro Concepción, Cuenca María Isabel, Echevarría Clara, Ambrosia, Rodríguez de Acosta Zulma, Nacente Carlos María, Verdías María, Méndez Dorotea, Echevarría Víctor Zenón, Coimbra Elisa, Magallanes Inocencia, Magallanes Juana Telma, Pedrozo Gloria. Rodríguez Eulalio, Ramírez María Elba, Pinedo Raúl, Alvarez Pedro Basilisio, Moreira Bernardino Neobal, Quintana María Matilde, Leone Pascual, Alarcón María Sara, Irureta Carlos Adán, Lerena Luis, Fernández Novo Fernando, Duarte Glandy Isolina, Pinedo Saúl, Silva de Pereira Genara, Martínez Pedro, Montesacoca Edelmira, Ledesma María del Carmen, Pristker Guina, Ferreira Arturo, Olivera Laurinda, Pimentel María Yolanda, Pedrozo Crisanto, Crisanto, Delgado Ciriaco Paulino, Martínez Monferrat Gregorio, Pedrozo Blanca Nieve, Cuadrado Hugo.
2.a Sección — Freijó Alejandro Hipólito. Ferreira José Lavalleja.
4.a Sección — Olivera Joaquín Bernardino.
6.a Sección — Recalde Homero, Sanes Mirta.
9.a Sección — Martínez Leopoldina.
7.a Sección — Rodríguez Manuel.
8.a Sección — Domínguez Numerable, Coimbra Lidio, Carballo de Sánchez Leopoldina.
10.a Sección — Diclemente Nunciato, Cremel Nilza.
12.a Sección — Araújo Irma, Araújo Idelia.

Colonia

1.a Sección — Alcaire de Carbajal Juana, Pecoy Otero Benito, Laneri de Carrera María, Andújar Julio César, Díaz María Esther. Carri de Díaz Transfiguración, Drazul José.
3.a Sección — Ferreyra Petrona, Costela Ramona, Buceta Angel. Charbomier Pedro, Herrera María del Carmen, Mediza María Rosa, Cabrera María Elvira, Armando Suárez.
4.a Sección — Batista María Blanca.
5.a Sección — Zerpa Viera Luis.
6.a Sección — Rodríguez Josefa, Garepe Zulma, Vera Brígida, Oliver Antonio, Lanalde de Echegaray Francisca, Durant Alena, Echegaray Octavio. Guglielmazzi de Gogna Rosa, Chaneau Hugo Armando, Cigano Marcos.
10.a Sección — González Angel, Zerpa Bertotto Jorge Artigas, Torres María Rita Fausta, Rodríguez Zulma Esther, Schusselin Esther Elsa, Aranda Sonia Helvecia, Zerpa de Méndez Ana.
15.a Sección — Pereira Damaris Emile, López Catalina, Rondán Juan Antonio, Placeres Marít del Carmen.
14.a Sección — Benítez de Costabel María, Lavega Nelly Yolanda.

Durazno

1.a Sección — Sosa Luis, Abeldaño María del Carmen, Irigoin Eusebio, Malladote Carmelo, Núñez de Burguez Celia, Martínez Isaías Bartolo, León Juan, Rosano Blanca Celeste, Arriola Cirilo, Antunez Ign[illegible], Galiano Eduardo, Ifrán Carlos Walter, Irrazabal Ramón Wilver, Maldonado Rita, Irureta Nelly María, Marcenal de Hernández Gabina Estela, Marrero de Rodríguez Juana, Godoy Walter Mario, Casavieja Aparicio Dima, Agueiro Hugo. Suárez Omar.
2.a Sección — Morales Anastasio, Casavieja Antonia.
5.a Sección — Gómez Juan, González Juan Felipe, Casuriaga Julio.
7.a Sección — Gil de Rodríguez Laurena, Viera Aquino.
9.a Sección — Rodríguez Luis Alberto, Forgues Alejandro, Olguin Delicia, Muñoz Teresa, Saracho de Mundo Hilaria, Büchel Rodolfo Armin, Leal Manuel, Ramírez Zulma, Galarraga Walte, Lembo Nestor Oribe, Piana Anacleto, Ferriro Ramón, Carapé Esther, Guglielmelli Ulpiano Liberato.

Flores

1.a Sección — M[illegible]eta María, [illegible]rúa Héctor Raúl, Silva [illegible]ian Mirian, Silva María Luisa, Mezín Ricardo, Tauriz de López Blanca, Plaza Luisa, Reyes de Moreira Celia, Callaba Juan. Fernández de Rodríguez María Josefa, Díaz Toribio, Pedreira Máxima Gregoria, Rodríguez Hugo Alberto, González Antonio.
2.a Sección — González Ricardo, García Tomás Tiburcio. Acosta Fausto Ramón.
4.a Sección — Sosa Pererira Rogelio Yamandú, Mario De León.

Florida

1.a Sección — Errecalde Miguel, Martínez Washington Urbano, Rubano Martha Carolina, Mongiardino de Delgado Antonia, Selaye Juana Mercedes, Lalinde Pastor. Guichón Barceló Julia Elena, Alfonso José, Moreira de Gutiérrez Dolores, González Ramón, Burgos de Coito Gregoria, Pérez Lino José, Buzy María Sara, Bentancor de Ros Antonia. Salomón Cono, Fajardo de Noria Eulalia, Pérez Juana Longina, Luna Rosa Blanca, Segredo de Segredo Sixta, Rodríguez de Giménez Josefina, Montaño Anibal. Amarillo Dolores Ester, Torena Miguel, Mercadal Gabino.
2.a Sección — Mendieta Cándido, Franco Juan, Ramos Héctor, Monfort Felipe, Castro Andrés Eusebio.
7a. Sección — Cardozo Pérez Alejandrino, Baes Alba, Sobrera Moreira Juan Nivardo.
8.a Sección — Martínez Ignacio, Arboleya Ramona Presentación, Rodríguez Teótima. Valdes Oscar Enrique.
10.a Sección — Pader Luciano, Carreras Raymundo Longino, Barcelo Camilo Enrique, Morra Pedro, Rodríguez Eduviges, Fellay Francisco.
11.a Sección — Cabrera de Cardos Gregoria, Bonino Demeterio Jos.

Lavalleja

1.a Sección — Larrosa Ambrosio. Ramos Parga Ramón, Niz Ramón, Larrosa María Ignacia, Sierra Teodoro, Hernández Juan Román, Benítez María, Bengochea Ladys Esther. Arriola Norma Gregoria. Dutra Angélica Neris, Suárez Isabelino, Belando Ramón, Cubas José, Techera Marcelino, Casas de Vidal Julia, Ocampo Casimiro Valentín, Chaparro Carmelo Cruz, González de Diogo Silva Delia, Morales Humberto, Serrón Mirta, Pérez Juan Pedro. Casas Haldée, Bolis Eulisis Américo, Casas Temistocles, Berdini Juan Pintos Bernardino Román, Urguiola Domingo Ciro.
6.a Sección — Gorgoroso José.
11.a Sección — Fernández Delia.
12.a Sección — Olivera Ramón, Díaz Elida.

Maldonado

2.a Sección — Pérez Barrios Casiano María, Rodríguez José Víctor. Brito de León Cecilio Andrés, Corrales Arrúa Joaquina, Quintana Dutra Julio María, Silvera Silvera María del Carmen, Silvera Sosa, Waldemar Casiano. Pagola Martínez Genaro, Alfonso Pérez José, Rodríguez Santos Homero Daniel, Tabárez Méndez Victoriano.
3.a Sección — Espinosa Juan José, Rodríguez Esteban, Rodríguez Doralina.
8.a Sección — Ayusto Marcos José, Franco Juan Gerardo, Rivas Regino Catalino, Moreno José Francisco, Fernández de Moreno Evangelista Florencia, Gómez de Silveira Juana Francisca.

Montevideo

2.a Sección — Barragán Barragán Santos Manuel, Perdomo Hernández Eustaquio, Leposa Ernesto. De León Areste Leoncio, Goncalvez Martins Antonio, Sanabria Ballesteros Francisco, Michelena Arias Martiniana, Pérez Carballo Salvador, Miramonte López Zoilo, González Díaz Alfredo. López Acevedo Fernández Villamil Florencio, Ferreira Eugenio, Mikailionas Petras, Risso Gaggero de Massone Ana, Borian Alvariño José Luis, Ruiz Ocanto Julio, Ocampo Maurente Julián, Poli Pedreti de Campari Fermina, Zambella Demarco Miguel, Bioy Blanco de Lalilanque Mariana, Capdemelle Bayenat Enrique, González Britos Vicente, Mielo Máximo, Basaluzo Basaluzo Angela, Ramírez Barros Brisallia, López Pérez Angel Alfonso, García Santiago, Rozados Fernández Manuel, Graces de Morales Celia Moraira, De los Santos José, Sosa López Cristóbal, Caluera Pérez Nicolás, Barreto Britos Mariano, Bernhard de Putyralh Ida, Munyo de Supervielle Mariana, Barriola Uriarte Welfredo, Yanero Medina Elena, Hernández Calixto Amelia, Caprio Coline Domingo, Castro Meró Vicenta, Martínez Mercey Nicolás, Repetto Gardela de Tesitor Angela. Copete de Caballero Antonia, Francesch Baldinio, Fourquet Cassini Carlos, Martínez Marrero de Cincelino Aurelia, Guinovart Herrera Federico, Pelloni Tortelli Pedro, González Corena Estanislada, Recart Arostegui de González María, Hernández Marrero Pedro, Altez Sierra Américo, Rodríguez Fermina.
3.a Sección — Vázquez Vicente, Alonso Edmundo.
4.a Sección — Delgado Juana, Montgomery Lucía, Guarilla Amatto Genaro, Terra María Honorina.
5.a Sección — Etchegorry Juan, Odriozola Rosa, Méndez Máximo, Soñer de Veronesi Josefina.
6.a Sección — María Dolores Rodríguez de García, María García de Garcia, Enriqueta Gopar de Luzardo, Antonio Clavijo, María Gómez de Bonilla, Raúl Basilio Pozzi Minvielle.
8.a Sección — Aurelia Serrano de Goggia, María Justa Rama de Maure, María Luisa Lope de San Román de Barbagelata, Eduardo Rolland, Ema D. Rodríguez de Zubieta, Elida Teresa Genes, Miguel Picerno, Carlos Luis Marcenaro, Safio M. Nelso, Cecilia Artesiano de Artesiano, Elvira Calvo. Aleja[illegible]o Reggiardo, Elvira Ravera de Manito, María Angela Cavallo de Capocasale, María Esther Cosentino de País, Agustín Spigardi, Livia Oddone de Rebagliate, Bartolomé Roque Triay.